



UNIVERSIDAD DE CARABOBO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES  
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN COMERCIAL  
Y CONTADURÍA PÚBLICA  
CAMPUS BÁRBULA



**PROPUESTA DEL DISEÑO DE UN TABULADOR DE  
INDICADORES DE RETENCIÓN DE IMPUESTOS  
MUNICIPALES SEGÚN ORDENANZA MUNICIPAL  
VIGENTE, PARA LA EMPRESA MONTANA GRÁFICA  
CONVEPAL EN EL MUNICIPIO DIEGO IBARRA DEL  
ESTADO CARABOBO**



UNIVERSIDAD DE CARABOBO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES  
ESCUELA DE ADMINISTRACION COMERCIAL  
Y CONTADURÍA PÚBLICA  
CAMPUS BÁRBULA



PROPUESTA DEL DISEÑO DE UN TABULADOR DE INDICADORES DE  
RETENCIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES SEGÚN ORDENANZA  
MUNICIPAL VIGENTE, PARA LA EMPRESA MONTANA GRÁFICA  
CONVEPAL EN EL MUNICIPIO DIEGO IBARRA DEL ESTADO CARABOBO

Autores:  
García, Albert  
CI: 19.992.178  
Leal, José  
CI: 09.873.769

Bárbula, marzo de 2016



UNIVERSIDAD DE CARABOBO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES  
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN COMERCIAL  
Y CONTADURÍA PÚBLICA  
CAMPUS BÁRBULA



PROPUESTA DEL DISEÑO DE UN TABULADOR DE INDICADORES DE  
RETENCIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES SEGÚN ORDENANZA  
MUNICIPAL VIGENTE, PARA LA EMPRESA MONTANA GRÁFICA  
CONVEPAL EN EL MUNICIPIO DIEGO IBARRA DEL ESTADO  
CARABOBO

Tutora:  
Prof. Omaris La Rosa

Autor:  
García, Albert.  
Leal, José

**Trabajo de Grado presentado para optar al título  
de Licenciado en Contaduría Pública**

Bárbula, marzo de 2016



UNIVERSIDAD DE CARABOBO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES  
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN COMERCIAL  
Y CONTADURÍA PÚBLICA  
CAMPUS BÁRBULA



## CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN

PROPUESTA DEL DISEÑO DE UN TABULADOR DE INDICADORES DE  
RETENCIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES SEGÚN ORDENANZA  
MUNICIPAL VIGENTE, PARA LA EMPRESA MONTANA GRÁFICA  
CONVEPAL EN EL MUNICIPIO DIEGO IBARRA DEL ESTADO  
CARABOBO

Tutora:  
Prof. Omaris La Rosa.

Aceptado en la Universidad de Carabobo  
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales  
Escuela de Administración Comercial y  
Contaduría Pública.  
Por. **OMARIS LA ROSA**  
C.I. V-7.130.248

Bárbula, marzo de 2016



UNIVERSIDAD DE CARABOBO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES  
ESCUELA DE ADMINISTRACION COMERCIAL  
Y CONTADURIA PÚBLICA  
CAMPUS BÁRBULA



### Veredicto

Nosotros miembros del Jurado designado para la evaluación del Trabajo de Grado titulado **“PROPUESTA DEL DISEÑO DE UN TABULADOR DE INDICADORES DE RETENCIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES SEGÚN ORDENANZA MUNICIPAL VIGENTE, PARA LA EMPRESA MONTANA GRÁFICA CONVEPAL EN EL MUNICIPIO DIEGO IBARRA DEL ESTADO CARABOBO”**, presentado por: **García Albert**, cédula de Identidad 19.992.178, y **Leal José**, cédula de identidad 09.873.769, para optar al Título de: Licenciado en Contaduría, estimamos que el mismo reúne los requisitos para ser considerado como: \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2016.

Nombre y Apellido

C.I.

Firma

---

---

---

---



## DEDICATORIA

A mis padres Eyra y Edgar, por su amor y apoyo incondicional en todas las etapas que me ha tocado afrontar a mi vida.

A mis hermanos Edgar y Gustavito, por ser tan especiales los quiero mucho.

***Albert***

A mi madre, por haberme dado una formación ejemplar, por su lucha incansable llena de perseverancia y nunca detenerse ante las adversidades.

A mi padre, por estar con nosotros en todo momento.

A mis hijos, espero que esto les sirva de ejemplo y mucho estímulo.

A mi esposa por su apoyo incondicional.

A mis hermanos por su colaboración y solidaridad

***José***

## **AGRADECIMIENTO**

A Dios por darme fortaleza y guiarme cada día

A la Prof. Omaris por bríndame su orientación y apoyo profesional requerido  
concretar este trabajo

A Karelys, por su compañía y apoyo me han impulsado a la búsqueda del  
crecimiento personal. Gracias por estar siempre presente.

***Albert***

Gracias, de corazón, a la profesora Omaris la Rosa, por su paciencia,  
dedicación, motivación, criterio, y aliento. Ha sido un privilegio poder contar  
con su guía y su incondicional ayuda.

Debo agradecer de manera muy especial y sincera a la profesora Eyra Brito,  
por sus Orientaciones, sus conocimientos, su persistencia y su apoyo  
incondicional.

***José***



UNIVERSIDAD DE CARABOBO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES  
ESCUELA DE ADMINISTRACION COMERCIAL  
Y CONTADURIA PÚBLICA  
CAMPUS BÁRBULA



**PROPUESTA DEL DISEÑO DE UN TABULADOR DE INDICADORES DE  
RETENCIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES SEGÚN ORDENANZA MUNICIPAL  
VIGENTE, PARA LA EMPRESA MONTANA GRÁFICA CONVEPAL EN EL  
MUNICIPIO DIEGO IBARRA DEL ESTADO CARABOBO**

**Autores:** García Albert y Leal José

**Tutora:** Omaris La Rosa

**Fecha:** Marzo, 2016

**RESUMEN**

El objetivo del presente estudio fue proponer el diseño de un tabulador de indicadores de retención de impuesto de acuerdo a la ordenanza municipal vigente para el universo de proveedores de la empresa Montana Gráfica Convepal en el Municipio Diego Ibarra estado Carabobo. Metodológicamente, se enmarca en un proyecto factible apoyado en un estudio de campo de naturaleza descriptiva. La población estuvo constituida por 357 sujetos: todos empleados de la empresa. La muestra de tipo intencional estuvo conformada por 6 sujetos adscritos al Departamento de Cuentas por Pagar (1 Jefe de impuestos, 1 Coordinador de cuentas por pagar y 4 Analistas de cuentas por pagar). Para recopilar la información se utilizó una entrevista con protocolo cerrado sí/no, sometida a validez de contenido por juicio de expertos; hechas las correcciones, se aplicó a la muestra definitiva. Los resultados obtenidos evidenciaron que la mayoría de los sujetos consideran que el procedimiento de retención empleado no es el más adecuado, por cuanto la información requerida del proveedor y su alícuota correspondiente no está definida en el sistema de información; hecho que genera alta probabilidad de error y retraso en el cálculo de retención al realizarse de manera manual. A pesar de que aplican la retención de acuerdo a la ordenanza municipal, requieren actualización en cuanto la aplicación de la ordenanza y sus sanciones. Con base en estos resultados se diseñó un tabulador de indicadores y se formularon recomendaciones a la gerencia a objeto de propiciar una acción coherente en la actualización del personal y del sistema de información para optimizar el procedimiento del cálculo de retención a los proveedores de la empresa.

**Palabras Claves:** Tributo, Actividad Económica, Retención de Impuesto, Tabulador



UNIVERSITY OF CARABOBO  
FACULTY OF ECONOMIC AND SOCIAL  
SCHOOL OF BUSINESS ADMINISTRATION  
AND PUBLIC ACCOUNTING  
CAMPUS BARBULA



**PROPOSED DESIGN OF A TAB INDICATORS OF MUNICIPAL TAX  
WITHHOLDING BY APPLICABLE MUNICIPAL ORDINANCE FOR THE  
COMPANY IN MONTANA GRAPHICS CONVEPAL DIEGO IBARRA  
MUNICIPALITY OF CARABOBO STATE**

**Authors:** Albert Garcia and Jose Leal

**Tutor:** Omaris La Rosa

**Date:** march, 2016

**SUMMARY**

The aim of this study was to propose the design of tabulator Tax Withholding indicators according to the force for the universe of suppliers of the company Montana Graphic Convepal in Diego Ibarra Municipality in Carabobo State bylaw. It is framed in a methodologically feasible project, supported by a field study, descriptive in nature. The population consisted of 357 subjects: all company employees. The sample is composed of aspirational 6 subjects assigned to the Department of Accounts Payable (1 Head of Tax, 1 Coordinator Accounts Payable and 4 Analysts accounts payable). To gather information interview protocol closed yes / no, subjected to content validity and expert judgment was used, and applied to the final sample. The results showed that most subjects consider employee retention procedure is not the most appropriate, because the required information provider and its corresponding tax rate is not defined in the information system; fact that generates high probability of error and delay in the calculation of retention to be performed manually. Despite levying withholding tax according to the bylaw require updating as the implementation of the ordinance and penalties. Based on these results a tab indicator was designed and made recommendations to management in order to promote coherent action in updating personnel and information system to optimize the procedure of calculating withholding suppliers of the company.

**Keywords:** Tribute, Economic Activity Tax Withholding, Tab.



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO**  
 FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES  
 DIRECCIÓN DE ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN COMERCIAL  
 Y CONTADURÍA PÚBLICA  
 CAMPUS BÁRBULA



**FORMATO DE POSTULACION TUTORIAL**

**Periodo: 1S-2015**

Yo, Omaris la Rosa; titular de la Cédula de Identidad V-7.130.248, acepto en calidad de tutor al equipo/investigador conformado por:

Apellidos y Nombres	Cédula	Teléfono	e-mail	Mención	
García Albert	19.992.178	0412-6849671	Albert.yuma@gmail.com	AC	<del>CP</del>
Leal José	09.873.769	0414-4283803	Leal.acosta.jose@gmail.com	AC	<del>CP</del>
				AC	CP

De acuerdo a las especificaciones del Catálogo de Oferta investigativa y para dar así cumplimiento al desarrollo del Control de Etapas del Trabajo de Grado.

Se ha seleccionado la siguiente área, línea e interrogante.

Área: **TRIBUTACIÓN Y DERECHO APLICADO A LAS ORGANIZACIONES**

Línea: **MEGA TENDENCIA TRIBUTARIA**

Interrogante: **¿Es la retención de impuestos en la fuente un instrumento eficiente y eficaz de control Fiscal?**

Firman:

\_\_\_\_\_  
 Tutora:  
 Nombre y Apellido: Omaris La Rosa  
 C.I: 7.130.248  
 E-mail: omarisllr@hotmail.com

\_\_\_\_\_  
 Estudiante/Investigador  
 Nombre y Apellido: Albert García  
 C.I: 19.992.178  
 E-mail: Albert.yuma@gmail.com

\_\_\_\_\_  
 Estudiante/Investigador  
 Nombre y Apellido: José Leal  
 C.I: 09.873.769  
 E-mail: leal.acosta.jose@gmail.com

En Bárbula, a los 03 días del mes de Agosto del año 2015.



## ÍNDICE GENERAL

	Pág.
Dedicatoria.....	v
Agradecimiento.....	vi
Resumen.....	vii
Summary.....	viii
Índice de Cuadros.....	xii
Índice de Gráficos.....	xiii
Introducción.....	1
<b>CAPÍTULO I</b>	
<b>EL PROBLEMA</b>	
Planteamiento del Problema.....	4
Formulación del Problema.....	7
Objetivos de Investigación.....	8
Objetivo General.....	8
Objetivos Específicos.....	8
Justificación de la Investigación.....	9
Marco Contextual del Estudio.....	10
<b>CAPÍTULO II</b>	
<b>MARCO TEÓRICO O REFERENCIAL</b>	
Antecedentes.....	12
Bases Teóricas.....	17
Bases Legales.....	23
Marco de Referencia Conceptual.....	52
<b>CAPÍTULO III</b>	
<b>MARCO METODOLÓGICO</b>	
Tipo de Investigación.....	57
Paradigma Metodológico.....	59
Población y Muestra.....	60
Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.....	61
Validez del Instrumento.....	62
Estrategia Metodológica Empleada.....	63

## **CAPÍTULO IV DIAGNÓSTICO QUE SUSTENTA LA PROPUESTA**

Análisis de los Resultados.....	65
Conclusiones del Diagnóstico.....	78

## **CAPÍTULO V PROPUESTA**

Aspectos Generales.....	80
Descripción de la Propuesta.....	80
Manual Técnico de la Propuesta .....	81
Funcionalidad.....	91
Diseño.....	91
Diagnóstico de la Situación.....	93
Consideración Preliminar.....	93
Pertinencia.....	94
Formulación Objetivos de la Propuesta.....	94
Categorización de la Información.....	95
Desarrollo de la Propuesta.....	95

## **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Conclusiones.....	97
Recomendaciones.....	98

## **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS..... 99**

## **ANEXOS**

- A Protocolo de entrevista aplicada a los empleados del departamento de cuentas por pagar de Montana Gráfica Convepal
- B Tabla de Especificaciones
- C Validación de Expertos
- D Sistema SAP HANA

## ÍNDICE DE CUADROS

CUADRO Nº		Pág.
1	Clasificador de actividades económicas del Municipio Diego Ibarra.....	32
2	Distribución de la Población de la empresa Montana Gráfica C.A.....	60
3	Caracterización de la Muestra.....	61
4	Distribución de frecuencias y porcentaje de las respuestas dadas a los ítems que evalúan la categoría: Tratamiento impositivo a proveedores. Dimensión: Hecho imponible....	66
5	Distribución de frecuencias y porcentaje de las respuestas dadas a los ítems que evalúan la categoría: Tratamiento impositivo a proveedores. Dimensión: Registro contable....	68
6	Distribución de frecuencias y porcentaje de las respuestas dadas a los ítems que evalúan la categoría: Indicadores de retención Dimensión: Retención de impuesto.....	70
7	Distribución de frecuencias y porcentaje de las respuestas dadas a los ítems que evalúan la categoría: Indicadores de retención Dimensión: Ordenanza municipal.....	72
8	Distribución de frecuencias y porcentaje de las respuestas dadas a los ítems que evalúan la categoría: Tabulador de indicadores de retención de impuesto, Dimensión: Diseño del tabulador.....	74
9	Distribución de frecuencias y porcentaje de las respuestas dadas a los ítems que evalúan la categoría: Tabulador de indicadores de retención de impuesto, Dimensión: Incorporación al sistema SAP.....	76
10	Tabulador de Indicadores de Retención.....	82
11	Parametrización del tabulador.....	90
12	Funcionalidades de la retención ampliada.....	91

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

GRÁFICO Nº		Pág.
1	Estructura Organizativa Departamento Cuentas por Pagar Montana Gráfica Convepal.....	11
2	Dimensión: Hecho Imponible. Ítems 1 – 2.....	66
3	Dimensión: Registro Contable. Ítems 3 – 5.....	68
4	Dimensión: Retención de Impuesto. Ítems 6 – 7.....	70
5	Dimensión: Ordenanza Municipal. Ítems 8 – 10.....	72
6	Diseño de tabulador. Ítems 11 – 12.....	74
7	Dimensión: Incorporación al sistema SAP. Ítems 13 – 16	76
8	Fases de la propuesta del Diseño del Tabulador de Indicadores de Retención.....	92

## INTRODUCCIÓN

Los tributos constituyen la fuente principal de ingresos que están designados a cubrir el gasto público del Estado, es por ello que el éxito de la administración de los recursos depende de la capacidad que tenga el Estado en lograr que tanto las personas naturales como las jurídicas comprendan la responsabilidad que tienen en el cumplimiento de sus obligaciones y de las atribuciones establecidas en las leyes. Es por ello que dentro de sus estructuras se debe considerar la capacitación a los contribuyentes y de ésta manera afianzar sus valores y el compromiso social que deben asumir con la sociedad en general.

Debido al desarrollo de los sectores económicos y la satisfacción de las necesidades de la sociedad venezolana a nivel local, las alcaldías han tratado de disminuir el déficit fiscal a través de la recaudación propia sancionada en las ordenanzas tributarias, que son las leyes por el cual se rigen para establecer y recaudar impuesto con el fin de utilizar estos ingresos para el mejoramiento del municipio en general, es en este nivel donde existe una relación más cercana y directa entre las empresas y la alcaldía.

En el ámbito de la gestión empresarial, es importante destacar a las organizaciones como agentes de retención están obligados a practicar la retención en el momento del pago o abono en cuenta a personas naturales o jurídicas que realicen actividades económicas previstas en las ordenanzas. La retención de impuesto como toda actividad implícita en el ámbito empresarial debe estar direccionada permanentemente hacia un proceso idóneo.

En relación a lo antes expuesto, la finalidad de la presente investigación es proponer el diseño de un tabulador de indicadores de retención de impuestos para la empresa Montana Gráfica Convepal de acuerdo a la ordenanza vigente publicada en la Gaceta Oficial Número 40127 del mes de Marzo del 2013, la cual tiene el objeto de establecer el impuesto sobre actividades económicas de industria y comercio, servicios o de índole similar que se realicen en o desde la jurisdicción del Municipio Diego Ibarra del estado Carabobo.

El presente estudio se enmarca dentro de la modalidad de proyecto factible sustentada en una investigación de campo de carácter descriptivo. Así mismo, se presenta bajo este informe estructurado en cinco capítulos:

En el capítulo I se plantea el problema, los objetivos que orientan la investigación y su justificación.

En el capítulo II, Marco teórico, se exponen los antecedentes de la investigación, las bases teóricas y el cuadro de especificaciones de las categorías en estudio: Tratamiento impositivo a proveedores, Indicadores de retención y Tabulador de indicadores de retención de impuesto.

En el capítulo III Marco Metodológico, se describe el tipo y diseño de la investigación, el paradigma metodológico, técnicas e instrumentos de recolección de datos, estrategia metodológica empleada, población y muestra.

En el capítulo IV Diagnóstico que sustenta la propuesta, se analizan los resultados obtenidos. Para ello, fue preciso presentar la información en cuadros y gráficos y analizarla en relación a los objetivos planteados en la investigación.

En el capítulo V se presenta la propuesta en su diseño se consideraron aspectos tales como presentación, justificación, fundamentación, estructura, objetivos y administración y factibilidad. Finalmente, se indican una serie de recomendaciones dirigidas a la gerencia a objeto de propiciar una acción coherente en la actualización del personal y del sistema de información que permita optimizar el procedimiento del cálculo de retención a los proveedores de la empresa.

## **CAPÍTULO I**

### **EL PROBLEMA**

#### **Planteamiento del Problema**

En el mundo se ha hecho una práctica común la aplicación del impuesto como fuente propia para recaudar ingresos que permitan el mejoramiento de las finanzas gubernamentales y así estar en la capacidad de financiar el mejoramiento de la calidad de vida de los países, esto implica mantener las vías públicas, los servicios de la policía, bomberos, escuelas públicas, bibliotecas, inversiones sociales y el financiamiento de la defensa, todo en pro del bienestar de un Estado. Esta práctica se ha hecho tanto a nivel nacional como a nivel regional como estrategia para incrementar la capacidad de recaudación.

En el caso de Venezuela, anteriormente solo se sustentaba de los ingresos provenientes de la renta petrolera, en la actualidad ha visto mermado sus ingresos, producto de la fluctuación de los precios del petróleo en los mercados internacionales presentándose así la necesidad de recurrir a nuevas fuentes de ingreso y una de ellas es la recaudación de impuestos.

Lo cual motivó a la creación de una estructura jurídico-fiscal e implementar nuevas políticas fiscales como herramientas, para la obtención de ingresos extraordinarios que permitan optimizar y ampliar el nivel de recaudación para soportar las cargas públicas del Estado desde los municipios, quienes por tener autonomía tributaria pueden desarrollar sus propios impuestos de acuerdo a lo señalado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) en su artículo 179 el cual establece la Potestad tributaria que le corresponde a los municipios.

Desde hace algún tiempo se ha hecho práctica común en algunos municipios el dictar ordenanzas que tiene por objeto establecer el impuesto sobre actividades económicas de industria, comercio, servicios o de índole similar, que se realicen en o desde la jurisdicción del Municipio, así como lo relativo a la licencia para ejercer dichas actividades, en aras de la consolidación de un sistema tributario sostenible y sustentable en el Municipio, para así lograr la justa distribución de las cargas públicas, la protección y desarrollo de la economía nacional y la conformación de una herramienta eficaz y eficiente en recaudación tributaria.

En tal sentido, se designan como agentes de retención por expresa disposición legal, a las personas jurídicas, siendo estos los obligados a efectuar la retención monetaria al momento del pago o del abono en cuenta, a los contribuyentes ya sean personas naturales o jurídicas que desarrollen dichas actividades dentro de la jurisdicción del municipio Diego Ibarra, para posteriormente enterar el dinero retenido a las oficinas recaudadoras de la Administración Tributaria Municipal, en los lapsos y formas que establezca la dicha ordenanza.

En consecuencia, las empresas agentes de retención se ven obligadas a mejorar sus procesos a fin de cumplir adecuadamente con los deberes formales y demás obligaciones en la ordenanza sobre actividades económicas de industria, comercio, servicios o de índole similar del municipio Diego Ibarra edo Carabobo , como por ejemplo lo es la emisión y entrega del comprobante por cada retención efectuada a las empresas contribuyentes, un proceso muy engorroso de llevar manualmente por lo que las organizaciones en pro de una mejor eficiencia y control de sus procedimientos se ha visto en la necesidad de realizar mejoras en los sistemas de procesamiento de datos, a fines que estos comprobantes sean generados automáticamente en el momento que

sean requeridos por el ente sujeto a la retención del impuesto municipal, haciendo más fácil el cálculo de la retención del mencionado impuesto sobre actividades económicas, de industria, comercio, servicios o de índole similar, el manejo, resguardo de la información y envío del comprobante de retención a la parte interesada bien sea impreso o a través de un archivo electrónico de datos, mediante una cuenta de correo electrónico en tiempo real o cuando sea requerido.

A tal efecto, es conveniente señalar que la Empresa Montana Gráfica Convepal, ubicada en el municipio Diego Ibarra del estado Carabobo, utiliza el Sistema automatizado de procesamiento de datos SAP/R3 (Sistema de Aplicaciones y Productos), donde no existe la definición de los diferentes tipos de retención ni indicadores de retención de impuestos municipales, según el clasificador de actividades económicas de industria, comercio, servicio o de índole similar establecidas en la Ordenanza Municipal vigente del Municipio Diego Ibarra del estado Carabobo.

De acuerdo a lo observado por uno de los investigadores quien se desempeña como consultor, se conoce que el sistema SAP/R3 posee la funcionalidad de retención de impuesto ampliada, la cual puede gestionar la retención de impuesto tanto para los acreedores como para los deudores. En el módulo de Acreedores, el acreedor es la persona sujeta a impuestos y la empresa Montana Gráfica Convepal, está obligada a deducir la retención de impuestos y pagarla a las autoridades fiscales en nombre del acreedor. En el módulo de deudores, la empresa Montana Gráfica está sujeta a impuestos y los deudores que hacen negocios con ella deducen la retención de impuestos y la pagan a las autoridades fiscales en nombre de la sociedad caso de estudio.

Ahora bien, por no tener la definición de estos indicadores en el sistema, el analista de cuentas por pagar quien es responsable de realizar la verificación de la factura enviada por el proveedor, debe indicar de forma manual el porcentaje a retener una vez consultada una hoja de cálculo de acuerdo a la actividad de la cual se desprenda el pago. Por ser un registro manual y no determinado por el sistema de forma automática, el mismo está sujeto a errores en la toma de los valores por el analista y el criterio que éste utiliza para clasificar el proveedor y registrar en una hoja de Excel la información requerida para el cálculo. Por consiguiente, causando contravenciones a esta ordenanza e incurriendo en sanciones como multas, suspensión o cancelación de licencias.

Como puede apreciarse esta problemática existente amerita una solución versátil donde le permita al personal ser más productivo en cuanto al tiempo y optimizar el uso de la herramienta de información disponible además de cumplir con los deberes formales establecidos en la ordenanza municipal del municipio Diego Ibarra de acuerdo a lo expuesto anteriormente.

### **Formulación del Problema**

Una vez expuesto y descrito el problema anteriormente mencionado, con el objetivo de fundamentar y desarrollar el contenido del presente estudio, fue necesario plantear las siguientes interrogantes:

¿Cuál es la situación actual en cuanto al tratamiento impositivo a los diversos proveedores de la empresa mediante la aplicación de la ordenanza municipal?

¿Se cuenta con la factibilidad operativa, económica y técnica del tabulador de indicadores de retención?

¿El diseño de un tabulador de indicadores de retención de impuesto para el universo de proveedores de la empresa Montana Gráfica Convepal, de acuerdo a los parámetros de los indicadores establecidos en la ordenanza municipal bajo el sistema SAP/R3 resuelve el problema?

## **Objetivos de la Investigación**

### ***Objetivo General***

Proponer el diseño de un tabulador de indicadores de retención del impuesto establecido en la ordenanza municipal sobre actividades económicas de industria, comercio, servicios o de índole similar vigente para el universo de proveedores de la empresa Montana Gráfica Convepal en el Municipio Diego Ibarra del estado Carabobo.

### ***Objetivos Específicos***

- Diagnosticar la situación actual del tratamiento impositivo a los diversos proveedores de la empresa Montana Gráfica Convepal, a través de la aplicación de la ordenanza municipal vigente.
- Identificar las bases legales que sustentan el indicador de impuesto municipal sobre actividades económicas en el Municipio Diego Ibarra Edo. Carabobo.
- Definir los Indicadores de retención a partir de lo establecido en la Ordenanza Municipal Nro.2675 (2014)
- Asignar los diferentes tipos de indicadores de retención de impuesto para el universo de proveedores de la empresa Montana Gráfica Convepal, de acuerdo a los parámetros establecidos en la ordenanza municipal.

## **Justificación de la Investigación**

Para dar cumplimiento a la nueva ordenanza del Municipio autónomo Diego Ibarra en Mariara estado Carabobo, se debe aplicar la retención del impuesto municipal a todos los pagos a proveedores de servicios y compras de bienes e insumos, que realice la empresa Montana Gráfica Convepal; para lo cual es importante tomar en cuenta que los agentes de retención están obligados a practicar la retención en el momento del pago o abono en cuenta a personas naturales o jurídicas que realicen actividades económicas previstas en la ordenanza.

Con este trabajo se propone diseñar un tabulador de indicadores de retención para los proveedores, donde se busca corregir el cálculo de la retención en la verificación de la factura, que actualmente se realiza en forma manual y la determinación de la alícuota que le tocaría pagar al proveedor se define de acuerdo a un criterio particular, por lo que se busca estandarizar criterios. Esta situación evidencia la alta probabilidad de incurrir en errores de cálculo debido al proceso manual, además del tiempo invertido en el proceso repetitivo del cálculo del tributo.

En tal sentido, es conveniente definir en el sistema de Información Sistema Automatizado de Producción SAP/R3, los indicadores a los que están sujetos los proveedores de la sociedad caso de estudio de acuerdo a la actividad económica que estos realizan en concordancia con lo establecido en la ordenanza municipal, para minimizar los posibles errores de cálculo, además generar transparencia de la información y por otra parte resultaría beneficioso a la empresa en su papel de agente de retención y su relación con

los contribuyentes y el ente fiscalizador, porque se estaría cumpliendo con los deberes formales evitando posibles sanciones que acarrearán el no cumplimiento de esta ordenanza.

Es importante destacar la viabilidad de la investigación ya que uno de los investigadores forma parte del personal adscrito a la empresa y además tiene la oportunidad de sugerir la implementación de la propuesta. Por otra parte el resultado que se obtenga de esta investigación no solo beneficiará a la empresa que logrará una mayor eficiencia en sus diferentes gestiones especialmente la tributaria, sino también a los trabajadores que serán beneficiarios directos del éxito de la gestión empresarial. Finalmente esta investigación se justifica por cuanto sus resultados pueden ser tomados como marco de referencias en futuras investigaciones.

## **Marco Contextual del Estudio**

### **Historia y actualidad de la Empresa**

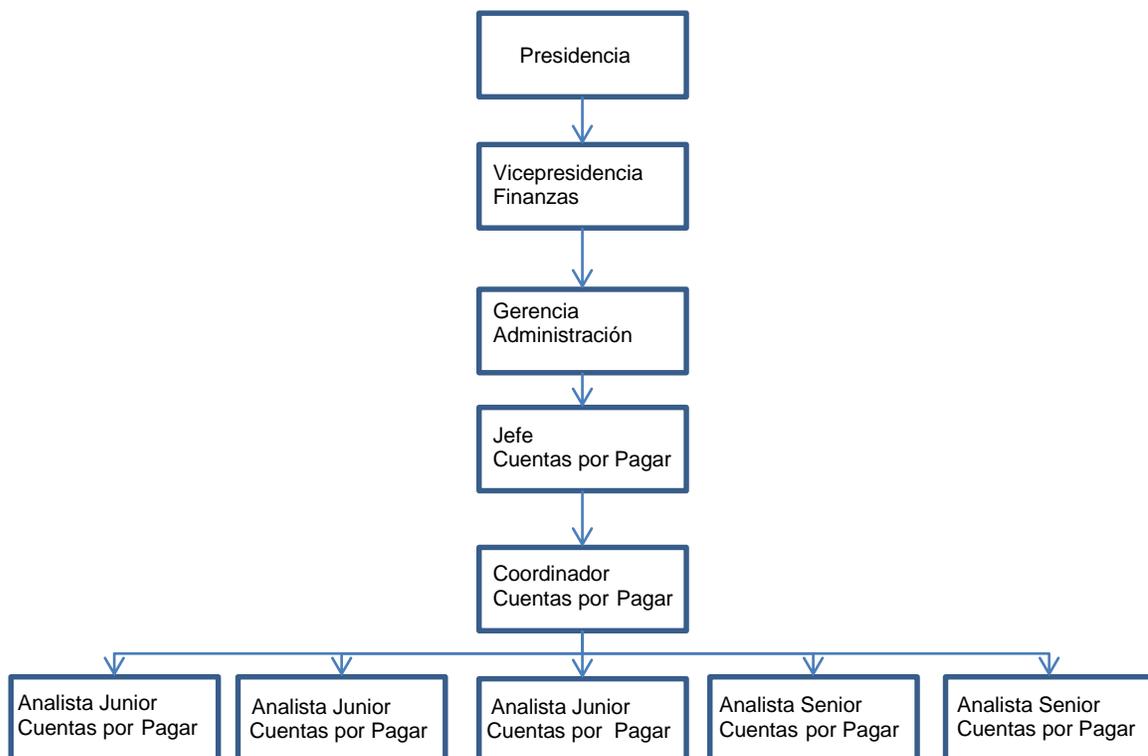
Montana Gráfica, C.A. es una empresa venezolana, que inicia sus actividades en el año 1959 como empresa litográfica, luego en el año 1961 se inició en el campo de los empaques flexibles y hasta el año 1999 elaboró empaques plegadizos en base a cartón. En la actualidad la empresa produce una amplia variedad de empaques flexibles especializada en grabación de cilindros e impresión por fotograbado, para bienes de consumo masivo e industrial, así como servicios de diseño y pre-prensa para las industrias de las artes gráficas, garantizando siempre un alto grado de calidad en toda su producción.

## Visión

Liderazgo en participación de mercado de América con sustentabilidad.

## Misión

Somos una corporación orientada a contribuir con el éxito y satisfacción de los clientes, disponiendo del mejor talento humano y tecnología, generando valor a los accionistas y cuidando el medio ambiente.



**Gráfico 1. Estructura Organizativa Departamento Cuentas por Pagar  
Montana Gráfica Convepal**

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

El Marco Teórico, de acuerdo con Arias (2006:29) “comprende una revisión de los trabajos previos realizados sobre el problema en estudio y de la realidad contextual en la que se ubica”. Dependiendo de la naturaleza del trabajo, este puede comprender aspectos teóricos, conceptuales, legales, situacionales de la realidad objeto de la investigación u otros según convenga al caso.

#### **Antecedentes**

La importancia que tiene el tema impuestos municipales en el seno de las organizaciones agentes de retención ha generado inquietud entre los investigadores, quienes se han motivado a abordar la temática en una constante búsqueda de alternativas válidas para optimizar gestión tributaria.

Los antecedentes de esta investigación están vinculados con las categorías Tratamiento impositivo a proveedores, indicadores de retención y tabulador de indicadores de retención, los mismos se reseñan a continuación:

En primer lugar, Patiarroy (2011), quien realizó su trabajo de investigación titulado: “**Análisis del Sistema de Recaudación de Impuestos Sobre las Actividades Económicas, Industrias, Comercio e Índole Similar en la Alcaldía del Municipio Trujillo**”, presentado en la Universidad de los Andes para optar el título de Licenciado en Contaduría Pública.

En esta investigación se determinó que el departamento de recaudación de impuestos presentaba debilidades en cuanto a los registros de los contribuyentes ya que eran realizados manualmente, no contaban con equipos de registros electrónicos y con una base de datos automatizada.

Por ende, no contaban con un sistema de información que pudiese a través de él conocer cuáles son los deberes y derechos que establece la ordenanza a la hora de declarar y pagar sus impuestos y coadyuvar a los contribuyentes aclarando sus dudas de manera oportuna y veraz; se evidenció que tanto los contribuyentes como los funcionarios no tienen conocimiento y dominio de la nueva reforma de la ordenanza, ya que no se cumple lo establecido en esta ley.

Este caso de estudio, tiene relación con los objetivos específicos ya que busca analizar el sistema de recaudación de impuesto sobre actividades económicas con el fin de detectar los problemas que puedan incurrir tanto en las áreas internas como externas y así poder sugerir recomendaciones que puedan contribuir y aumentar los niveles de recaudación tributaria.

El siguiente trabajo de Hernández, A. (2011), desarrolló su trabajo de grado titulado: **“Lineamientos Estratégicos para Mejorar la Gestión Tributarios en Materia de Recaudación de Impuestos Municipales en el Municipio Bejuma del Estado Carabobo”** presentado en la Universidad de Carabobo para optar el título de Especialista en Gerencia Tributaria.

En dicha investigación determinaron que no existen los mecanismos de control y fiscalización, se evidencia un alto grado de desconocimiento en lo que se refiere a las obligaciones para con las ordenanzas tributarias del Municipio Bejuma, producto de la falta de mecanismos de información o

divulgación y las sanciones a ser aplicadas por incumplimientos de este impuesto son casi nulas, contribuyendo así a la inexistencia de una cultura tributaria por parte de los contribuyentes, por tal motivo no se cubren las metas establecidas por la dirección de Hacienda.

Este estudio guarda una estrecha relación con el presente trabajo ya que tiene analogía con uno de los objetivos específicos, en vista de que realiza un análisis de los procedimientos de recaudación con el fin de identificar fallas que se puedan presentar y, de esta manera, determinar los lineamientos correctos para la optimización de sus niveles de recaudación.

Otra investigación, Carly y Alberto (2011) desarrollaron su trabajo de grado titulado: **“Sistema de Recaudación Tributaria en Materia de impuestos sobre las actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicio e Índole Similar: (Caso: Dirección de Hacienda de la Alcaldía del municipio Colón del Estado Zulia)”** presentado en la Universidad de los Andes para optar el título de Especialista en Ciencias Contables.

En esta exploración, mediante el análisis del proceso de recaudación se determinó que la dirección de Hacienda Presenta deficiencias dentro del proceso de recaudación de los impuestos, tales como la inexistencia de manuales de funciones y procedimientos referentes a las actividades propias del proceso de recaudación y no posee un sistema automatizado acorde entre otras deficiencias. En tal sentido, la propuesta de implementar un sistema de recaudación y establecer mecanismos de cooperación destinados a la formación y adiestramiento de personal, mejorar e incrementar los procedimientos de fiscalización y control de los contribuyentes en el municipio.

La presente investigación guarda relación con el objeto de estudio de nuestra investigación debido a que se sustenta en la implementación de políticas y procedimiento para la adecuada recaudación de impuestos y así llevar a niveles óptimos la recaudación de los tributos administrados por el SENIAT y por el municipio.

Por otro lado, Ramos (2010) presentó su trabajo de investigación titulado **“Diseño de una Nueva Estrategia de Recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas que Permita Optimizar el Presupuesto de Ingresos Propios de Hacienda Municipal el Municipio Guacara del Estado Carabobo”**, Presentado en la Universidad de Carabobo para optar el título de Magister en Administración de Empresas mención Finanzas.

Este trabajo realizó un diagnóstico de presupuesto de ingresos propios, así como de las ordenanzas Municipales que lo regula, para buscar una mejora de los lineamientos en las estrategias de recaudación del impuesto sobre actividades económicas para el municipio Guacara del estado Carabobo para luego, diseñar una nueva estrategia de recaudación del impuesto sobre actividades económicas que permitan optimizar el presupuesto de ingresos propios en la dirección de Hacienda.

Por lo antes planteado, esta investigación es un aporte a este trabajo, dada la importancia de los controles fiscales y que tiene como objetivo contribuir con el aumento de la recaudación y la gestión presupuestaria de la dirección de hacienda, relacionándose indirectamente con los objetivos específicos de la presente investigación.

Seguidamente, Barbosa, Castaño y Gómez (2008), en su trabajo de investigación titulado **“Eficiencia en los procesos de recaudación y**

**Fiscalización del Impuesto a las Actividades Económica de Industria, Comercio, Servicio o de Índole Similar en la Dirección de Hacienda de la Alcaldía de Naguanagua para el período 2005 al 2007”,** Presentado en la Universidad de Carabobo para optar al título de Licenciado en Contaduría Pública.

En esta investigación se determinaron las dificultades que presenta la dirección de Hacienda de la Alcaldía de Naguanagua en los procesos de recaudación de impuesto y fiscalización, por lo que llegaron a la conclusión que este proceso conduce a los recursos totales presupuestados y no al logro de presupuesto por partidas, ya que su importancia es la recaudación de impuesto sin tomar en cuenta su origen y oportunidad. Por lo que recomendaron un mayor control en las partidas que presentaron deficiencias, adiestrar al personal en cuanto a actualizaciones en materia tributaria y de cómo deben aplicar la ordenanza, los manuales y procedimientos.

La presente investigación guarda relación con el objeto de estudio debido a que busca la eficiencia en el proceso de recaudación y fiscalización de impuesto sobre las actividades económicas, de industria, comercio, servicio o de índole similar del Municipio Naguanagua, aportó lineamientos en cuanto a cómo se debe aplicar la ordenanza.

En líneas generales, los estudios antes expuestos constituyen un interesante aporte a esta investigación por cuanto coincide en analizar el sistema de recaudación de impuesto, el análisis de sus procedimientos a fin de optimizar los niveles de recaudación de impuesto sobre las actividades económicas, tal como lo señala el propósito de esta investigación.

## **Bases Teóricas**

El desarrollo de una investigación requiere justificarse documentalmente, con ello se quieren presentar los aspectos que intervienen en el progreso del mismo, respecto a esto Arias (1999:14) la define como: “un conjunto de conceptos y proposiciones que constituyen un punto de vista o enfoque determinado, dirigido a explicar el fenómeno o problema planteado”.

Con el objetivo de dar a conocer todos aquellos conceptos que estén dentro del marco de la investigación, entre los cuales se encuentran: obligación tributaria, relación jurídica tributaria, autonomía tributaria municipal, ordenanza, impuesto sobre bases económicas, indicadores de retención y bases legales.

### ***Obligación Tributaria***

Es una relación jurídica que otorga al acreedor un auténtico derecho intrínseco para exigir una determinada diligencia del deudor, quien en contraste detenta un deber jurídico de prestación. Giuliani Funrouge (1976) define la obligación tributaria de la siguiente manera:

Es el vínculo jurídico en virtud del cual un sujeto (deudor) debe dar a otro sujeto que actúa ejerciendo el poder tributario (acreedor), sumas de dinero o cantidades de cosas determinadas por la ley. Esto es, el deber de cumplir la prestación, constituye una parte fundamental de la relación jurídica, tributaria, constituyendo el centro motor del derecho tributario o como un aspecto importante de él, es indudable que representa el objetivo principal de la actividad desarrollada por el Estado para allegarse recursos pecuniarios. (p. 347)

En este ámbito, para que pueda darse la obligación tributaria tienen que estar presente tres elementos claves, como lo son los sujetos que intervienen en la obligación; lo comprenden la persona que está obligada al cumplimiento tributario que también es llamado el acreedor tributario y el sujeto al cual se le debe realizar la prestación tributaria que serían el gobierno o los entes encargados por la ley, a estos se les llama deudor tributario; el siguiente elemento es el pago del tributo o el cumplimiento del hecho que se le denomina al objeto de la obligación.

Y, por último, está la relación jurídica del vínculo que enlaza a los sujetos para el cumplimiento de la prestación tributaria de los deberes correspondiente al pasivo proveniente de esta relación establecidos por las normativas de cada impuesto a facilitar la práctica de inspecciones y comprobaciones de los datos, informes, antecedentes y justificantes que tengan relación en la configuración de cada tributo para su realización.

### ***Relación Jurídica Tributaria***

Para Jarach (1996), se puede definir como:

Una relación de carácter personal y obligacional, que comprende tanto derechos y obligaciones y derecho tanto del Estado hacia los particulares y viceversa, abarca obligaciones de dar el impuesto y otras cantidades de dinero, ésta es una relación de derecho y no de poder. (p. 370)

Es un vínculo que une a diferentes sujetos en materia de obligaciones, en materia de contribuciones que no necesariamente debe de surgir de un acto de comercio, también puede generarse de un servicio u otros, la definición de uno de los elementos como el hecho generador, tipo y base imponible sin los

cuales la relación Jurídica tributaria no se concreta. Esto no es una relación de poder, ya que por una parte el Estado con una serie de pretensiones, como una de las cuales es la de obtener el pago de una suma de dinero, solicitar informes, imponer determinados deberes, declaraciones juradas, entre otras tantas, es decir los ciudadanos que entran en esta relación acarrear una serie de deberes y obligaciones, dentro de las cuales se encuentran la obligación de dar y la obligación de hacer.

La obligación de dar, como las de pagar el tributo o dar asesorías, y la obligación de hacer como la de llevar libros, comparecer y realizar determinados deberes.

### ***Autonomía Tributaria Municipal***

Los municipios tienen potestad tributaria originaria, la cual constituye la creación, recaudación e inversión de sus propios ingresos, a través de sus impuestos; estos son desarrollados y regulados con entera autonomía en cada municipio en sus respectivas ordenanzas, no pudiendo el poder nacional intervenir a estas regulaciones tributarias. Siempre que las competencias asignadas permitan la incorporación y participación de la ciudadanía en el proceso implique la gestión pública, se llevará a cabo dicha autonomía. Evans Márquez (1998), plantea lo siguiente:

La autonomía municipal no debe pues entenderse como absoluta o ilimitada, en el sentido de que tiene que ser partícipe de las limitaciones impuestas por la propia constitución, tanto en lo que acuñe a las potestades otorgadas a los otros entes político-territoriales como en lo que respecta a las garantías y derechos consagrados por el constituyente, los cuales imponen una serie de limitaciones y prohibiciones que circunscriben el concepto de

autonomía de los municipios y, por ende, demarcan el alcance de la potestad tributaria municipal. (p. 57)

## **La Ordenanza Municipal**

Cada municipio tiene una potestad tributaria y es la constitución la que establece cuales tributos son municipales, siendo estos los que se le retienen a todas aquellas personas naturales o jurídicas que realicen alguna actividad dentro del municipio ya sea de manera permanente o por un período determinado y regulados con entera autonomía, en cada municipio a través de sus ordenanzas. Las ordenanzas son normas obligatorias y de aplicación general, que son sancionados por el consejo de cada municipio. En este sentido, Moya (2009) al referirse a las ordenanzas señala:

Jurisprudencialmente se les ha admitido el carácter de leyes locales y, al efecto, en reiteradas decisiones la Corte Suprema de Justicia (1975) ha dejado asentado que las Ordenanzas Municipales en virtud de su generalidad y obligatoriedad dentro de los límites de su territorio, puede considerárseles como Ley de carácter local y ella es para el municipio lo que la Ley es para el Estado. (p. 405)

En este orden de ideas, el autor detalla cuales son los requisitos formales en cuanto a las etapas de discusión del Proyecto de Ordenanzas, a su promulgación y aplicación: “Que las ordenanzas reciban por lo menos dos (02) discusiones en cámara plena, esto es, el Alcalde, Concejales y Secretario, y no en las diversas comisiones nombradas por el concejo municipal; y que estén refrendadas por el Secretario Municipal”.

## ***Impuesto sobre Actividades Económicas***

El impuesto sobre actividades económicas se ha caracterizado por ser una de las principales fuentes de recurso económico y financiero para el funcionamiento de los municipios venezolanos. Por su parte, Moya (2009:410) define el mencionado impuesto como:

Es aquel que grava los ingresos brutos que se originan de toda actividad económica de industria, comercio o de índole similar, realizada en forma habitual o eventual en la jurisdicción de un determinado municipio y que puede estar sometido a un establecimiento comercial, local, oficina o lugar físico cuyo fin sea el lucro.

Es importante señalar que la definición de impuestos, sólo incluye a aquellas personas o entes que llevan a cabo una actividad comercial, industrial o de índole similar con fines lucrativos y como consecuencia de esto sujetas al pago de este impuesto.

### ***Base Imponible***

La base imponible en las actividades económicas, industrial o de índole similar es el monto de los ingresos brutos obtenidos por los contribuyentes en el transcurso del período impositivo que realizan las actividades al cual se le aplica el cálculo del tributo. Villegas (2002:907) la define de la siguiente manera: “está conformada por el monto total de ingresos brutos devengados por las actividades gravadas en cada período fiscal, existen bases imponibles especiales establecidas de las características de ciertos tipos de operaciones”.

### ***Hecho Imponible***

Es el presupuesto de naturaleza jurídica o económica previsto legalmente sobre las actividades económicas para establecer cada tributo y cuya realización por el sujeto pasivo implica el nacimiento de la obligación tributaria. Moya (2009:415) en referencia al hecho imponible sobre actividades lucrativas expresa que “es el ejercicio habitual u ocasional de una actividad lucrativa de carácter independiente, realizada en el espacio territorial de un Municipio, vinculado o no a un local, oficina comercial, industria o espacio físico donde realizar dicho ejercicio”.

### ***Alícuotas***

Villegas (2002:908) las define como: “los contribuyentes tributarán por aplicación de las alícuotas sobre los ingresos brutos, o por mínimo o por importe que establezca la ordenanza la tarifaria anual vigente en cada municipio“. Siendo esta la tarifa porcentual que indica la ordenanza sobre actividades económicas que debe ser aplicada, a la base imponible de los contribuyentes para determinar el tributo.

### ***Sujetos***

Son aquellos que participan en la relación jurídica tributaria, siendo estos el sujeto pasivo que es quien se encuentra obligado al cumplimiento de las prestaciones tributarias, bien sea en la calidad de contribuyente o responsable. Definido por Moya (2009) como:

Es el contribuyente y/o responsable del pago del impuesto, en calidad de industrial o comerciante, siempre y cuando realice una

actividad lucrativa comercial, industria de servicio o de índole similar con fines de lucro en el municipio de manera habitual en una industria, comercio, local u oficina. (p. 415)

En igual sentido, el sujeto activo que es el ente público acreedor del tributo, es quien tiene derecho a exigir el pago del impuesto por parte del sujeto pasivo, Moya (2009:415) afirma que “el sujeto activo o ente acreedor del impuesto es la Administración Tributaria Municipal.”

### ***Indicadores de Retención***

El indicador es un instrumento que sirve para mostrar o indicar algo, es por eso que a la hora de que el agente de retención cumpla con su deber de cálculo y retención a los contribuyentes se basa en el indicador de retención. Éste tiene dos variables para el cálculo las cuales son el importe sujeto a impuestos donde especifica el porcentaje de la base imponible que se utilizará para calcular la retención de impuestos y el tipo de alícuota que especifica el porcentaje del importe sujeto a impuestos a pagar o comunicar al Fisco Municipal, dependiendo del tributo.

### **Bases Legales**

Para el desarrollo de la presente investigación han sido consultados diversos textos legales los cuales sirven como base jurídica, entre los textos consultados se encuentra la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) por ser el documento vigente que contiene la Ley fundamental del país, dentro de cuyo marco deben ceñirse todos los actos legales. **Artículo 133.** “Toda Persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley”.

De este modo, en este artículo se establece que los ciudadanos tienen el deber de contribuir a los gastos públicos mediante el pago de impuestos y contribuciones que establezcan las leyes tanto nacionales como municipales.

**Artículo 168.** Los municipios constituyen la unidad política primaria de la organización municipal de la organización nacional, gozan de personalidad jurídica y autonomía dentro de los límites de esta constitución y de la ley. La autonomía municipal comprende:....

3. La creación, recaudación e inversión de sus ingresos.

El municipio es una unidad política primaria de la organización nacional, con personalidad jurídica, autonomía y con un gobierno democrático, su fortalecimiento es un mandato de la constitución.

Como puede apreciarse en este artículo el municipio se reconoce como una persona jurídica, una organización autónoma que le permite entre otras cosas dictar leyes u ordenanzas como medio de recaudación de impuestos.

**Artículo 179.** Los Municipios tendrán los siguientes ingresos:

1. Las tasas de por el uso de sus bienes o servicios; las tasas administrativas por licencias o autorizaciones; los impuestos sobre actividades económicas de industria, comercio, servicios, o de índole similar, con las limitaciones establecidas en esta Constitución; ...

3. El producto de las multas y sanciones en el ámbito de sus competencias y las demás que le sean atribuidas.

De igual forma, complementando la idea en el siguiente artículo se describen cada una de las formas establecidas en la constitución en las cuales los municipios pueden obtener ingresos, ya sean impuestos o sanciones o multas de las que sean acreedores. **Artículo 180:** “la potestad tributaria le corresponde a los municipios es distinta y autónoma de las potestades reguladoras que esta constitución o las leyes atribuyan al Poder Nacional o Estatal sobre determinadas materias o actividades”

De acuerdo a lo expresado en este artículo se entiende que el municipio por tratarse de una entidad autónoma, implica que en sus competencias propias no hay injerencia de los otros niveles, cada Municipio tiene una potestad tributaria.

**Artículo 183.** Los Estados y Municipios no podrán:

1. Crear aduanas ni impuestos de importación, de exportación o de tránsito sobre bienes nacionales y extranjeros, o sobre las demás materias rentística de la competencia nacional.
2. Gravar bienes de consumo antes de que entren en circulación dentro de su territorio.
3. Prohibir el consumo de bienes producidos fuera de su territorio, ni gravarlos en forma diferente a los producidos en él.

Es de notarse que este artículo expresa que a pesar de que los municipios tienen potestad tributaria esta no es absoluta, ya que se encuentra limitada por la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999).

**Artículo 316.** El sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del o la contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población; para ello se sustentará en un sistema eficiente para la recaudación de los tributos.

A tal efecto, se entiende en este artículo que el principio de la progresividad hace referencia al reparto de la carga tributaria entre los diferentes obligados a su pago, según la capacidad contributiva de la que disponen, es decir, es un criterio de análisis de la proporción del aporte total de cada contribuyente en relación a su capacidad contributiva.

Por tratarse éste de un tema de índole financiero y tributario, se hace referencia a la ley cuyas disposiciones legales son aplicables a los tributos nacionales y las relaciones jurídicas derivadas de ellos, en este sentido se tiene el Código Orgánico Tributario (2001).

**Artículo 22:** Son contribuyentes los sujetos pasivos respecto de los cuales se verifica el hecho imponible.

Dicha condición puede recaer:

1. En las personas naturales, prescindiendo de su capacidad según el derecho privado.
2. En las personas jurídicas y en los demás entes colectivos a los cuales otras ramas jurídicas atribuyen calidad de sujeto de derecho.

Cobra importancia el mencionado artículo ya que describe las personas o sujetos que pueden ser contribuyentes, es decir, se les aplica el tributo.

**Artículo 23:** “los contribuyentes están obligados al pago de los tributos y al cumplimiento de los deberes formales impuestos por este Código o por normas tributarias”.

Así mismo, se establece en este artículo la obligación toda persona jurídica o natural en condición de contribuyente, de pagar los tributos y el cumplimiento de los deberes formales que como contribuyente se les impone en el código orgánico tributario, normas tributarias u ordenanzas.

**Artículo 27:** son responsables directos en calidad de agentes de retención o de percepción, las personas designadas por la ley o por la Administración previa autorización legal, que por sus funciones públicas o por razón de sus actividades privadas, intervengan en actos u operaciones en los cuales deban efectuar la retención o percepción del tributo correspondiente”. Añade: “efectuada la retención o percepción, el agente es el único responsable ante el Fisco por el importe retenido o percibido. De no realizar la retención o percepción, responderá solidariamente con el contribuyente.

De esta forma, se especifica en el citado artículo que los agentes de retención son aquellas personas encargadas de realizar la retención del tributo y es el responsable de enterar dicho ingreso al fisco.

**Artículo 32:** A los efectos tributarios y de la práctica de las actuaciones de la Administración Tributaria, se tendrá como domicilio de las personas jurídicas y demás entes colectivos en Venezuela:

1. El lugar donde esté situada su dirección o administración efectiva.
2. El lugar donde se halle el centro principal de su actividad, en caso de que no se conozca el de su dirección o administración.
3. El lugar donde ocurra el hecho imponible, en caso de no poder aplicarse las reglas precedentes.

En tal sentido, es importante este artículo ya que define las variantes a evaluar para determinar el domicilio fiscal de los contribuyentes, de esta manera se puede determinar si un contribuyente se le retiene o no el impuesto por actividades económicas comerciales, industriales, de servicio o de índole similar en el caso del municipio Diego Ibarra del estado Carabobo.

Ahora bien, es necesario hacer referencia a la Ordenanza 2675 (2014) por el Concejo Municipal del Municipio Diego Ibarra, en uso de sus facultades legales sanciona la reforma a la ordenanza sobre: Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios o de Índole similar del Municipio Diego Ibarra del estado Carabobo, como base legal principal de nuestro proyecto de investigación.

**Artículo 2:**

**Parágrafo Único:** A los efectos de esta Ordenanza se considera...

1. Actividad Económica
2. Actividad Industrial
3. Actividad Comercial
4. Actividad de Servicios

5. Actividad de Índole Similar
6. Actividad Primaria
7. Actividad Primaria Agrícola
8. Actividad Primaria, Avícola y de Pesca
9. Actividad Primaria Forestal
10. Actividad sin Fines de Lucro

En el artículo anterior, se definen claramente los tipos de actividades económicas de industria, comercio, servicio o de índole similar las cuales son motivo de retención y pago impuestos.

**Artículo 43:** Se establece un impuesto por el ejercicio en o desde la jurisdicción del Municipio Diego Ibarra del Estado Carabobo, de cualquiera de las actividades previstas en los Artículos 1 y 2 de la presente Ordenanza. Se considera que una actividad es ejercida en el Municipio Diego Ibarra, cuando algunas de las causas que la originen u operen en actos fundamentales que la determinen, hayan ocurrido en o desde su jurisdicción.

De igual forma, es importante determinar cómo se genera el hecho imponible, este se origina cuando una empresa domiciliada en el municipio Diego Ibarra realice una actividad lucrativa o de remuneración con carácter independiente aun cuando dicha actividad se realice sin previa obtención de la licencia económica así como también cuando una empresa domiciliada en otro estado o municipio realice actividades dentro de la jurisdicción del municipio Diego Ibarra del estado Carabobo.

**Artículo 46:** El hecho imponible del impuesto sobre actividades económicas, es el ejercicio habitual en jurisdicción del Municipio Diego Ibarra del Estado Carabobo, de cualquier actividad lucrativa de carácter independiente, aun cuando dicha actividad se realice sin la previa obtención de Licencia, sin menoscabo de las sanciones que por esta razón sean aplicables. El comercio eventual o ambulante también estará sujeto al impuesto previsto en la presente Ordenanza.

Como lo define el artículo es importante resaltar que el hecho imponible se da aun cuando el contribuyente no posea la licencia de dicha actividad económica realizada, además, no excluye los comerciantes ambulantes, es decir, también están obligados a pagar el impuesto.

**Artículo 50:** La base imponible que se tomará en cuenta para la determinación y liquidación del impuesto previsto en la presente Ordenanza, está constituida por los ingresos brutos efectivamente percibidos en el período impositivo correspondiente a las actividades económicas u operaciones ejercidas en la jurisdicción del Municipio Diego Ibarra del Estado Carabobo. Se entiende por Ingresos Brutos todos los caudales y proventos que de manera regular, accidental o extraordinaria reciban quienes ejerzan una actividad industrial, comercial, servicio o de índole similar, por cualquier causa relacionada con las actividades económicas gravadas a que se dedique, siempre que su origen no comporte la obligación de restituirlos, en dinero, a las personas de quienes las haya recibido...

Conforme a ellos, es importante conocer lo que se considera base imponible de acuerdo a la ordenanza municipal, ya que a través de ella y la alícuota correspondiente se determina el impuesto a pagar. **Artículo 54:** “El sujeto pasivo del Impuesto Sobre Actividades Económicas, es el obligado al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea en calidad de contribuyente o responsable”. En este artículo, se definen claramente los sujetos pasivos obligados a cumplir con la presente ordenanza, entre los cuales están los contribuyentes y el responsable que se refiere al agente de retención.

**Artículo 200:** Se considerarán Agentes de Retención:

1. Los Organismos, Empresas e Institutos autónomos Nacionales.
2. Los Organismos, Empresas e Institutos autónomos del Estado Carabobo y del Municipio Diego Ibarra.
3. Las Empresas Mixtas Nacionales, Estatales o Municipales.

#### 4. Las Personas Jurídicas de carácter privado.

Como se observa en el artículo, la empresa caso de estudio: Montana Gráfica Convepal, para fines de esta ordenanza, califica como agente de retención como persona jurídica de carácter privado.

**Artículo 182.** Sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones, las contravenciones a esta Ordenanza serán sancionadas con:

1. Multas.
2. Suspensión de la Licencia con cierre temporal del establecimiento.
3. Cancelación de la Licencia y clausura del establecimiento.

**Parágrafo Único:** La aplicación de estas sanciones y su cumplimiento, en ningún caso dispensa al contribuyente del pago de los tributos adeudados y de los intereses moratorios a que hubiere lugar.

Lo establecido en este artículo enumera las sanciones a las que puede ser objeto el contribuyente por el incumplimiento de la ordenanza y lo cual no lo exime del pago de la deuda y los intereses moratorios a que diere lugar dicha deuda.

**Artículo 32:** La Administración Tributaria Municipal del Municipio Diego Ibarra del Estado Carabobo, podrá suspender temporalmente la Licencia en los casos siguientes:

1. A petición del contribuyente mediante solicitud motivada, con indicación del plazo por el cual se solicita la suspensión.
2. Como sanción impuesta en los casos de violación de las disposiciones de obtención de la Licencia según se establece en esta Ordenanza.
3. Como sanción impuesta en los casos de violación de la normativa legal vigente en esta Ordenanza, según se establece en el Título VII; sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones legales.

Es importante resaltar lo que se establece en el citado artículo ya que a este tipo de sanciones se enfrentan los contribuyentes al no cumplir con los deberes formales que se establecen en la ordenanza y claramente ya el contribuyente no podrá realizar actividades comerciales ni de ningún tipo en la jurisdicción del municipio mientras dure el lapso de la suspensión.

**Artículo 33:** La Licencia quedará sin efecto en los siguientes casos:

1. Cuando haya cesado el ejercicio de la actividad industrial, comercial, servicio o de índole similar, por cualquier causa y se haya producido la notificación prevista en el Artículo 30.
2. Cuando por decisión del órgano competente se ordenare la cancelación de la licencia por las causas previstas en esta Ordenanza.

Así mismo, en este artículo se establecen claramente los eventos donde quedarán sin efectos las licencias a los contribuyentes en caso que haya transcurrido un lapso de 15 días hábiles de expedición de la cédula de identidad donde se evidencia el cambio del estado civil, fecha de registro del documento donde conste la enajenación o fusión del fondo de comercio, fecha de la celebración de acta de asamblea de accionista o de junta directiva en la que se deja constancia del cambio de razón social.

**Artículo 187.** Serán sancionados, quienes incurran en los siguientes ilícitos formales, relacionados con la obligación de emitir y exigir las facturas o comprobantes:

1. No emitir facturas o comprobantes obligatorios.

**Parágrafo Primero:** Quienes incurran en los ilícitos descritos en el numeral 1, con multa de una unidad tributaria (1) por cada factura, hasta doscientas unidades tributarias (200 UT), por cada periodo o ejercicio fiscal, si fuera el caso.

En el citado artículo señala lo importante que es la emisión tanto de la factura como del comprobante de retención, y en caso de no cumplir con alguno de esos deberes formales puede incurrir en una multa de 200UT, una cantidad que afectaría claramente las finanzas de la organización. **Artículo 229.** “Se aprueba el clasificador de actividades económicas del Municipio Diego Ibarra del Estado Carabobo, el cual forma parte integral de la presente Ordenanza” (Ver cuadro 1).

## Cuadro 1

### Clasificador de actividades económicas del Municipio Diego Ibarra

Código	Descripción de actividades	Alícuota %	Mínimo Tributario Mensual	Mínimo Tributario Anual
11	Agricultura, silvicultura y pesca			
1111	Servicios agropecuarios			
111101	Servicios de fumigación aspersion, pulverización roturación, siembra y demás servicios agropecuario	0.9	5	60
1121	Silvicultura			
112101	Explotación de bosques. excepto plantación, repoblación y conservación de bosques (incluye productos de carbón vegetal, vivero)	0.9	5	60
112102	Forestación (plantación repoblación y conservación de bosques) servicios forestales	0.9	3	36
112103	Extracción de madera comprende corte, desbaste de tronco y madera en bruto	0.9	4	48
13	Pesca			
131101	Pesca de altura y costera (marítima), (fluvial), (lacustre) y explotación de criaderos o viveros de peces y otros acuáticos	0.9	3	36
21	Explotación de minas y cantera			
2111	Explotación de minas y canteras			
212201	Extracción y explotación de piedras para la construcción, arena, arcilla, piedra caliza, granzón y demás minerales destinados a la industria de la construcción.	6.18	8	96
31	Industria manufacturera y productos alimenticios			
3111	Matanza de ganado preparación y conservación de carne			
311101	Mataderos y frigoríficos establecimientos dedicados a la matanza de ganado	1.03	4	48
311102	Beneficios de aves y otros animales excepto el ganado	1.03	4	48
311103	Preparación y conservación de carne y productos a base de carne	1.03	4	48
3112	Fabricación de productos lácteos	1.03	4	48

## Cuadro 1 (cont.)

Código	Descripción de actividades	Alicuota %	Mínimo Tributario Mensual	Mínimo Tributario Anual
311201	Fabricación y elaboración de mantequilla y quesos	1.03	4	48
311202	Fabricación de leche en polvo y leche condensada	1.03	3	36
311203	Pasteurización de leche y derivados	1.03	3	36
311204	Fabricación de helados, cepillados y similares	0.45	3	36
311205	Fabricación de postres listo para el consumo	0.9	3	36
3113	Envasado y conservación de frutas y legumbres			
311301	Fabricación de salsas, encurtidos y sopa de hortalizas, legumbres y vegetales	1	3	36
311302	Fabricación de mermeladas, jaleas y preparación de frutas secas o en almibar	0.9	3	36
311303	Elaboración de jugos concentrados de frutas, legumbres y hortalizas	0.9	3	36
3114	Elaboración de pescado crudo, crustáceos y otros productos marinos			
311401	Preparación y envasado de pescado y crustáceos y otros productos marinos	1	3	36
311402	Preparación pescado, crustáceos y productos afines, mediante el salado, secado, ahumado y congelado	1	3	36
3115	Fabricación de aceites y grasas vegetales y animales			
311501	Fabricación de aceites y grasas comestibles de origen vegetal	1	3	36
311502	Fabricación de aceites y grasas no comestibles de origen vegetal	1	3	36
3116	Productos de molinera			
311601	Trillado y molienda de trigo	1.24	5	60
311602	Proceso de descascarar, limpiar y pulir	1.24	5	60
311603	Pilado de maíz	1.24	5	60
311604	Molienda de maíz para obtener harinas y masas	1.24	5	60
311605	Preparación de cereales de consumo de panadería	1.24	5	60
3117	Fabricación de productos de panadería			
311701	Fabricación de productos de panadería	1.08	3	36
311702	Elaboración de productos de pastelería y repostería	1.08	3	36
311703	Elaboración de galletas	1.08	3	36
311703	Fabricación de pasta alimenticia	1.08	3	36
3118	Fábricas y refinarias de azúcar			
311801	Elaboración y refinación de azúcar y otros productos de centrales azucareros	0.9	3	36
311802	Elaboración de papelón	0.9	3	36
3119	Fabricación de cacao, chocolate y artículos de confitería			
311901	Fabricación de chocolates y otros productos de cacao	0.9	5	60
311902	Fabricación de productos de confitería	0.9	5	60
3121	elaboración de productos alimenticios diversos		5	60
312101	Molienda y torrefacción de café y preparación o Transformación del té y producto similares	0.8	5	60
312102	Molienda, preparación y refinación de la sal	0.9	3	36
312103	Fabricación de hielo	0.9	5	60
312104	Preparación de vinagre, condimentos y especias	0.9	5	60
312199	Fabricación de productos alimenticios diversos	0.9	5	60
3122	Elaboración de alimentos preparados para animales		5	60
312201	Elaboración de alimentos preparados para animales	0.9	5	60

## Cuadro 1 (cont.)

Código	Descripción de actividades	Alícuota %	Mínimo Tributario Mensual	Mínimo Tributario Anual
3131	Industrias destilación, rectificación y mezcla de Bebidas espirituosas			
313101	Destilación, rectificación y mezcla de alcoholes y Elaboración de bebidas alcohólicas	0.9	5	60
3132	Industrias vinícolas		5	60
313201	Industrias vinícolas	0.9	5	60
3133	Bebidas malteadas y maltas			
313301	Fabricación de cerveza	1.5	6	72
313302	Fabricación de maltas	0.9	5	60
3134	Industrias de bebidas no alcohólica			
313401	Industrias de bebidas no alcohólica	0.9	4	48
313402	Tratamiento de embotellado de aguas naturales y minerales	0.5	4	48
3140	Industria de tabaco			
314001	Fabricación de cigarrillos	1.5	7	84
314002	Fabricación de tabacos, chimo, picaduras y pipas	1.5	7	84
32	Fabricación de textiles prendas de vestir e industrias del cuero			
3211	Hilado, tejido y acabado de textiles			
321101	Fabricación de filamentos y fibras textiles	0.9	4	48
321102	Fabricación de hilados	0.9	4	48
321103	Fabricación de telas	0.9	4	48
321104	Fabricación de tejidos textiles diversos	0.9	4	48
3212	Artículos confeccionados de materiales excepto prendas de vestir			
321201	Fabricación de artículos textiles para el hogar	0.9	4	48
321202	Fabricación de artículos de lona	0.9	4	48
3213	Fabricación de tejidos de punto		4	48
321301	Fabricación de tejido y de punto	0.9	4	48
3214	Fabricación de tapices y alfombras		4	48
321401	Fabricación de tapices y alfombras	0.9	4	48
3215	Cordelería		4	48
321501	Fabricación de cordeles y otros artículos conexos	0.9	4	48
3219	Fabricación de textiles no especificados			
321901	Fabricación de textiles no especificados propiamente	0.9	4	48
3220	Fabricación de prendas de vestir excepto calzado			
322001	Fabricación de prendas de vestir de tejido de punto para caballeros y niños	0.9	4	48
322002	Fabricación de prendas de vestir de tejido de punto para caballeros y niños	0.9	4	48
322003	Fabricación de prendas de vestir para damas y niñas	0.9	4	48
322004	Fabricación de prendas de vestir de tejidos de punto para dama y niños	0.9	4	48
322005	Fabricación de prendas de vestir para bebe	0.9	4	48
322006	Fabricación de prendas de vestir de tejido de punto para bebe	0.9	4	48
322099	Fabricación de sombreros otros accesorios de vestir	0.9	4	48
3232	Curtiduras y talleres de acabado			
323201	Industria de la preparación y curtido de pieles	1.03	5	60
3233	Fabricación de artículos de cuero y sucedáneos excepto el calzado y otras prendas de vestir			
323301	Fabricación de carteras, artículos de viaje, billeteras, monederos y similares	1.03	5	60
323302	Productos de talabartería, artículos de cuero sucedáneos excepto prendas de vestir	1.03	5	60

## Cuadro 1 (cont.)

Código	Descripción de actividades	Alícuota %	Mínimo Tributario Mensual	Mínimo Tributario Anual
3240	Fabricación de calzado excepto el de caucho vulcanizado, moldeado de plástico			
324001	Fabricación de partes y accesorios de cuero para calzados	0.9	3	36
324002	Fabricación de calzado de cuero, tela y otros materiales excepto caucho, plástico o madera	0.9	3	36
33	Industria de la madera y productos, de la madera incluidos muebles			
3311	Aserradero, talleres de acepilladura y otros talleres para trabajar la madera.			
331101	Aserraderos, talleres de acepilladura	0.9	5	60
331102	Fabricación de maderas laminadas y tableros de madera	0.9	5	60
331103	Fabricación de materiales de madera para fabricación de viviendas	0.9	5	60
3312	Fabricación de envases de madera y de caña y artículo menudos de caña.			
331201	Fabricación de cajas jaulas, tambores barriles y otros envases de madera.	0.9	3	36
331202	Fabricación de cestas, envases y artículos menudos de palma, carrizos, mimbres y otras cañas	0.9	3	36
3319	Fabricación de productos madera y corcho			
331901	Fabricación de productos de corcho	0.9	3	36
331902	Fabricación de mangos de madera para herramientas y artículos menudos de madera	0.9	3	36
331903	Fabricación de ataúdes	0.9	3	36
331904	Fabricación de productos de madera y corcho no especificados propiamente	0.9	3	36
3320	Fabricación de muebles y accesorios, excepto los que son principalmente metálicos			
332001	Fabricación de muebles y accesorios de madera	0.9	5	60
332002	Tapicería de mueble y accesorios	0.9	5	60
332003	Fabricación de muebles de ratán y otras fibras	0.9	5	60
332004	Fabricación de colchones almohadas y cojines	0.9	5	60
332005	Fabricación de almohadas (artesanalmente)	0.9	5	60
34	Fabricación de papel y productos de papel e imprentas			
3411	Fabricación de pulpa de madera, papel y cartón	0.9	5	60
341101	Fabricación de pulpa de madera	0.54	5	60
341102	Fabricación de papel y cartón	0.9	5	60
3412	Fabricación de envases y cajas de papel y cartón			
341201	Fabricación de envases y cajas de papel y cartón	0.74	5	60
341202	Industria transformadora de materia prima en productos terminados constituidos por envases	0.9	5	60
3419	Fabricación de artículos de pulpa, papel y cartón, no especificados propiamente			
341901	Fabricación de artículos de pulpa, papel y cartón, no especificados propiamente	0.9	5	60
3420	Imprentas, editoriales e industria conexas			
342001	Litografías, tipografías e imprentas en general	0.70	4	48
342002	edición de periódicos y revistas	0.54	4	48
342003	Edición de libros, cuadernos y materiales didácticos impresos	0.9	5	60
35	Fabricación de sustancias químicas, y productos químicos derivados del petróleo y del carbón, de caucho y plástico.			
3511	Fabricación de sustancias químicas industriales básicas, excepto abonos			

## Cuadro 1 (cont.)

Código	Descripción de actividades	Alícuota %	Mínimo Tributario Mensual	Mínimo Tributario Anual
351101	Fabricación de sustancias químicas industriales básicas, excepto abonos	1.08	6	72
3512	Fabricación de abonos y plaguicidas			
351201	Fabricación de abonos y plaguicidas	0.9	5	60
3513	Fabricación de resinas sintéticas y fibras artificiales, excepto el vidrio lista			
351301	Fabricación de resinas sintéticas y fibras artificiales, excepto el vidrio	0.9	6	72
3521	Fabricación de otros productos químicos			
352101	Fabricación de pintura lacas y barnices	0.9	8	96
3522	Fabricación de productos farmacéuticos y medicamentos			
352201	Fabricación de productos farmacéutico y medicamentos	0.9	6	72
3523	Fabricación de jabones y preparados de limpieza, perfumes, cosméticos y otros productos de tocador			
352301	Fabricación de jabones detergentes y otros productos destinados para lavados y aseo	0.9	6	72
352302	Fabricación de perfumes, cosméticos y otros productos de tocador	0.9	4	48
3529	Fabricación de productos químicos no especificados propiamente			
352901	Fabricación de ceras, abrillantadores, desinfectante, desodorizantes, pulimento de muebles y metales y otros productos de limpieza y mantenimiento no especificados propiamente.	1.2	6	72
352902	Fabricación de adhesivos, colas, apresto y mordientes para la industria textil.	0.9	6	72
352903	Fabricación de tintas	1.03	5	60
352904	Fabricación de materiales químicos para fotografía y de películas y papel sensible	1.03	5	60
352905	Fabricación de velas y fósforos	0.9	5	60
352906	Fabricación de explosivos, fuegos artificiales y municiones	1.08	8	96
3540	Fabricación de productos diversos derivados del petróleo			
354001	Fabricación de productos a base de asfalto	1.08	6	72
3550	Industria de cauchos y productos de caucho			
355001	Industria de cauchos y cámara de caucho	0.53	5	60
355002	Rencauchadoras	0.6	4	48
355003	Fabricación de calzados de caucho vulcanizado	0.53	3	36
355099	Fabricación de productos de caucho no especificado	0.9	3	36
3560	Fabricación de productos de caucho			
356001	Fabricación de vajillas, servicios de mesa, utensilios de cocina, recipientes de agua y utensilios de limpieza	0.9	3	36
356002	Fabricación de hojas laminadas, tubos art., utilizados en construcción, electricidad, refrigeración y mecánicos en material plástico.	0.9	5	60
356003	Fabricación de bolsas, envases estuches y sus accesorios de material plástico.	0.62	3	36
356004	Fabricación de calzado de material plástico	0.9	3	36
356005	Fabricación de juguetes, adornos para el cabello, flores, frutas y otros artículos de adornos plástico.	0.9	3	36
356006	Fabricación de carpetas, protectores de libros, revistas, avisos, publicaciones, índices y documentos de material plástico.	0.9	3	36

## Cuadro 1 (cont.)

Código	Descripción de actividades	Alícuota %	Mínimo Tributario Mensual	Mínimo Tributario Anual
356007	Fabricación de telas plásticas, hilos, alfombras, esterillas, tapetes y similares de plásticos.	0.9	3	36
356008	Fabricación de artículos diversos de material plástico	0.9	6	72
36	Fabricación de productos minerales no metálicos, exceptuando los derivados del petróleo y del carbón.			
610	Fabricación de objetos de barro, loza y porcelana			
361001	Fabricación de objetos de barro, loza y porcelana	0.52	3	36
3620	Fabricación de vidrio y productos de vidrio			
362001	Fabricación de vidrio y fibras de vidrio y manufacturas de vidrio para carros y otros vidrios de seguridad.	0.7	6	72
362002	Fabricación de artículos de vidrios para la mesa y la cocina, artículos para decoración y ordenamiento.	0.9	6	72
362003	Fabricación de espejos	0.9	4	48
3691	Fabricación de otros productos minerales no metálicos y de otros productos de arcilla para construcción.			
369101	Fabricación de productos de arcilla para construcción.	0.8	6	72
3692	Fabricación de cemento, cal y yeso			
369201	Fabricación de cemento.	0.7	5	60
369202	Fabricación de cal y yeso	0.7	5	60
3699	Fabricación de productos minerales no metálicos			
369901	Fabricación de productos de hormigón y otros productos a base de cemento	0.8	6	72
369902	Fabricación de productos de mármol, granitos y otras piedras naturales	0.8	6	72
369903	Fabricación de abrasivos en general	0.9	6	72
369904	Fabricación de productos de asbestos y yeso	0.9	6	72
369905	Industria picadora de piedra, arena, grava y similares	6	8	96
37	Industria básicas metálicas			
3710	Industria básicas metálicas de hierro y del acero			
371001	Industria básicas del hierro y del acero	1.03	5	60
371002	Fabricación de piezas fundidas, forjadas o estampadas de hierro o acero	1.03	5	60
3720	Industrias básicas de materiales no ferrosos			
372001	Industria básicas del aluminio	1.08	6	72
372002	Industrias básicas del cobre, plomo, estaño, zinc, bronce y latón.	2.11	6	72
372003	Industria metales preciosos	0.9	6	72
38	Fabricación de productos metálicos exceptos maquinarias y equipo			
3811	Fabricación de productos metálicos exceptuando maquinarias y equipos, cuchillería, herramientas manuales y artículos generales de ferretería.			
381101	Fabricación de cuchillerías y herramientas manuales	0.9	6	72
381102	Fabricación de aluminio para vajillas y utensilios de aluminio para uso doméstico.	0.9	6	72
381103	Fabricación de artículos generales de ferretería no especificados propiamente	1.08	6	72
3812	Fabricación de muebles y sus accesorios principalmente metálicos			
381201	Fabricación de muebles y sus accesorios principalmente metálicos.	1.05	5	60
3813	Fabricación de productos metálicos estructurales			

## Cuadro 1 (cont.)

Código	Descripción de actividades	Alicuota %	Mínimo Tributario Mensual	Mínimo Tributario Anual
381301	Fabricación de estructuras y construcciones mayores de hierro	1.05	6	72
381302	Fabricación de productos estructurales de aluminio	1.05	6	72
3819	Fabricación de productos metálicos exceptuando maquinarias y equipos			
381901	Fabricación de envases metálicos	1.05	6	72
381902	Fabricación de resortes y productos de alambres galvanizado, niquelado dorado, barnizado, laqueado y pulitura de piezas metálicas (talleres metalúrgicos)	1.06	7	84
381903	Construcción de productos metálicos de adornos	0.9	6	72
381904	Fabricación de estructuras de construcción	1.08	6	72
3820	Construcción de maquinaria exceptuando las eléctricas			
382001	Construcción de motores y turbina	0.9	6	72
3821	Construcción de maquinarias y equipos para la agricultura			
382101	Construcción de máquina y equipos para la agricultura	0.9	6	72
382102	Construcción de maquinarias para trabajar los metales y la madera	0.9	6	72
3824	Construcción de maquinarias y equipos especiales para las industrias (excluye maquinarias para trabajar metales y madera)			
382401	Construcción de maquinarias y equipos especiales para la industria textil	0.9	6	72
382402	Construcción de maquinarias y equipos para la industria del cuero, caucho y plástico.	0.9	6	72
382403	Construcción de maquinarias para la industria del papel y cartón e industria Gráfica	0.9	6	72
382404	Construcción de maquinarias para la industria de alimentos, bebidas y tabacos	0.9	6	72
382405	Construcción de maquinarias y equipos para la industria de la construcción.	0.9	6	72
382406	Construcción de máquinas de oficina, calculo y contabilidad	0.9	6	72
3829	Construcción de maquinarias y equipos no especificados propiamente, exceptuando la maquinaria eléctrica			
382901	Fabricación de cocinas, hornos accesorios para cocinas calentadores de agua no eléctricos para uso domésticos.	0.9	6	72
382902	Construcción de equipos de ventilación, aire acondicionado y refrigeración comercial e industrial	0.9	6	72
382903	Construcción de máquinas de coser y máquinas de lavar	0.9	6	72
382999	Construcción de máquinas y equipos diversos no especificados	0.9	6	72
3831	Construcción de maquinaria			
383101	Construcción de máquinas, aparatos y accesorios eléctricos para vehículos y para usos industriales.	0.9	6	72
3832	construcción de equipos y aparatos de radio, de televisión y de comunicaciones			
383201	Fabricación de equipos y aparatos de radio, televisión, computación y comunicaciones.	0.9	6	72
383202	Construcción de partes y accesorios para radio, televisión , computación grabadores y similares	0.9	6	72
383203	Fabricación de discos grabados, cintas magnéticas grabadas, cartuchos y similares grabados	0.9	6	72

## Cuadro 1 (cont.)

Código	Descripción de actividades	Alícuota %	Mínimo Tributario Mensual	Mínimo Tributario Anual
3833	Construcción de aparatos y accesorios eléctricos de uso doméstico.			
383301	Construcción de aparatos y accesorios eléctricos de uso doméstico	0.9	6	72
3839	Construcción de aparatos y suministros eléctricos			
383901	Fabricación de bombillos, tubos eléctricos, lámparas y accesorios de metal para la iluminación eléctrica	0.9	6	72
383902	Fabricación de alambre, cables y otros dispositivos alámbricos, portadores de corriente.	0.9	6	72
383903	Fabricación de acumuladores y pilas eléctricas	1.08	6	72
3842	Construcción de material de transporte			
384201	Construcciones navales y repotenciación de barcos	0.9	4	48
384202	Construcciones de equipos ferroviarios	0.9	13	156
384203	Construcciones y ensamblaje de vehículos fabricación de carrocería	0.9	13	156
384205	Fabricación de partes y repuestos de vehículos automotores.	0.9	13	156
384206	Fabricación de motocicletas y bicicletas	0.8	11	132
384207	Fabricación de aeronaves	0.9	13	156
384208	Construcción de material de transporte no especificados propiamente	0.9	13	156
3851	Fabricación de equipos profesionales y científicos, instrumentos de medidas de control.			
385101	Fabricación de equipos profesionales y científicos e instrumentos de medida y de control	0.9	6	72
3852	Fabricación de aparatos fotográficos e instrumentos de óptica			
385201	Fabricación de instrumento de óptica, lentes y artículos oftálmicos.	0.9	6	72
385202	Fabricación de cámaras fotográficas, filmadoras, proyectores y artículos fotográficos	0.9	6	72
3853	Fabricación de relojes			
385301	Fabricación y ensamblaje de relojes	0.9	6	72
39	Otras industrias manufactureras			
3901	Fabricación de joyas y artículos conexo			
390101	Fabricación de joyas y artículos conexo	0.9	6	72
3902	Fabricación de instrumentos de música			
390201	Fabricación de instrumentos de música	0.9	5	60
3903	Fabricación de artículos de deporte y atletismo			
390301	Fabricación de artículos de deporte y atletismo	0.9	4	48
3909	Industrias manufactureras no especificadas propiamente			
390901	Fabricación de juguetes y adornos infantiles, excepto los hachos de caucho o de material plástico	0.9	4	48
390902	Fabricación de artículos de artículos de oficinas y artículos para escribir	0.9	4	48
390903	Fabricación de escobas, cepillos, brochas y haraganes	0.9	4	48
390904	Fabricación de placas para identificación, rótulos, letreros y anuncios de propagandas	0.9	6	72
390905	Fabricación de botones, cierres de cremalleras, hebillas, alfileres y agujas	0.9	4	48
390906	Trabajos relacionados con grabados en trofeos, copas, anillos, diplomas y similares	0.9	4	48
390907	Fabricación de artículos de la industria manufacturera no clasificados	0.9	5	60

## Cuadro 1 (cont.)

Código	Descripción de actividades	Alícuota %	Mínimo Tributario Mensual	Mínimo Tributario Anual
41	Electricidad gas y agua			
4101	Luz y fuerza eléctrica (además de la tarifa señalada, pagara adicionalmente 1,5 céntimos de bolívar por cada kilovatio en el municipio			
410101	Producción, transmisión y distribución de energía eléctrica por empresas privada	2.06	25	300
410102	Producción, transmisión y distribución por energía eléctrica por empresas de otro tipo, salvo que exista regulación contractual en contrario	2.06	25	300
4102	Producción y distribución de gas natural			
410201	Producción y distribución de gas natural	1.03	6	72
410202	Distribución de gas licuado	1.03	6	72
42	Obras hidráulicas y suministro de agua			
4200	Obras hidráulicas y suministro de agua			
420001	Captación, purificación y distribución de agua por acueductos	3.09	7	84
420002	Tratamiento y distribución de agua por otros medios de transporte	3.14	8	96
43	Otras actividades industriales de producción, transmisión y distribución de electricidad, gas, vapor, agua y cualquier otro tipo de energía no especificada.			
4300	Otras actividades industriales de producción, transmisión y distribución de electricidad, gas, vapor, agua y cualquier otro tipo de energía no especificada.			
430001	Otras actividades industriales de producción, transmisión y distribución de electricidad, gas, vapor, agua y cualquier otro tipo de energía no especificada.	2.11	8	96
50	Construcción			
5001	Construcción, reforma, reparación y demolición de edificios			
500101	Construcción, reforma, reparación y demolición de edificios para viviendas, oficinas, locales comerciales, hospitales, clínicas, hoteles, recreación, industrias, talleres fabriles y similares.	0.9	7	84
500102	Instalación de pilotes, trabajos de excavación, cimentación y rehabilitación de tierras para construcciones	0.9	7	84
500103	Albañilería en construcción de edificios	0.9	5	60
500104	Instalaciones de plomería, electricidad y ascensores	0.9	6	72
500105	Instalación de sistemas aire acondicionado y sistemas de ventilación	0.9	6	72
500106	Pintura y decoración de edificios	0.9	6	72
500107	Compañías urbanizadora o de parcelamiento de terrenos	0.9	6	78
500108	Otras obras de construcción, reforma, reparación y demolición de edificios no especificados propiamente	0.9	7	84
5002	Construcción, reparación y mantenimiento de calles, caminos, carreteras, vías férreas, aeropuertos y campos de aterrizajes			
500201	Construcción, reparación y mantenimiento de carretera, autopistas, calles y avenidas	0.9	6	72
500202	Construcción de vías férreas	0.9	6	72
500203	Construcción, de aeropuertos y campos de aterrizaje con todas sus instalaciones relacionadas.	0.9	6	72

## Cuadro 1 (cont.)

Código	Descripción de actividades	Alícuota %	Mínimo Tributario Mensual	Mínimo Tributario Anual
5004	Plantas para la producción de electricidad y obras relacionadas con la distribución y transmisión de Electricidad y con las comunicaciones telegráficas, telefónicas televisivas y de radio			
500401	construcción de centrales hidroeléctricas	0.9	6	72
500402	construcción de centrales eléctricas de origen térmico	0.9	6	72
500403	Instalación de línea y equipos para transmisión y distribución d electricidad	0.9	6	72
500404	Instalación de centrales y líneas telefónicas y telegráficas	1.03	6	72
500405	Construcción de estaciones de radio y televisión	0.9	7	72
500406	Construcción, de obras relacionadas con la producción de electricidad y obras relacionadas con la distribución y transmisión de electricidad y con las comunicaciones telegráficas, telefónicas, televisivas y de radio no especificadas propiamente	0.9	7	84
5005	Construcción para la producción, refinación y distribución de petróleo, gas para acondicionamiento de minas			
500501	Construcción de oleoductos, gasoductos, tanques, centros de almacenamiento de petróleo y obras para explotación minera	0.9	5	60
500502	Construcción para la producción, refinación y distribución de petróleo, gas y para acondicionamiento de minas	0.9	5	60
5006	Presas y obras hidráulicas de irrigación y desecación de tierras			
500601	Construcción de represas, diques, canales, perforación de pozos de agua	0.9	5	60
500602	Construcción de obras de drenajes	0.9	5	60
5008	Abastecimiento de agua, alcantarillado y otras obras de ingeniería sanitaria			
500801	Construcción de acueductos de cloacas y alcantarillados	0.9	3	36
500802	Construcción de plantas de repartición de aguas negras, incineradores de basuras y desperdicios	0.9	3	36
500803	Otras obras de ingeniería sanitarias	0.9	3	36
5009	Otras construcciones de obras no especificadas propiamente			
500901	Construcción de plazas y parques y campos deportivos	0.9	3	36
500902	Construcción de piscinas, puentes y túneles	0.9	5	60
500999	Otras construcciones de obras no especificadas propiamente	0.9	6	72
5010	Construcciones en general por empresas y contratista transeúntes en el municipio			
501001	Construcciones en general por empresa y Transeúntes en el municipio	3.24	10	120
61	Comercio al por mayor y restaurantes, hoteles, bares			
6100	Comercio al por mayor			
610001	Materias primas agrícolas y pecuarias	0.8	3	36
610002	Mayor de animales vivos	0.8	3	36
610003	Mayor de tabacos en hojas	0.8	3	36
610004	Mayor de cacao	0.8	3	36
610005	Mayor de café en granos	0.8	3	36
610006	Mayor de granos, cereales y leguminosas	0.8	3	36
610007	Mayor de algodón, lana, seda y otras fibras	0.8	2,5	30

## Cuadro 1 (cont.)

Código	Descripción de actividades	Alícuota %	Mínimo Tributario Mensual	Mínimo Tributario Anual
610008	Mayor de cueros y pieles (crudos y curtidos)	1	2,5	30
610009	Mayor de aceites y grasas crudos (vegetal y animal)	0.8	2,5	30
610010	Mayor de madera en trozos y rolas	0.7	3	36
610011	Mayor de madera, cepillada, terciados, contra enchapados	0.7	3	36
610012	Mayor de materias primas agrícolas no clasificadas en otra parte	0.8	3	36
6101	Minerales, metales y productos químicos			
610101	Mayor de combustible (gasolina, gasoil, kerosene)	0.8	3	36
610102	Mayor e aceites y grasa lubricantes	0.8	4	48
610103	Mayor de minerales y metales ferrosos y no ferroso	0.8	4	48
610104	Mayor de barras, cabillas, perfiles, tubos, vaciados, alambres y otros productos elaborados de minerales y metales ferrosos	0.8	4	48
610105	Mayor de productos químicos industriales básicos, colorantes industriales y resinas abonos y plaguicidas	0.8	6	72
610106	Mayor de detergentes y artículos de limpieza	0.8	6	72
610107	Mayor de cosméticos, farmacéuticos y medicamentos	0.8	3	36
610108	Mayor de cosméticos, perfumería y artículos de tocador	0.8	6	72
610109	Mayor de productos veterinarios	0.8	2,5	30
610110	Mayor de minerales, metales y productos químicos industriales no especificados en otra parte	0.8	6	72
6102	Materiales de construcción			
610201	Mayor de materiales de construcción	0.8	6	72
6103	Maquinarias, equipos y repuestos para la industria, el comercio y la agricultura y vehículos automotores o no			
610301	Mayor de vehículos automotores	1.08	6	72
610302	Mayor de repuestos y accesorios para vehículos automotores	0.8	3	36
610303	Mayor de cauchos y cámara de cauchos (tripas)	0.8	4	48
610304	Mayor de acumuladores y/o baterías	0.8	6	72
610305	Mayor de maquinarias, equipos y repuestos para la industria y el comercio	0.8	4	48
610306	Mayor de motocicletas y motonetas	0.8	4	48
610307	Mayor de bicicletas, repuestos y accesorios para bicicletas	0.8	4	48
610308	Mayor de máquinas y equipos para la agricultura	0.8	4	48
610309	Mayor de máquinas de coser	0.8	4	48
610310	Mayor de máquinas de escribir, calcular y otras máquinas y artículos de oficina	0.8	4	48
610311	Mayor de maquinarias y repuestos para la industria y el comercio, la agricultura y vehículos automotores no especificados en otra parte	0.8	7	86
610312	Mayor de muebles, accesorios para clínicas y hospitales	0.8	6	72
610313	Mayor de equipo profesional y científicos e industrial de medicina y de control	0.8	6	72
610314	Mayor de maquinarias y materiales para la industria, el comercio, la agricultura y vehículos automotores no especificados propiamente	1.08	7	84
6104	Artículos de ferreterías y eléctricos			
610401	Mayor de artículos de ferretería	0.8	5	60
610402	Mayor de pinturas, lacas y barnices	0.8	5	60
610403	Mayor de artículos y materiales eléctricos	0.8	5	60
610404	Mayor de artefactos de usos domésticos	0.8	5	60

## Cuadro 1 (cont.)

Código	Descripción de actividades	Alícuota %	Mínimo Tributario Mensual	Mínimo Tributario Anual
610405	Mayor de repuestos y accesorios para artefactos domésticos	0.8	5	60
610406	Mayor de cuchillería y artículos de porcelana, loza, vidrios y accesorios de cocina	0.8	5	60
610407	Mayor de aparatos de ventilación, aire acondicionado, refrigeración y afines	0.8	5	60
610408	Mayor de aparatos y sistema de comunicación	0.8	5	60
610409	Mayor de artículos de ferretería y eléctricos no especificado	0.8	6	72
6105	Muebles y accesorios para el hogar, oficina, comercio e industria			
610501	Mayor de muebles y accesorios para el hogar	0.8	4	48
610502	Mayor de muebles y accesorios para oficinas, comercio e industria	0.8	4	48
610503	Mayor de cortinas, lámparas, tapices y similares	0.8	4	48
610504	Mayor de lámparas	0.8	4	48
610505	Mayor de marcos, cuadros y espejos	0.8	6	72
610506	Mayor de muebles y accesorios para hogar, oficina, comercio e industria no clasificados	0.8	5	60
6106	Genero textil, prendas de vestir y artículos de cuero			
610601	Mayor de telas y mercería	0.7	4	48
610602	Mayor de prendas de vestir para caballeros, damas y niños	0.8	4	48
610603	Mayor de lencerías	0.8	2,5	30
610604	Mayor de calzados y artículos de zapatería y cueros naturales o artificiales	0.8	4	48
610699	Mayor de géneros textiles y prendas de vestir no clasificados	0.8	7	84
6107	Productos alimenticios, bebidas y tabacos			
610701	Mayor de leche, queso, mantequilla y otros productos lácteos.	0.8	2,5	30
610702	Mayor de carnes, ganado vacuno, porcino, caprino y otras carnes	0.8	3	36
610703	Mayor de aves beneficiadas	0.8	2,5	30
610704	Mayor de pescados y mariscos	0.8	2,5	30
610705	Mayor de frutas y hortalizas	0.8	2,5	30
610706	Mayor de productos de molinería	0.8	2,5	30
610707	Mayor de aceites y grasas comestibles (refinado)	0.8	2,5	30
610708	Mayor de bebidas alcohólicas	1.73	8	96
610709	Distribución bebidas alcohólicas por ruta	1.08	7	84
610710	Mayor de bebidas no alcohólicas	0.8	5	60
610711	Mayor de bombones, caramelos y confitería	0.8	3	36
610712	Mayor de cigarrillos y tabacos	1.5	3	36
610713	Mayor de alimentos para animales	1.08	4	48
610714	Mayor de productos alimenticios de primera necesidad en acuerdo a resolución del ministerio de fomento	0.7	2,5	30
610715	Mayor de productos alimenticios, bebidas no alcohólica no clasificados	0.8	5	60
610716	Comedores industriales residentes	0.8	3	36
610717	Comedores industriales como transeúntes	0.8	2,5	30
6108	Comercio al por mayor no especificado en otra parte			
610801	Mayor de libros, periódicos, revistas, papel y cartón	0.8	3	36
610802	Mayor de artículos deportivos	0.8	3	36
610803	Mayor de juguetes	0.8	3	36
610804	Mayor de joya	0.8	4	48

## Cuadro 1 (cont.)

Código	Descripción de actividades	Alicuota %	Mínimo Tributario Mensual	Mínimo Tributario Anual
610805	Mayor de instrumentos y accesorios para instrumentos musicales, disco para fonógrafos	0.8	3	36
610806	Mayor de flore y plantas naturales o artificiales	0.8	3	36
610807	Mayor de artículos fotográficos, de videos cinematográficos, instrumento de óptica o conexos	0.8	3	36
610808	Mayor equipos de computación y accesorios	0.8	3	36
610809	Distribución de venta al mayor de hielo	0.8	3	36
610899	Otros tipos de comercio al por mayor no especificado en otra parte	0.8	4	48
62	comercio al por menor			
6201	Abacería y otras tiendas para la venta de productos alimenticios, bebidas y tabacos			
620101	Supermercados, auto mercados	0.7	6	72
620102	Abastos	0.7	4	48
620103	Panaderías	0.7	4	48
620104	Detal de frutas, verduras y hortalizas	0.7	2	24
620105	Detal de carnes y aves de corral	0.7	4	48
620106	Detal de pescados y mariscos	0.7	3	36
620107	Detal de bebidas alcohólicas en envases originales	0.7	6	72
620108	Detal de bebidas no alcohólicas envasadas	0.7	2	24
620109	Detal de hielo	0.7	3	36
620110	Detal de cigarrillo, picadura y similares	0.7	2	24
620111	Detal de alimentos para animales	0.7	2	24
620112	Pulperías y bodegas	0.5	1	12
620113	Detal de productos alimenticios y bebidas alcohólicas no especificada	0.7	5	60
620114	Detal de bombones (de chocolates)	0.7	2	24
620115	Detal de charcuterías	0.7	4	48
620116	Perfumería, cosméticos, artículos de tocador y preparados afines	0.7	4	48
6202	Farmacias			
620201	Farmacias, boticas y expendios de medicina	0.7	6	72
620202	Perfumería, cosméticos artículos, tocador, y preparados afines	0.7	4	48
620203	Productos químicos listo para el uso	0.7	4	48
620204	Otros productos de farmacias no especificados	0.7	4	48
6203	Tiendas de géneros textiles, prendas de vestir, calzado y otros artículos de cuero			
620301	Detal y mercancías	0.7	3	36
620302	Detal de prendas de vestir, para damas caballeros y niños	0.7	3	36
620303	Detal de lencerías	0.7	3	36
620304	Detal de calzado	0.7	3	36
620305	Detal de carteras, maletas, maletines, neceseres y otros artículos de cuero o sucedáneos del cuero	0.7	3	36
620306	Sastrerías	0.7	2	24
6020307	Detal de géneros textiles, prendas de vestir y calzados no especificados	0.7	3	36
6204	Muebles y accesorios para el hogar, oficina comercio e industria			
620403	Detal de equipos de ventilación, aire acondicionado, refrigeración y afines, excepto neveras domesticas	0.7	3	36
620404	Detal de instrumentos musicales	0.7	2	24
620405	Detal de discos, videos, cd y similares	0.7	3	36
620406	Detal de lámparas	0.7	3	36
620407	Detal de persianas, alfombras, cortinas y tapicerías	0.7	2	24

## Cuadro 1 (cont.)

Código	Descripción de actividades	Alicuota %	Mínimo Tributario Mensual	Mínimo Tributario Anual
620408	Detal de cuadros, marcos, cañuelas, cristales y espejos	0.7	2	24
620409	Detal de muebles y sus accesorios para el hogar, oficina, comercio e industria no especificadas	0.7	4	48
620410	Detal de equipos de telefonía celular y sus accesorios	0.7	3	36
620411	Detal de equipos de computación y sus accesorios	0.7	3	36
6205	ferreterías y otros materiales de construcción			
620501	Detal de artículos de ferreterías, pinturas, lacas y barnices	0.7	3	36
620502	Detal de repuestos para artefactos eléctricos y no eléctricos	0.7	3	36
620503	Detal de material de construcción nacional e importado	0.7	3	36
620504	Detal de cuchillería, vajillas y otros artículos de vidrio, loza y porcelana	0.7	3	36
620505	Otros artículos de ferretería no especificados	0.87	4	48
620506	Detal de madera (de todo tipo)	0.87	3	36
620507	Marmolería	0.87	3	36
620508	Consignaciones y comisionista en ventas y distribución de cementos	0.87	3	36
6206	Vehículos automóviles, motocicletas y bicicletas			
620601	Detal de automóviles, camiones y autobuses	0.87	4	48
620602	Detal de motocicletas y motonetas	0.87	4	48
620603	Detal de bicicletas	0.87	3	36
620604	Detal de repuestos y accesorios nuevos y usados para vehículos	0.87	3	36
620605	Detal de acumuladores y/o baterías	0.87	3	36
620606	Detal de cauchos y tripas	0.87	3	36
620207	Detal de lanchas y motores para lanchas y otras embarcaciones	0.87	3	36
620609	Detal de vehículos, máquinas y equipos profesionales no especificados	0.87	4	48
6207	Estaciones de gasolina y distribución de hidrocarburos	0.87		
620701	Bombas de gasolina	0.87	4	48
620702	Detal de aceites, grasas, lubricantes y aditivos especiales para máquinas y vehículos	0.87	4	48
620703	Venta de gas por bombonas	0.55	4	48
620704	Distribución de gas y otros hidrocarburos no especificados	0.7	5	60
6208	Máquinas, equipos y otros de uso agrícola			
620801	Detal de maquinarias y equipos	0.7	7	84
620802	Detal de maquinarias, equipos y otros productos de uso agrícola	0.7	1.25	15
6209	Grandes almacenes y bazares			
620901	Tiendas por departamentos y bazares	0.87	7	84
620902	Casa de moda y boutique	0.87	4	48
620903	Otras grandes tiendas no especificadas	0.87	7	84
6210	Comercio al por menor no especificado en otra parte			
621001	Detal de instrumentos de ópticas, fotografías y cinematografía	0.6	3	36
621002	Detal de juguetes	0.7	3	36
621003	Papelerías, librerías y revistas	0.7	3	36
621004	Floristería y artículos para jardín	0.7	3	36
621005	Detal de joyas y relojes	0.87	3	36
621006	Detal de artículos religiosos	0.7	3	36
621007	Ópticas	0.7	3	36
621008	Detal de pelucas, peluquines y similares	0.7	3	36
621009	Detal de artículos deportivos	0.7	3	36

## Cuadro 1 (cont.)

Código	Descripción de actividades	Alícuota %	Mínimo Tributario Mensual	Mínimo Tributario Anual
621010	Detal de artículos de artesanía típica y folclórica	0.7	3	36
621011	Detal de instrumentos, equipos y materiales médicos odontológicos	0.7	3	36
621012	Detal de fertilizantes, abono y otros productos químicos para la agricultura	0.7	3	36
621013	Detal de productos veterinarios	0.7	3	36
621014	Detal de animales domésticos	0.7	3	36
621015	Detal de maquinarias y accesorios para oficinas	0.7	3	36
621016	Quincalla, artículos para regalos y novedades	0.7	3	36
621017	Detal de equipos y productos de limpieza	0.7	3	36
921099	Otros establecimientos de comercio al por menor no especificados	0.7	4	48
6211	Actividades de consignaciones y comisiones del comercio al por menor			
621101	Consignatarios y comisionistas que se proveen en el comercio local	1.08	3	36
621102	Agencias o representante de fábricas nacionales o cualquiera representación comercial, sobre el monto de sus comisiones	1.08	3	36
63	Restaurantes y hoteles			
6301	Restaurantes de lujos con venta de bebidas alcohólica			
630101	Restaurantes de lujo con venta de bebidas alcohólicas	1.5	5	60
630102	Bares	1.63	5	60
630103	Bar, restaurant	1.5	4	48
630104	Restaurantes sin bebidas alcohólicas	1	3	36
630105	Fuente de soda con venta de bebidas alcohólicas	1.5	4	48
630106	Fuente de soda sin venta de bebidas alcohólicas (cafetería, heladerías, refresquería, areperas y similares)	0.8	3	36
630107	Dancing, cabarets, nightclub	1.63	6	72
630108	Discotecas	1.63	6	72
630109	Otros establecimientos que expidan comidas y bebidas no especificados	1.08	7	84
6320	Hoteles, casas de huéspedes, campamentos y otros lugares de alojamiento			
632001	Hoteles	0.87	4	48
632002	Moteles	1.08	4	48
632003	Pensiones	0.8	3	36
632004	Hospedajes y posadas	0.8	3	36
632005	Otros establecimientos no especificados que proporcionan alojamientos temporales	0.8	5	60
6400	Compañías, empresas con actividades comerciales transeúntes en el municipio			
640001	Compañías, empresas con actividades comerciales transeúntes en el municipio	3.24	8	96
71	Transporte y almacenamiento	0.8	5	60
7111	Transporte terrestre y ferroviario	0.8	5	60
711101	Transporte ferroviario	0.8	5	60
7112	Transporte urbano, sub urbano e interurbano de pasajeros por carreteras de rutas			
711201	Empresas de buses urbanas e interurbanas y para transporte de pasajeros por carreteras	1.51	5	60
711202	Empresas de carros libres, taxis, carros por puestos para transporte de pasajeros	0.8	5	60
711203	Otros servicios de transporte terrestre de pasajeros	0.8	5	60
711204	Transporte escolar	0.8	2	24

## Cuadro 1 (cont.)

Código	Descripción de actividades	Alícuota %	Mínimo Tributario Mensual	Mínimo Tributario Anual
711205	Transporte especial para turistas, excursionistas	0.8	3	36
7120	Transporte de cargas y carreteras			
712001	Transporte de carga terrestre	1.80	20	240
712002	Transporte de carga terrestre transeúnte	2.00	25	300
712003	Alquiler de camiones con chofer	3.00	35	420
712004	Transporte de carga pesada más de (20) veinte ejes	3.20	50	600
712005	Alquiler de camiones con chofer (sin chofer)	1.50	15	
7121	Servicios de garajes y estacionamientos para vehículos automotores			
712101	Servicios de garajes y estacionamientos para vehículos automotores (sin techo)	1.30	16	192
712102	Servicios de garajes y estacionamientos para vehículos automotores (con techo)	2.00	30	
712103	Alquiler de automóviles y otros vehículos sin chofer	1.00	15	180
712104	Alquiler de camiones sin chofer	1.00	15	18
712105	Otros servicios relacionados con el transporte terrestre no especificado propiamente	2.50	25	300
712106	Servicio de mantenimiento y lavado de vehículos	1.00	10	120
7131	Transporte aéreo			
713101	Transporte aéreo de pasajeros y de carga	0.8	4	48
713102	Otras empresas de transporte aéreo no especificadas	0.8	5	60
7141	Transporte acuático			
714101	Transporte acuático de pasajeros y de carga	0.8	3	36
719102	Servicios de embalaje y empaque de artículos	0.8	3	36
719103	Agencias de vapores	0.8	3	36
719104	Agencias de viajes	0.8	3	36
719105	Otros servicios de transporte no especificados propiamente	0.8	4	48
7192	Depósito y almacenamiento			
719201	Depósito. almacenes y silos para producción agrícola	0.8	3	36
719202	Almacenes para artículos manufacturados (almacenadoras)	0.9	10	120
719202	0 mts. <sup>2</sup> a 500 mts. <sup>2</sup>			
719203	Almacenes para artículos manufacturados (almacenadoras)	1.30	15	180
719203	501 mts. <sup>2</sup> a 1000 mts. <sup>2</sup>			
719204	Almacenes para artículos manufacturados (almacenadoras)	1.50	20	240
719204	1001 mts. <sup>2</sup> a 5000 mts. <sup>2</sup>			
719205	Almacenes para artículos manufacturados (almacenadoras)	2.00	25	300
719205	5001 mts. <sup>2</sup> a 10000 mts. <sup>2</sup>			
719206	Almacenes para artículos manufacturados (almacenadoras)	2.50	35	420
719206	10001 mts. <sup>2</sup> en adelante			
719204	Otros servicios de depósito y almacenamientos no especificados	1.00	10	120
72	Comunicaciones			
7200	Comunicaciones			
720001	Servicios de teletipo (telex)	0.8	3	36
720002	Servicios de radiofotos	0.8	3	36
720003	Servicios de telefonía	1	10	120
720004	Otros servicios de comunicaciones no especificados	0.8	6	72
720005	Servicios de internet	0.8	5	60

## Cuadro 1 (cont.)

Código	Descripción de actividades	Alícuota %	Mínimo Tributario Mensual	Mínimo Tributario Anual
81	Establecimientos financieros, seguros, bienes inmuebles y servicios prestados a las empresas			
8101	Instituciones monetarias			
810102	Bancos comerciales	3.24	8	96
810103	Sucursales de bancos comerciales	3.24	8	96
810104	Agencias de bancos comerciales	3.24	8	96
8102	Otros establecimientos financieros			
810201	Asociaciones de ahorro y préstamo	2.5	6	72
810202	Instituciones de crédito agrícola	2.5	6	72
810203	Instituciones de fomento industrial	2.5	6	72
810204	Instituciones de crédito, personal y corresponsales, agentes de préstamo	2.5	6	72
810205	Bancos de crédito hipotecario	2.5	6	72
810206	Sociedades y consorcios de inversiones, incluye las compañías fiduciaria, sociedades financieras, etc.	2.5	6	72
810207	Casas de empeño	2.16	5	60
810208	Agentes representantes de tarjetas de crédito	2.5	6	72
810209	Otros establecimientos financieros, no especificados propiamente	2.5	7	84
810210	Casas o agentes de cambio de divisas	2.5	5	60
8103	Servicios financieros			
810301	Bolsas de valores de productos y de metales preciosos	2.5	4	48
810302	Empresas de investigación asesoramiento sobre inversiones	2.5	6	72
810303	Servicios de cotizaciones de valores			
810399	Otros servicios financieros no especificados propiamente	2.5	6	72
82	Seguros			
8200	Seguros			
820001	Compañías de seguros y reaseguros	2.5	10	120
820002	Agentes y corredores de seguros	2.5	10	120
820003	Agencias de avalúos y servicios para fines de seguro	2.5	10	120
820099	Otros establecimientos relacionados con seguros no especificados	2.5	5	120
7191	Servicios relacionados con el transporte			
719101	Agencias aduanales	1.6	6	60
83	Bienes muebles			
8310	Bienes muebles			
831001	Oficinas de compra y venta de bienes muebles	1.5	2	72
831002	Oficinas y empresas urbanizadoras incluye urbanización y venta de lotes en los cementerios y residencias	1.5	5	48
831003	Arrendamiento y administración de bienes muebles	1.5	4	60
831099	Otras actividades relacionadas con bienes muebles no especificados propiamente	1.5	4	48
8322	Servicios profesionales			
832201	Servicios de contabilidad, auditorías y teneduría de libros prestados por personas	0.8	5	60
832202	Oficinas de relaciones públicas de comercios, industrias y servicios	0.8	5	60
832203	Servicios de programación y procesamiento de datos	0.8	6	72
832204	Otros servicios profesionales prestados por personas jurídicas no especificados	0.8	6	72

## Cuadro 1 (cont.)

Código	Descripción de actividades	Alícuota %	Mínimo Tributario Mensual	Mínimo Tributario Anual
8323	Servicios de elaboración de datos y de tabulación			
832301	Servicios de elaboración de datos o de tabulación a base de honorarios o por contrato	0.8	5	60
8324	Servicios técnicos y arquitectónicos			
832401	Servicios de asesoría técnica arquitectónica y levantamiento de planos	0.8	5	60
832402	Servicios geológicos y de prospección a terceros a base de honorarios o por contratos	0.8	5	60
832499	Otros servicios técnicos similares no especificados en otra parte	0.8	6	72
8325	Servicios de publicidad			
832501	Servicios de anuncios publicitarios en todo tipo de medios informativos, carteles, anuncios luminosos, distribución de propaganda y vehículos particulares, buses y taxis.	0.8	3	36
832502	Servicios de investigación de mercado prestado a terceros	0.8	3	36
832599	Otros servicios de publicidad no especificados en otra parte	0.8	4	48
8329	Servicios prestados a las empresas, incluyendo el alquiler o el arrendamiento de maquinarias			
832901	Agencias u oficinas de cobranza	0.8	3	36
832902	Oficinas gestoras de documentos y tramitaciones traductores	0.8	5	60
832903	Agencias de colocaciones (excepto las de domésticas)	0.8	3	36
832904	Servicios de fotocopiadoras y reproducción de documentos	0.8	2	24
832905	Servicios de vigilancia	0.8	5	60
832906	Alquiler de maquinarias y equipos	0.8	6	72
92	Servicios comunales, sociales, de saneamiento y similares			
9200	Servicios de saneamiento y similares			
920001	servicios de recolección y destrucción de desperdicios	0.8	4	48
920002	Tratamiento o eliminación de aguas servidas y explotación de sistemas de drenajes	0.8	6	72
20003	Limpieza de edificios, chimeneas y ventanas, exterminio, fumigación, desinfección y servicios similares	0.8	6	72
920004	Otros servicios de saneamiento y similares	0.8	7	84
93	Servicios sociales y otros servicios comunales conexos			
9301	Servicios sociales y otros servicios comunales conexos			
930101	Autoescuelas	0.8	2	24
930102	Escuelas de gimnasia y cultura física (incluyen cursos por correspondencia)	0.8	6	72
931099	Otras escuelas o sistemas de enseñanza no clasificados	0.8	5	60
9331	Servicios médicos, odontológicos y otros servicios de sanidad			
933101	Hospitales y clínicas	0.8	10	120
933102	Clínicas y otras instituciones similares	0.8	12	144
933103	consultorios médicos y laboratorios clínicos	0.8	6	72
933104	Consultorios dentales y laboratorios dentales	0.8	6	72
933105	Servicios de pedicuros y optometría	0.8	6	72
933108	Servicios de ambulancia	0.8	10	120
933199	Otros servicios médicos y similares, tales como enfermeras y parteras, profesionales que hacen uso de la fisioterapia	0.8	5	60

## Cuadro 1 (cont.)

Código	Descripción de actividades	Alícuota %	Mínimo Tributario Mensual	Mínimo Tributario Anual
9332	Servicios de veterinaria			
933201	Servicios de veterinaria a base de honorarios por contrato	0.8	3	36
933202	Hospitales y clínicas para animales	0.8	3	36
94	Servicios de diversión y esparcimiento y servicios culturales, producción de películas cinematográficas y videos			
9411	Servicios de diversión y esparcimiento y servicios culturales, producción de películas cinematográficas y videos			
941101	Filmación de películas cinematografía de videos, teatrales y no teatrales, incluye la filmación de fotogramas y transparencias	0.8	3	36
941102	Oficinas de contratación y representación de artistas			
941103	Laboratorios de revelado y copia de películas y videos	0.8	5	60
941104	Servicios de edición, doblaje y rotulación de películas y videos	0.8	5	60
9412	Distribución y exhibición de películas cinematográficas y de video			
931201	Alquiler de películas o cintas cinematográficas	0.8	3	36
941202	Cinematógrafos	0.8	2	24
941203	Servicios de distribución y agencias de contratación de películas cinematográficas o de videos	0.8	2	24
941204	Otros servicios relacionados con la distribución y exhibición de películas no especificadas en otra parte			
9413	Estaciones de radio y televisión			
941301	Estaciones y estudios de radio y televisión	0.8	5	60
941302	Estaciones rastreadoras y retransmisoras de radio y televisión	0.8	10	120
9414	Productores teatrales y servicios de esparcimiento			
941401	Teatros que proporcionan espectáculos "vivos", incluye compañías de ópera, organizaciones de conciertos, compañías teatrales ambulantes	0.8	3	36
941402	Agencias de contrataciones de actores y de obras teatrales, artistas y conciertos	0.8	10	120
941403	Bandas y orquestas	0.8	5	60
941404	Empresas grabadoras de discos, cintas similares	0.8	5	60
941405	Servicios relacionados con espectáculos musicales y deportivos (incluye agencia de contratación, escenografía representación de actores, cantantes, deportistas)	0.8	10	120
941406	Otros servicios de esparcimiento de especificados propiamente	0.8	4	48
9415	Autores, compositores y otros artistas independientes			
941501	Los artistas que trabajan por cuenta propia, tales como actores, artistas de conciertos y maestros de ceremonias	0.8	4	48
941502	Productores de programas de radio y televisión, películas, obras teatrales y otras películas y video	0.8	4	48
9420	Bibliotecas y museos, jardines botánicos y zoológicos y otros servicios culturales no especificados			
942001	Museos y galerías de arte	0.8	4	48
942099	Otras actividades similares no especificadas propiamente	0.8	4	48
9490	Servicios de diversión y esparcimiento			
949001	Escuelas de baile y ballet	0.8	4	48
949002	Juegos de salón	0.8	4	48

## Cuadro 1 (cont.)

Código	Descripción de actividades	Alícuota %	Mínimo Tributario Mensual	Mínimo Tributario Anual
949003	Prácticas deportivas con fines mercantiles	0.8	4	48
949004	Parques, salas de atracción carruseles	0.8	10	120
949005	Producción de espectáculos deportivos	0.8	6	72
949006	Club social cultural y deportivo	1.08	6	72
949009	Servicios de diversión y esparcimiento no clasificados en otra parte	0.8	4	
95	Servicios personales y de los hogares			
9511	Reparación de calzados y otros artículos de cuero			
951101	Reparación de calzados	0.8	3	36
951102	Reparación de artículos de cuero en general	0.8	4	48
9512	Talleres de reparación eléctrica, electrónica, telefónicas y similares			
951201	Talleres que se dedican a la reparación de receptores de radio, televisión, equipos electrónicos y equipos e instalaciones telefónicas	0.8	4	48
951202	Aparatos eléctricos de uso domésticos y personales tales como refrigeradores, aspiradores servicios de plomerías.	0.8	4	48
9513	Reparación de automóviles y motocicletas (mecánica, latonería y pintura, electromecánica)			
951301	Reparación de automóviles, rectificación de motores y similares	0.8	5	60
951302	Reparación de motocicletas y bicicletas	0.8	5	60
951303	Reparación de piezas o componentes de automóviles, motocicletas	0.8	5	60
9514	Servicios de reparación relojes y joyas			
951401	Reparación de relojes, joyas y otras prendas de uso personal	0.8	3	36
9515	Otros servicios de reparación no especificados propiamente			
951501	Reparación de maquinarias de escribir, calculadoras y equipos de oficina	0.8	3	36
951502	Reparación de cámaras fotográficas, gemelos y otros equipos fotográficos	0.8	3	36
951503	Reparación de instrumentos musicales	0.8	3	36
951504	Reparación y mantenimiento de muebles y enseres del hogar	0.8	6	72
951505	Reconstrucción y mantenimiento de piezas mecánicas, eléctricas, electrónicas de uso industrial	0.8	6	72
951508	Servicios metalmecánicos y de herrería	0.8	3	72
951509	Reconstrucción para el reciclaje de tambores, latas y metales	0.8	5	60
951599	Otros establecimientos especializados en reparación y servicios para el público en general, no especificados en otra parte	0.8	6	72
9520	Lavanderías y servicios de lavanderías		3	
952001	Lavanderías y tintorerías mecánicas y manuales, recolección y distribución de prendas de vestir y otros artículos de uso personal y doméstico	0.8	3	36
952002	Establecimientos que suministran en alquiler ropa blanca (uniformes, ropas de camas o de vestir) a usuarios, industriales comerciales o personales	0.8	6	72
952003	Reparación, reforma, zurcido y almacenamiento de prendas de vestir y otros artículos de uso personal doméstico	0.8	6	72
952004	Lavanderías y tintorerías transeúntes	0.8	3	36
952005	Establecimientos que suministran en alquiler lavadores y secadoras a usuarios	0.8	6	72

## Cuadro 1 (cont.)

Código	Descripción de actividades	Alícuota %	Mínimo Tributario Mensual	Mínimo Tributario Anual
952099	Otros servicios de lavanderías, limpieza y teñido no especificados en otra parte	0.8	4	48
9530	Servicios domésticos			
953001	Agencias de mesoneros y otros servicios conexos, incluye agencias de festejos	1.08	10	120
953002	Agencias de colocaciones domésticas, doncellas, cocineras, lavanderías, niñeras y jardineros, secretarías privadas y otros empleados para el mantenimiento de los hogares	0.8	6	72
9591	Servicios personales directos			
959101	Peluquerías y salones de belleza	0.6	5	60
959102	Barberías	0.6	3	36
959103	Escuelas de peluquerías y similares	0.6	3	36
9592	Estudios fotográficos, incluida la fotografía comercial			
959201	Estudios fotográficos	0.8	6	72
959202	Otros servicios relacionados con la fotografía	0.6	5	60
9599	Servicios personales no especificados propiamente			
959901	Baños turcos, salas de masaje y similares	0.8	5	60
959902	Agencias funerarias y similares, incluye crematorios y cementerios	1.08	4	48
959903	Agencias de billetes de lotería al detal	12.98	5	60
959904	Agentes representantes de loterías y distribuidores	2	3	36
959905	Otros servicios personales no especificadas en otra parte	0.8	5	60
96	Empresas de servicios transeúntes en el municipio			
9600	Empresas de servicios transeúntes en el municipio			
960001	Empresas de servicios transeúntes en el municipio	3.24	8	96
100	Cualquier otra actividad económica sujeta a gravamen no señalada en forma expresa, ni genérica en este clasificador			
1000101	Cualquier otra actividad económica sujeta a gravamen no señalada en forma expresa ni genérica en este clasificador	1.08	6	72

## Marco de Referencia Conceptual

**Actividad Comercial:** Es toda actividad que tenga por objeto la circulación y distribución de productos, bienes y servicios entre productores, intermediarios, consumidores y en general, aquella actividad constituida por actos definidos subjetiva y objetivamente como actos de comercio por la legislación mercantil.

**Actividad Económica:** Es toda actividad que suponga la ordenación por cuenta propia de medios de producción y de recursos humanos, o uno de éstos, con la finalidad de intervenir en la producción o distribución y ventas de bienes o servicios.

**Actividad Industrial:** Es toda actividad dirigida a producir, obtener, transformar o perfeccionar uno o varios productos naturales o sometidos previamente a otro proceso industrial preparatorio.

**Actividad de Servicios:** Es toda actividad dirigida a satisfacer las necesidades o conveniencias de los consumidores o usuarios por medio de una prestación de hacer a cambio de una contraprestación. A los fines del gravamen sobre actividades económicas no se consideran servicios los prestados bajo condición de dependencia.

**Actividad de Índole Similar:** Es cualquier otra actividad que no pueda ser considerada industrial, comercial o de servicios, que comporte una actividad económica según lo dispuesto en esta Ordenanza.

**Agentes de Retención:** Son aquellas personas Naturales o Jurídicas designadas por la ley o por la Administración tributaria que por sus funciones públicas o en razón de sus actividades privadas, intervienen en actos u operaciones en los cuales debe efectuarse la retención del tributo correspondiente. Se constituyen en responsables directos, porque si bien no realizan el hecho imponible, deben encargarse de cumplir las obligaciones atribuidas al contribuyente, es decir, recabar una porción o la totalidad del impuesto y enterarlo a la Tesorería Nacional.

**Base imponible:** magnitud susceptible de una expresión cuantitativa, definida por la ley que mide alguna dimensión económica del hecho imponible y que debe aplicarse a cada caso concreto a los efectos de la liquidación del

impuesto. Valor numérico sobre el cual se aplica la alícuota del impuesto.  
Cantidad neta en relación con la cual se aplican las tasas de impuesto.

**Control fiscal:** conjunto de mecanismos legales, técnicos y administrativos que utiliza el Estado para evitar la evasión y prescripción de los tributos

**Cuota tributaria:** cantidad a satisfacer al Fisco Nacional por un tributo. Se obtiene aplicando la base liquidable a la alícuota tributaria correspondiente

**Comprobante de retención:** comprobante que están obligados a emitir los agentes de retención a los contribuyentes, por cada retención de impuesto que le practican, en la cual se indica, entre otros, el monto de lo pagado o abonado en cuenta y la cantidad retenida.

**Contribuyente:** persona física o jurídica con derechos y obligaciones frente a un ente público obligada a soportar patrimonialmente el pago de los tributos con el fin de financiar al estado. Aquel sujeto pasivo respecto del cual se verifica el hecho imponible. Dicha condición puede recaer en las personas naturales, personas jurídicas, demás entes colectivos a los cuales otras ramas jurídicas atribuyen calidad de sujeto de derecho y entidades o colectividades que constituyan una unidad económica, dispongan de patrimonio y de autonomía funcional.

**Contribuciones especiales:** Tributo destinado a financiar el costo de alguna actividad estatal, sea un servicio de previsión social con la contraprestación de obtener un beneficio, generalmente de obras públicas de mejoras o de seguridad social.

**Cuota Tributaria:** Cantidad a satisfacer al Fisco Nacional por un tributo. Se obtiene aplicando la base liquidable a la alícuota tributaria correspondiente.

**Deberes Formales:** Obligaciones impuestas por el Código Orgánico Tributario o por otras normas tributarias a los contribuyentes, responsables o determinados terceros.

**Enterar en Arcas Fiscales:** Este término está íntimamente relacionado con el de ingresar dineros al fisco.

**Facturas:** Son documentos tributarios que los comerciantes envían usualmente a otro comerciante, con el detalle de la mercadería vendida, su precio unitario, el total del valor cancelable de la venta y, si correspondiera, la indicación del plazo y forma de pago del precio.

**Impuesto:** perteneciente a la clasificación de los tributos. Obligación pecuniaria que el Estado, en virtud de su poder de imperio, exige a los ciudadanos para la satisfacción de sus necesidades. A diferencia de las tasas, el impuesto no implica una contraprestación directa de servicios

**Ingresos Parafiscales:** Categoría intermedia entre impuestos y tasas es un recurso que se obtiene por el pago que hacen los usuarios de un servicio público determinado y con aportes del propio estado, a fin de hacer posible el autofinanciamiento de algún organismo estatal cuya existencia y servicio interesa a la ciudadanía. Éstos pueden ser el Seguro Social Obligatorio e Ince.

**Jurisdicción:** Este concepto, desde el punto de vista tributario, dice relación con el área de competencia que tiene una Dirección Regional o nacional con respecto a la ubicación del domicilio comercial del contribuyente.

**Ley:** Normas obligatorias de carácter general, aprobada por el Poder Legislativo y sancionadas por el Poder Ejecutivo, quien ordena su promulgación y publicación en el Diario Oficial.

**Régimen Tributario:** Normas por las cuales se rigen los contribuyentes y el Estado en el ámbito fiscal. El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos.

**Retención de Impuestos:** La retención es la obligación que tiene el comprador de bienes y servicios, ya sea que este cumpla la función de agente de retención, de no entregar el valor total de la compra al proveedor, sino de guardar o retener un porcentaje en concepto de impuestos. Este valor debe ser entregado al Estado a nombre del contribuyente, para quien esta retención le significa un prepago o anticipo de impuestos.

**Recaudación Fiscal:** Recepción de fondos que percibe el fisco principalmente por concepto de impuestos.

**Tributo:** son las prestaciones en dinero que el Estado, o un ente público autorizado al efecto por aquél, en virtud de una ley y de su soberanía territorial exige de sujetos económicos sometidos a la misma.

**Tasas:** Las tasas son contribuciones económicas que hacen los usuarios de un servicio prestado por el estado, no es considerado un impuesto porque la persona paga solo por la utilización de un servicio, por tanto, si el servicio no es utilizado, no existe la obligación de pagar. Ejemplo de estas tasas: Timbre Fiscal, Registro Público, Aduana, Arancel Judicial, Aeroportuaria.

## CAPÍTULO III

### MARCO METODOLÓGICO

El capítulo que a continuación se desarrolla corresponde al conjunto de procedimientos pertinentes al abordaje del estudio. En relación a esto, Balestrini (2001) reseña esta sección como “la instancia que refiere a los métodos, las diversas reglas, los registros, técnicas y protocolos, con los cuales una teoría y un método calculan las magnitudes de lo real” (p.126).

A continuación, se plantean el conjunto de operaciones técnicas, inherentes al desarrollo de la presente investigación que lleva por título: ***Propuesta del diseño de un tabulador de indicadores de retención de impuestos según la ordenanza municipal vigente para el universo de proveedores de la empresa Montana Gráfica Convepal en el Municipio Diego Ibarra del estado Carabobo.*** .

#### Tipo de Investigación

De acuerdo al objetivo general planteado el presente estudio se enmarca dentro de la modalidad de proyecto factible, por cuanto se orienta a proponer una alternativa de solución que garantice idoneidad a la hora de realizar el cálculo de retención de impuesto al universo de proveedores de la empresa.

La modalidad de proyecto factible, está orientada a suministrar posibles soluciones a un problema en el contexto de la gestión organizacional, tal como lo se expresa la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL, 2006); la cual señala: “el Proyecto factible consiste en la investigación, elaboración y desarrollo de una propuesta de un modelo operativo viable para

solucionar problemas, requerimientos o necesidades de organizaciones o grupos sociales...” (p. 7).

De acuerdo a la estrategia a utilizar en esta investigación se basó en un estudio diagnóstico de campo por cuanto el diseño de un tabulador de indicadores de retención amerita recolectar información variada que permita hacer el diagnóstico en el departamento de cuentas por pagar para conocer el procedimiento que se está ejecutando actualmente; así mismo, los indicadores de factibilidad de ejecución de la propuesta y, todo ello, requiere la observación y recolección de datos de la realidad en su situación natural.

Sobre el particular, la UPEL (2003) define a la investigación de campo como:

El análisis sistemático de problemas con el propósito, bien sea de describirlos, interpretarlos, entender su naturaleza y sus factores constituyentes, explicar sus causas y sus efectos o predecir su ocurrencia, haciendo uso de sus métodos, características de cualquiera de los paradigmas o enfoques de investigación conocidos o en desarrollo. Los datos de interés son recogidos en forma directa de la realidad; en ese sentido, se trata de investigaciones a partir de datos originales o primarios. (p. 5)

Esta investigación se enmarcó dentro de un diseño descriptivo en el cual, según Hernández Sampieri, Fernández y Baptista (2006:186), se define como “la recolección de datos en un solo momento, en un tiempo único. Con el propósito de describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado”.

De esta manera, una vez identificada la problemática generada en el departamento de cuentas por pagar se identificaron las categorías de estudio:

Tratamiento impositivo a proveedores, indicadores de retención y tabulador de indicadores de retención, las mismas serán objeto de análisis una vez recolectada la opinión de los empleados del departamento, quienes como actores y partícipes en la implementación del proyecto han de tener un juicio valorativo de lo que hasta ahora se ha venido realizando a fin de recolectar la información para el diseño del tabulador de retención. Es por lo antes expuesto que se considera la presente como una investigación de campo de naturaleza descriptiva.

### **Paradigma Metodológico**

El carácter de esta investigación constituye un estudio con un enfoque de naturaleza cuantitativa porque la recolección de los datos para el diagnóstico se fundamenta en la medición y el análisis en procedimientos estadísticos. Es de hacer notar que la naturaleza del problema en investigación, según lo refiere Arnal, Del Rincón y Latorre (1992); así como las preguntas que con él se relacionan, establecen los aspectos que condicionan la metodología a ser escogida.

A tal fin, este tipo de investigación exige el discernimiento, conformación, categorización y análisis de datos que permitan la derivación de la información en resultados de la investigación. Así pues, el método de trabajo permanece absolutamente referenciado hacia el contexto de las respuestas proporcionadas por las personas o consultados y sus percepciones frente al tema investigado.

## Población y Muestra

Este trabajo tiene como unidad de estudio el contexto Montana Gráfica C.A, empresa que produce una amplia variedad de empaques flexibles especializada en grabación de cilindros e impresión por roto grabado, para bienes de consumo masivo e industrial, así como servicios de diseño y pre-prensa para las industrias de las artes gráficas.

En opinión de Palella y Martins (2003), “cuando se propone un estudio, el investigador tiene dos opciones: estudiar la población en su totalidad, lo que significa hacer un censo o un estudio de tipo censal o seleccionar un número determinado de unidades de la población, es decir determinar una muestra” (p.93).

Para efecto de este estudio la población la constituye el total de trabajadores de la empresa, 357 sujetos y la muestra 6 sujetos, quienes laboran en el Departamento de Impuestos y Cuentas por Pagar. A continuación, se especifica la distribución de la población y muestra que se utilizará en el presente estudio. (Ver Cuadros 2 y 3)

### Cuadro 2

#### Distribución de la Población de la empresa Montana Gráfica C.A

Niveles	Mano de Obra Directa	Mano de Obra Indirecta	Total	Porcentaje
Operarios	92	99	191	54%
Empleados	0	145	145	41%
Confidencial	0	21	21	6%
Total	92	265	357	100%

**Nota.** Departamento de Recursos Humanos Montana Gráfica C.A (2015)

### Cuadro 3

#### Caracterización de la Muestra

Estrato	Muestra	Porcentaje
Jefe de Cuentas por pagar	1	16.5%
Coordinador Cuentas por Pagar	1	16.5%
Analistas de Cuentas por Pagar	4	67%
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>

**Nota.** Departamento de Recursos Humanos Montana Gráfica C.A (2015)

Concretamente, el estudio se desarrolló en el Departamento de cuentas por pagar, área donde labora un total de 6 empleados, cumpliendo diversas funciones como gerente, coordinador y analistas.

#### Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

En la recopilación de información se aplicó la técnica de la entrevista para ello fue preciso elaborar un protocolo de entrevista con criterio cerrado de respuestas cerradas. Vista la entrevista como encuentros entre personas para recoger información pertinente a través de una lista o conjunto de preguntas articuladas sobre un tema específico, es un tipo de observación indirecta. (Corral, 2013)

El instrumento dirigido al personal del departamento de cuentas por pagar de la empresa Montana Gráfica Convepal, es un guión o protocolo de entrevista estructurada con preguntas o proposiciones de respuesta cerrada (Corral, 2013, 2014). Éste está conformado por 16 proposiciones para responder mediante una escale dicotómica (Ver Anexo A).

## **Validez del Instrumento**

Con el objeto de medir la calidad del instrumento diseñado, se procedió a determinar su validez, que Ruiz Bolívar (1998:57) define como “la exactitud con que pueden hacerse medidas significativas y adecuadas con un instrumento”. A tal efecto se consideró la validez de contenido, que según Pérez (1994:74) “viene a ser un juicio lógico sobre la correspondencia que exista entre el rasgo y lo que se incluye en la prueba”.

En instrumentos como el guion o el protocolo de entrevista, no se amerita el estudio de su confiabilidad; dado que no se someten a procesos de estandarización. Por lo cual, no se someten a procesos estadísticos de validez y de confiabilidad. “Sin embargo, los instrumentos utilizados en algunas investigaciones... como trabajos de grados y tesis; sí pudiesen ameritar la validación por juicio de expertos” (Corral, 2014, p. 23).

Por tanto, se estimará sólo la validez de contenido del instrumento, a este respecto Corral (2009) señala que “se refiere al grado en que un instrumento refleja un dominio específico del contenido de lo que se quiere medir” (p. 230). Y se empleó para este fin el método de agregados individuales, “se pide individualmente a cada experto que dé una estimación directa de los ítems de instrumento” (p. 231).

En este orden de ideas, para la determinación de la validez de contenido del instrumento aplicado se construyó una tabla de especificación en la cual se plasman categorías de estudio, de éstas se extrajeron las dimensiones y finalmente se construyeron las proposiciones. Seguidamente el mencionado instrumento se hizo validar por tres expertos (2 en Metodología de investigación y 1 Licenciado de Contaduría Pública) a quienes se les entregó

un ejemplar del mismo acompañado del Capítulo I, tabla de especificación y un formato para su validación. (Ver Anexo B)

Los resultados de la validación de contenido por parte de los expertos puede resumirse en los siguientes enunciados: Las proposiciones planteadas para recolectar información en el estudio tienen buena redacción, coherencias interna, y utilizan un lenguaje ajustado al nivel, las proposiciones presentadas miden lo que se pretende y son pertinentes a los objetivos planteados en el estudio. Una vez consideradas las observaciones realizadas por los expertos, se aplicó dicho instrumento a la muestra para recabar la información requerida.

### **Estrategia Metodológica Empleada**

Para llevar a cabo el proyecto factible, se debe realizar en primer lugar un diagnóstico de la situación planteada; es plantear y fundamentar con basamentos teóricos la propuesta a elaborar, tanto los procedimientos metodológicos así como las actividades y recursos necesarios, para llevar a delante la ejecución, luego, se realizara el estudio de factibilidad del proyecto y, por último, el diseño de la propuesta. En el presente estudio se consideraron las siguientes etapas metodológicas:

**Etapas I. Diagnóstico.** En esta etapa se procedió a la observación directa en el departamento de cuentas por pagar, específicamente en el proceso de registro de facturas y el cálculo de retención de impuestos de las mismas, de esta manera se aborda el contexto donde ocurren los hechos. Así mismo a través de la aplicación del instrumento se determinó la necesidad de diseñar el tabulador de indicadores de retención para el universo de proveedores de la empresa, como alternativa de solución para optimizar el procedimiento del

cálculo de retención. Luego, se procede a realizar una revisión bibliográfica, la misma permite fundamentar teóricamente la investigación y ayudara a sustentar la propuesta.

**Etapa II. Factibilidad.** La factibilidad indica la posibilidad de desarrollar un proyecto, tomando en consideración la necesidad detectada, beneficios, recursos humanos, técnicos, financieros, estudio de mercado y beneficiarios. El estudio de factibilidad de esta investigación se realizó contando con los recursos humanos, materiales existentes y la operatividad del sistema SAP/R3 en el departamento de cuentas por pagar, explorando en el instrumento solo lo referente a la factibilidad operativa y la capacitación del recurso humano.

**Etapa III. Diseño de la Propuesta.** En esta etapa se diseñó el tabulador de indicadores como alternativa de solución para optimizar el procedimiento y estandarizar criterios a la hora de realizar el cálculo del tributo a los proveedores de la empresa. En su diseño se consideraron aspectos tales como presentación, justificación, fundamentación, estructura, objetivos y administración y factibilidad.

## **CAPÍTULO IV**

### **DIAGNÓSTICO QUE SUSTENTA LA PROPUESTA**

#### **Análisis de los Resultados**

Para Hernández Sampieri y otros (2010) “el análisis de contenido es una técnica para estudiar y analizar la comunicación de una manera objetiva, sistemática y cuantitativa” (p.301). Luego que se aplicó el instrumento, se le realiza un análisis estadístico para obtener los resultados correspondientes.

El tratamiento aplicado a los resultados obtenidos como consecuencia de la aplicación del instrumento, se basó en determinaciones de forma porcentual, donde las tablas y gráficos estadísticos se hicieron en función de las categorías estudiadas. Así mismo, la interpretación de la información se realizó destacando los datos de mayor significación en cada ítem; relacionándose esta información con el basamento teórico que sirvió de sustentación a la investigación que se llevó a cabo. De igual forma, diagnosticar la necesidad de mejorar el proceso del cálculo de la retención de impuesto y asegurar la aplicación de la propuesta de mejora del mismo.

Se utilizó la técnica de la estadística descriptiva a través de la distribución de la frecuencia y porcentaje, esta permitió el análisis y discusión de resultados. Finalmente los datos se representan en cuadros y gráficos de barra, a fin de ilustrar de manera más objetiva los resultados del diagnóstico.

A continuación se presentan los datos agrupados por categorías, dimensión e indicadores en relación al objetivo específico:

1.- Describir la situación actual del tratamiento impositivo a los diversos proveedores de la empresa Montana Gráfica Convepal, a través de la aplicación de la ordenanza municipal

**Categoría:** Tratamiento impositivo a proveedores.

**Dimensión:** Hecho imponible

**Indicadores:** Naturaleza de la actividad económica

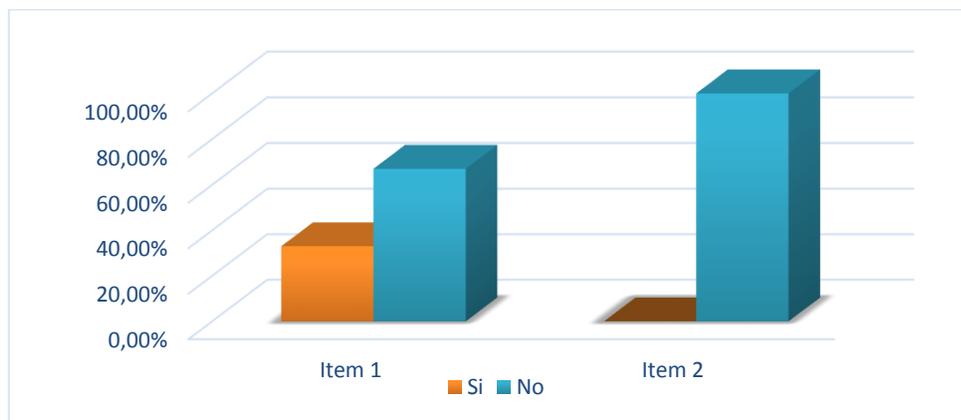
Proveedores/ alícuota

**Cuadro No.4**

**Distribución de frecuencias y porcentaje de las respuestas dadas a los ítems que evalúan la categoría: Tratamiento impositivo a proveedores. Dimensión: Hecho imponible.**

Categorías	SÍ		NO	
	f	%	f	%
1.- Conoce las distintas actividades económicas que realizan los proveedores de la empresa Montana Gráfica	2	33	4	67
2.- Conoce las diferentes alícuotas establecidas en la ordenanza municipal, según la actividad económica.	0	0	6	100

**Nota.** Datos obtenidos por la entrevista (2016)



**Gráfico 2. Dimensión: Hecho Imponible. Items 1 – 2**

### **Interpretación:**

En relación con la categoría Tratamiento impositivo a proveedores a partir de la dimensión hecho imponible y de los indicadores naturaleza de la actividad económica y alícuota correspondiente a proveedores, a través del ítem 1 se observa en el Gráfico que 67% de los encuestados manifiesta desconocer las actividades económicas que realizan los distintos proveedores de la empresa lo que se considera una debilidad por cuanto se presume que la mayoría de los analistas no están familiarizados con los proveedores, es por ello que requieren consultar la documentación contenida en la ordenanza municipal vigente.

En lo que respecta al ítem 2, 100% de los encuestados afirman que desconocen las diferentes alícuotas establecidas en la ordenanza municipal vigente según la actividad económica que realiza cada proveedor. Esto se considera igualmente una debilidad a la hora de realizar la retención de impuesto por cuanto el analista se ve obligado a estar consultando documentos permanentemente para estar en pleno conocimiento del impuesto que dicta la ordenanza municipal.

Este resultado demuestra que a pesar que los analistas realizan la retención respectiva del impuesto de acuerdo a la norma vigente no están familiarizados con la información requerida de los proveedores y de la ordenanza municipal. Lo que quiere decir que la determinación de la alícuota correspondiente a cada proveedor queda a criterio de cada analista, según sea la interpretación que él le haya dado en ese momento, dando cabida a una alta probabilidad de error al momento del cálculo.

**Categoría:** Tratamiento impositivo a proveedores.

**Dimensión:** Registro contable

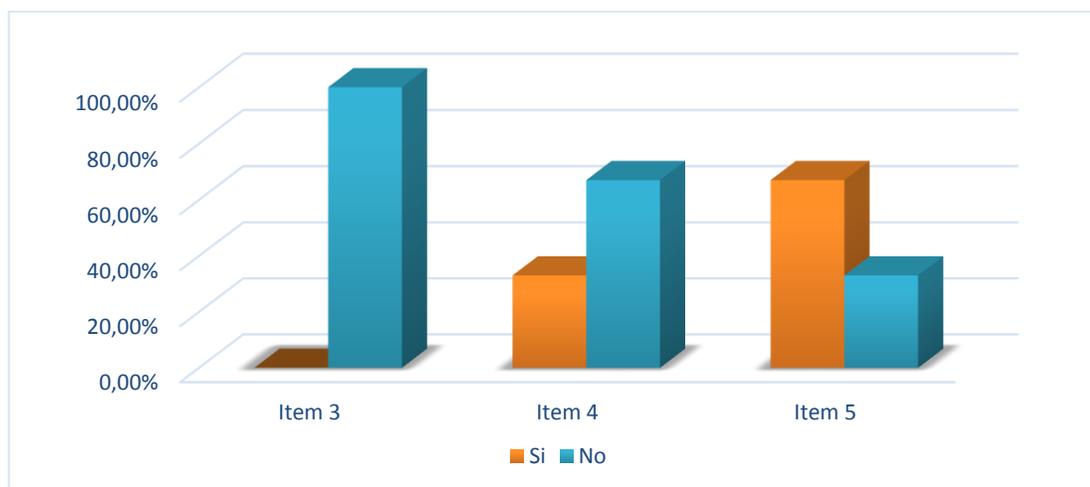
**Indicadores:** Procedimiento aplicado. Cálculo de retención.  
Confiabilidad del cálculo

### Cuadro No.5

**Distribución de frecuencias y porcentaje de las respuestas dadas a los ítems que evalúan la categoría: Tratamiento impositivo a proveedores. Dimensión: Registro contable.**

Categorías	SÍ		NO	
	f	%	f	%
3- El procedimiento para el cálculo de la retención se realiza de manera automatizada.	0	0	6	100
4.- El procedimiento para el cálculo de la retención a las facturas de los proveedores que se aplica actualmente es el más adecuado.	2	33	4	67
5- El importe retenido mediante el procedimiento actual de cálculo es confiable.	4	67	2	33

**Nota.** Datos obtenidos por la entrevista (2016)



**Gráfico 3. Dimensión: Registro Contable. Ítems 3 – 5**

## **Interpretación:**

En relación con la categoría Tratamiento impositivo a proveedores a partir de la dimensión registro contable y de los indicadores Procedimiento aplicado, cálculo de retención y Confiabilidad del cálculo a través del ítem 3 se observa en el Gráfico que 100% de los encuestados señala que el cálculo de retención no se realiza de manera automatizada, por lo que se infiere que este procedimiento es totalmente manual.

En lo que respecta al ítem 4, 67% opina que el procedimiento empleado para la retención de impuesto no es el más adecuado. En este sentido, la mayoría de los empleados del área de impuesto y cuentas por pagar que respondieron el cuestionario afirman que el sistema carece de la data cargada de los proveedores en cuanto a actividades económicas. Con lo cual se hace evidente que no es posible realizar el cálculo de la retención del tributo automáticamente. Dicho esto, se observa que es un procedimiento claramente mejorable, sobre el particular Harrington (1993) afirma “para mejorar un proceso, significa: cambiarlo para hacerlo más efectivo, eficiente y adaptable, qué cambiar y cómo cambiar depende del enfoque específico del empresario y del proceso”. Es por ello que se busca en esta investigación la automatización de este procedimiento y así obtener mejores resultados en cuanto a tiempo y eficacia.

En cuanto al ítem 5, 67% opina que el reporte retenido mediante el procedimiento actual es confiable, al mismo tiempo 33% manifiesta que no confía en el procedimiento. De esta forma se puede inferir que el personal no se siente totalmente seguro de la forma como se determina el importe a pagar.

Este resultado refleja que a pesar que la mayoría de la población consultada considera que el importe retenido a las facturas de los proveedores es correcto, el procedimiento empleado para su cálculo no es el más adecuado de lo cual se infiere que hay la necesidad de implementar el procedimiento automatizado que garantice confiabilidad y agilidad del proceso.

**Categoría:** Indicadores de retención

**Dimensión:** Retención de impuesto

**Indicadores:** Actividad de los Proveedores. Alícuota

### Cuadro No.6

**Distribución de frecuencias y porcentaje de las respuestas dadas a los ítems que evalúan la categoría: Indicadores de retención Dimensión: Retención de impuesto.**

Categorías	SÍ		NO	
	f	%	f	%
6- El maestro de proveedores de la empresa Montana Gráfica está clasificado de acuerdo a las actividades económicas que estos realizan	0	0	6	100
7.- Están definidas las alícuotas aplicables en la retención de impuesto para cada proveedor	0	0	6	100

**Nota.** Datos obtenidos por la entrevista (2016)



**Gráfico 4. Dimensión: Retención de Impuesto. Ítems 6 – 7**

## **Interpretación:**

En relación categoría: Indicadores de retención, a partir de las dimensiones retención de impuesto y proveedores alícuota a través del ítem 6, se tiene que la totalidad de los consultados opina que el registro de proveedores de la empresa Montana Gráfica, no está clasificado de acuerdo a las actividades económicas que éstos realizan.

Por su parte, en lo que respecta a la definición de las alícuotas aplicables en la retención de impuesto para cada proveedor, considerado en el ítem 7, el total de los entrevistados aseguraron que las alícuotas no están definidas acordes con la reglamentación legal vigente para cada proveedor.

Esto constituye una falla, ya que tanto la clasificación de los proveedores así como la definición de sus respectivas alícuotas son el punto de partida para el diseño del tabulador de indicadores de retención, puesto que el diseño del mismo está enfocado en satisfacer las necesidades de la empresa, en este rubro.

Es por ello que la definición de las alícuotas, es un dato maestro necesario para realizar el cálculo a través del sistema de forma automática, eliminándose de esta manera la intervención del usuario para realizar la clasificación del proveedor y asignar la alícuota correspondiente, al momento de realizar la retención.

**Categoría:** Indicadores de retención

**Dimensión:** Ordenanza Municipal

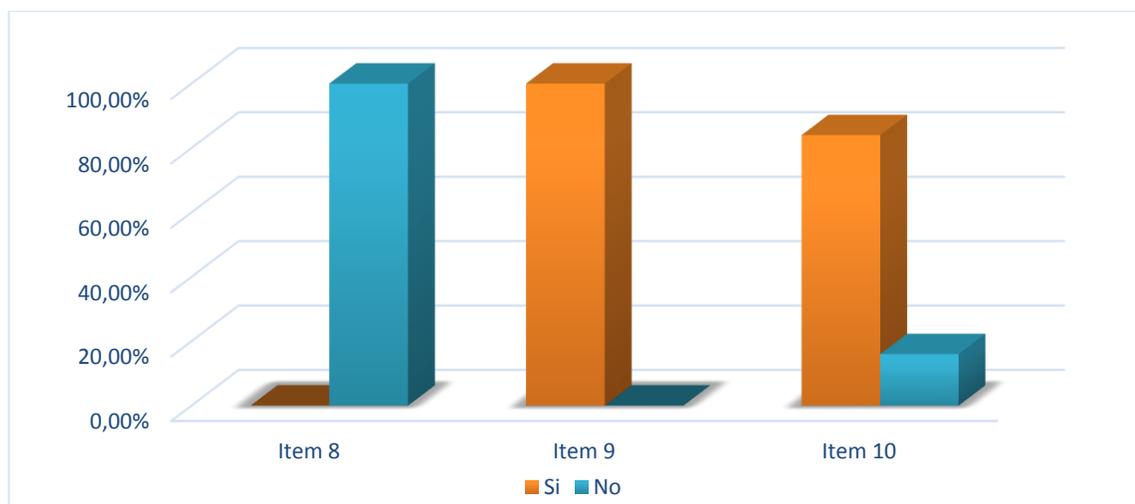
**Indicadores:** Actualización. Cumplimiento. Sanciones

### Cuadro No.7

**Distribución de frecuencias y porcentaje de las respuestas dadas a los ítems que evalúan la categoría: Indicadores de retención Dimensión: Ordenanza municipal.**

Categorías Ítems	SÍ		NO	
	f	%	f	%
8- Ha asistido recientemente a jornadas de actualización en materia de retención de impuestos	0	0	6	100
9- Actualmente se aplica la retención de impuesto sobre las actividades económicas según la Ordenanza Municipal Vigente del Municipio Diego Ibarra	6	100	0	0
10- Tiene conocimiento de las sanciones establecidas en la ordenanza municipal, por el incumplimiento de los deberes formales establecidos en dicha ordenanza	5	84	1	16

**Nota.** Datos obtenidos por la entrevista (2016)



**Gráfico 5. Dimensión: Ordenanza Municipal. Ítems 8 – 10**

### **Interpretación:**

En relación a la categoría indicadores de retención a partir de la dimensión ordenanza Municipal en sus indicadores cumplimiento y sanciones a través del ítem 8 el total de los consultados señalan no haber asistido recientemente a jornadas de actualización en materia de retención impuesto. Esto se puede inferir que el personal no posee un conocimiento actualizado referente a los cambios que se están dando actualmente en materia tributaria.

Por su parte, en lo que respecta a la retención de impuesto sobre las actividades económicas según la Ordenanza Municipal Vigente, considerado en el ítem 9, el total de los encuestados considera que si aplica la retención de impuesto sobre las actividades económicas según la Ordenanza Municipal Vigente lo que se considera una fortaleza por cuanto se está realizando la retención respectiva del impuesto establecido en la norma. Con lo cual se presume que están en pleno conocimiento de la obligatoriedad de realizar la retención del impuesto municipal.

Por otra parte en cuanto al ítem 10, 84% de los consultados señala tener conocimiento sobre las sanciones establecidas en la ordenanza municipal, por el incumplimiento de los deberes formales establecidos en dicha ordenanza.

Lo anterior, evidencia a pesar de que el personal no se mantenga en constante actualización en materia tributaria, ellos realizan de manera ininterrumpida la aplicación de la retención del impuesto a fines de evitar las sanciones correspondientes por el incumplimiento de la norma.

**Categoría:** Tabulador de indicadores de retención de impuesto

**Dimensión:** Diseño de tabulador

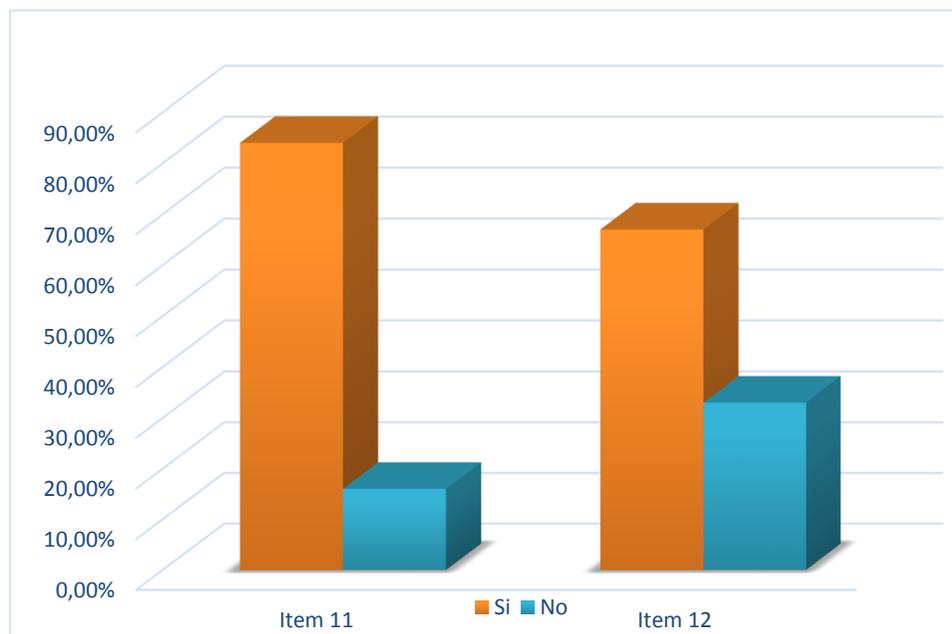
**Indicadores:** Formato clasificación de proveedores. Formato de alícuotas

### Cuadro No.8

**Distribución de frecuencias y porcentaje de las respuestas dadas a los ítems que evalúan la categoría: Tabulador de indicadores de retención de impuesto, Dimensión: Diseño del tabulador**

Categorías	SÍ		NO	
	f	%	f	%
11- El sistema actual tiene un módulo que soporte la clasificación de los proveedores según la actividad que éstos realizan.	5	84	1	16
12- Es posible registrar en el sistema las diferentes alícuotas establecidas en la ordenanza municipal.	4	67	2	33

**Nota.** Datos obtenidos por la entrevista (2016)



**Gráfico 6. Dimensión: Diseño de Tabulador. Ítems 11 – 12**

**Interpretación:**

En relación categoría tabulador de indicadores de retención de impuesto a partir de la Dimensión diseño de tabulador en sus indicadores formato clasificación de proveedores y formato de alícuotas a través del ítem 11 se tiene que 84% de los consultados entre empleados del área de impuesto y cuentas por pagar, señalan que el sistema actual sí cuenta con un módulo que soporte la clasificación de los proveedores según la actividad que realizan. A su vez, en cuanto al ítem 12, 67% de los encuestados manifiesta que si es posible registrar en el sistema los diferentes alícuotas establecidas en la ordenanza municipal.

Por lo antes expuesto se evidencia claramente la viabilidad de la propuesta, puesto que los consultados aseguran que el sistema de información utilizado por la empresa tiene la capacidad de procesar la data del maestro de proveedores de la empresa clasificados según su actividad económica y así como también el formato de alícuotas aplicables. Esta data es consolidada en el tabulador de indicadores de retención que tiene por objeto optimizar el procedimiento del cálculo de retención de impuesto, de esta manera satisfacer las necesidades de la empresa entre las que se menciona la reducción de tiempo, estandarización criterios en la aplicación de la alícuota y por consiguiente una mayor confiabilidad en los resultados del cálculo de retención.

**Categoría:** Tabulador de indicadores de retención de impuesto

**Dimensión:** Incorporación al sistema SAP

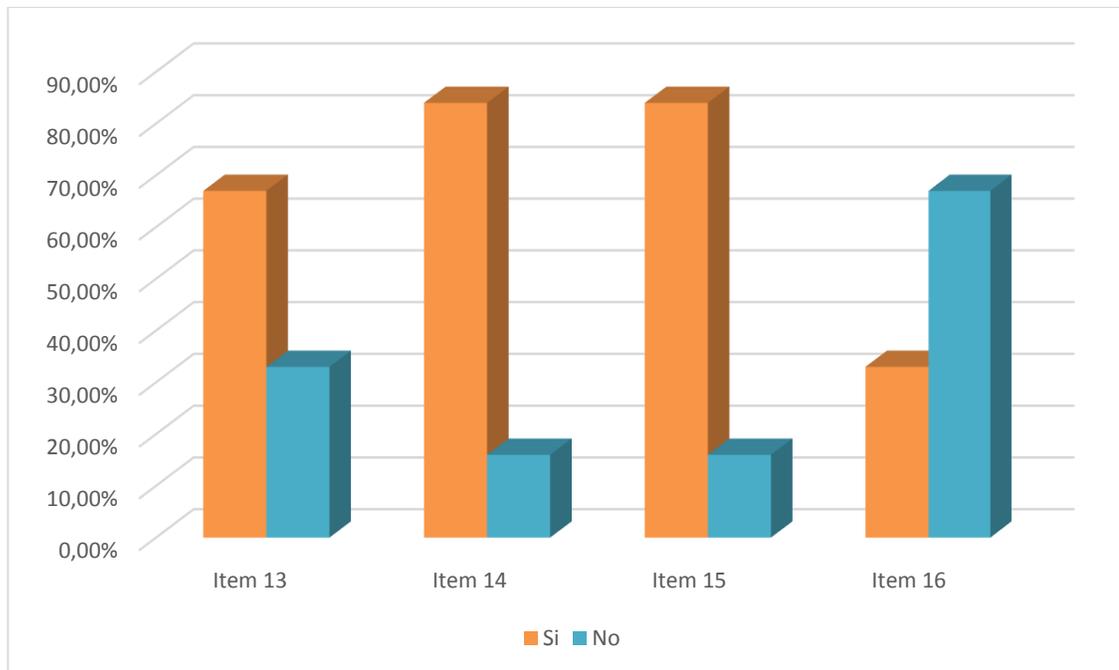
**Indicadores:** Pertinencia. Funcionalidad. Factibilidad Operativa

**Cuadro No.9**

**Distribución de frecuencias y porcentaje de las respuestas dadas a los ítems que evalúan la categoría: Tabulador de indicadores de retención de impuesto, Dimensión: Incorporación al sistema SAP**

Categorías Ítems	SÍ		NO	
	f	%	f	%
13- La propuesta de automatizar el cálculo de la retención de impuesto adiciona un valor agregado a la confiabilidad de los resultados	4	67	2	33
14- El sistema de información tiene la funcionalidad de realizar el cálculo de retención de impuestos de forma automática	5	84	1	16
15- La empresa dispone del personal capacitado para implementar un tabulador automatizado ajustado a las ordenanzas municipales para la retención de impuesto a los proveedores	5	84	1	16
16- El sistema de información contiene la data requerida para el cálculo automático de la retención de impuesto a los proveedores, según la actividad económica que éstos realizan	2	33	4	67

**Nota.** Datos obtenidos por la entrevista (2016)



**Gráfico 7. Dimensión: Incorporación al sistema SAP. Ítems 13 – 16**

## **Interpretación:**

En relación a la categoría tabulador de indicadores de retención de impuesto a partir de la Dimensión incorporación al sistema SAP en sus indicadores pertinencia, funcionalidad y factibilidad operativa, a través del ítem 13 se tiene que 67% de los consultados considera que la propuesta de automatizar el cálculo de la retención de impuesto adiciona un valor agregado a la validez de los resultados. Por otra parte, en cuanto al ítem 15, 84% de los consultados considera que el sistema de información tiene la funcionalidad de realizar el cálculo de retención de impuestos de forma automática. Así mismo, en cuanto al ítem 14, 84% de los encuestados manifiesta que la empresa si dispone de los recursos necesarios para la implementación de un tabulador automatizado.

Finalmente, en cuanto al ítem 16, el 67% de los consultados consideran que el sistema de información no contiene la data requerida para el cálculo automático de la retención de impuesto a los proveedores, según la actividad económica que éstos realizan.

Estos resultados ponen de manifiesto que la empresa cuenta con el equipo y el personal necesario para implementar esta mejora, es por ello que considerando las categorías previamente analizadas, se considera pertinente y factible desarrollar la mejora automatizando el proceso para la realización del cálculo en una forma confiable y eficiente, tomando en cuenta que se proporcionaría la data requerida por el sistema.

## **Conclusiones del Diagnóstico**

El análisis de la información recabada a través del instrumento aplicado a los sujetos de estudio, conformado por todos los empleados del área de impuesto y cuentas por pagar de la empresa Montana Gráfica Convepal, permite concluir que:

- a- En cuanto a la categoría tratamiento impositivo a proveedores, dimensión hecho imponible se determinó que la mayoría de los encuestados manifiesta desconocer las actividades económicas que realizan los distintos proveedores de la empresa; así mismo, desconocen las diferentes alícuotas establecidas en la ordenanza municipal vigente según la actividad económica que realiza cada proveedor. Por otro lado, en cuanto a la dimensión registro contable la mayoría de los encuestados señala que el cálculo de retención no se realiza de manera automatizada, y que el procedimiento empleado para la retención de impuesto no es el más adecuado y aun así opinan que el reporte retenido mediante el procedimiento actual es confiable.
  
- b- En cuanto a la categoría indicadores de retención, dimensión retención de impuesto la totalidad de los consultados opina que el registro de proveedores de la empresa Montana Gráfica no está clasificado de acuerdo a las actividades económicas que estos realizan así mismo consideran de las alícuotas aplicables en la retención de impuesto para cada proveedor, no están definidas. Por otro lado, en cuanto a la dimensión ordenanza municipal la mayoría de los encuestados señalan no haber asistido recientemente a jornadas de actualización en materia de retención impuesto. Así mismo, consideran que si aplican la retención de impuesto sobre las actividades económicas según la Ordenanza Municipal Vigente; pero, desconocen las sanciones establecidas en la

ordenanza municipal, por el incumplimiento de los deberes formales establecidos en dicha ordenanza.

- c- En cuanto a la categoría tabulador de indicadores de retención de impuesto dimensión diseño del tabulador la mayoría de los encuestados señalan que el sistema actual si tiene un módulo que soporte la clasificación de los proveedores según la actividad que realizan. Así mismo esa mayoría considera que si es posible registrar en el sistema las diferentes alícuotas establecidas en la ordenanza municipal. Por otro lado, en cuanto a la dimensión incorporación al sistema SAP la mayoría de los consultados considera que la propuesta de automatizar el cálculo de retención mejoraría considerablemente la confiabilidad de los resultados, de igual manera coinciden en que la empresa si dispone de los recursos necesarios para la implementación de un tabulador automatizado. Así también la mayoría de los encuestados considera que el sistema de información tiene la funcionalidad de realizar el cálculo de retención de impuestos de forma automática y que en este momento carece de la data necesaria para ejecutar la automatización del cálculo de la retención de impuesto a los proveedores.

Con base en estos resultados, se concluye que la mayoría de los sujetos consideran que el procedimiento de retención empleado no es el más adecuado, por cuanto la información requerida del proveedores y su alícuota correspondiente no está definida en el sistema de información; hecho que genera alta probabilidad de error y retraso en el cálculo de retención.

## **CAPÍTULO V**

### **PROPUESTA**

#### **Aspectos Generales**

En este capítulo se dará a conocer los objetivos, descripción y desarrollo de la propuesta del diseño del Tabulador de Indicadores de Retención, pertinente a las actividades económica realizada por los proveedores, de la empresa Montana Gráfica CONVEPAL, ubicada en el Municipio Diego Ibarra del estado Carabobo. La propuesta estará conformada por el tabulador antes mencionado y por una documentación técnica de parametrización donde se especifica los pasos a seguir para realizar la configuración en el sistema administrativo SAP HANA. Así mismo, se exploraran los pasos necesarios que permitan la inducción, aplicación y uso del mismo, a través del desarrollo del proyecto de implementación.

#### **Descripción de la Propuesta**

La definición del Tabulador de Indicadores de Retención de Impuestos Municipales, para las actividades económicas de industria, comercio servicio o de índole similar se va a sustentar en la competencia y potestad tributaria que es atribuida por la carta magna al municipio, que le corresponde la creación, organización, administración y recaudación del referido impuesto, tanto con las disposiciones de la ley orgánica del poder público municipal, consagrados como principios, parámetros y limitaciones para la determinación de sus alícuotas o tipos impositivos, como con las demás disposiciones leyes vinculantes sobre la materia tributaria.

En aras de la consolidación de un sistema tributario sostenido y sustentable en el municipio, y el correcto funcionamiento de los sistemas de retención en la empresa, a través de la aplicación de este instrumento, se busca lograr la justa distribución de las cargas públicas, la protección y desarrollo de la economía nacional y la conformación de una herramienta eficaz y eficiente en recaudación tributaria, que proteja a la vez a los usuarios. El tabulador propuesto será implementado en el sistema de administración y producción SAP HANA.

### **Manual Técnico de la Propuesta**

A continuación se presenta los pasos a seguir para llevar a cabo la configuración en el sistema SAP HANA, para la implementación de la propuesta sugerida.

Gestión Financiera → Parametrización básica de gestión financiera → Retención de impuestos → Retención de impuestos ampliadas → Parametrizaciones básicas → Verificar países de retención

País	País Retención	Denominación
VE	VE	Venezuela

Gestión Financiera → Parametrización básica de gestión financiera → Retención de impuestos → Retención de impuestos ampliadas → Parametrizaciones básicas → Definir motivos de exención

País	Motivo exención	Texto
VE	01	Retención de impuesto no aplica

Gestión Financiera → Parametrización básica de gestión financiera → Retención de impuestos → Retención de impuestos ampliadas → Cálculo → Tipo de Retenciones → Definir tipo de retención: Contabilización para Factura

<b>País</b>	<b>Tipo Retención</b>	<b>Texto</b>
VE	MG	Retención de impuesto municipal MGR

Gestión Financiera → Parametrización básica de gestión financiera → Retención de impuestos → Retención de impuestos ampliadas → Parametrizaciones básicas → Cálculo → Indicador de retención → Definir indicador de retención de impuestos

**Cuadro No. 10**  
**Tabulador de Indicadores de Retención**

<b>País</b>	<b>Tipo Ret.</b>	<b>Indicador retención</b>	<b>Descripción actividad económica</b>	<b>% Ret.</b>
			AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PESCA	
VE	MG	01	<b>SERVICIOS AGROPECUARIOS</b>	
VE	MG	02	SERVICIOS DE FUMIGACIÓN ASPERSIÓN, PULVERIZACIÓN ROTURACIÓN, SIEMBRA Y DEMÁS SERVICIOS AGROPECUARIO	0.90
			<b>CONSTRUCCION</b>	
			<b>CONSTRUCCION, REFORMA, RAPARACION Y DEMOLICION DE EDIFICIOS</b>	
VE	MG	CU	CONSTRUCCION, REFORMA, RAPARACION Y DEMOLICION DE EDIFICIOS PARA VIVIENDAS, OFICINAS, LOCALES COMERCIALES, HOSPITALES, CLINICAS, HOTELES, RECREACION, INDUSTRIAS, TALLERES FABRILES Y SIMILARES.	0.90
VE	MG	CV	INSTALACION DE PILOTES, TRABAJOS DE EXCAVACION, CIMENTACION Y REHABILITACION DE TIERRAS PARA CONSTRUCCIONES	0.90
VE	MG	CX	ALBAÑILERIA EN CONSTRUCCION DE EDIFICIOS	0.90
VE	MG	CY	INSTALACIONES DE PLOMERIA, ELECTRICIDAD Y ASCENSORES	0.90
VE	MG	CZ	INSTALACION DE SISTEMAS AIRE ACONDICIONADO Y SISTEMAS DE VENTILACION	0.90
VE	MG	D0	PINTURA Y DECORACION DE EDIFICIOS	0.90
VE	MG	D1	COMPAÑIAS URBANIZADORA O DE PARCELAMIENTO DE TERRENOS	0.90
VE	MG	D2	OTRAS OBRAS DE CONSTRUCCION, REFORMA, REPRACION Y DEMOLICION DE EDIFICIOS NO ESPECIFICADOS PROPIAMENTE	0.90
			<b>CONSTRUCCION, REPARACION Y MANTENEIMIENTO DE CALLES, CAMINOS, CARRETERAS, VIAS FERREAS, AEROPUERTOS Y CAMPOS DE ATERRIZAJES</b>	
VE	MG	D3	CONSTRUCCION, REPARACIÓN Y MANTENEMENTO DE CARRETERA, AUTOPISTAS, CALLES Y AVENIDAS	0.90
VE	MG	D4	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS FERREAS	0.90

<b>País</b>	<b>Tipo Ret.</b>	<b>Indicador retención</b>	<b>Descripción actividad económica</b>	<b>% Ret.</b>
VE	MG	D5	CONSTRUCCION, DE AEROPUERTOS Y CAMPOS DE ATERRIZAJE CON TODAS SUS INSTALACIONES RELACIONADAS.	0.90
			<b>PLANTAS PARA LA PRODUCCIÓN DE ELECTRICIDAD Y OBRAS RELACIONADAS CON LA DISTRIBUCIÓN Y TRANSMISIÓN DE ELECTRICIDAD Y CON LAS COMUNICACIONES TELEGRÁFICAS, TELEFÓNICAS TELEVISIVAS Y DE RADIO</b>	
VE	MG	D6	CONSTRUCCIÓN DE CENTRALES HIDROELÉCTRICAS	0.90
VE	MG	D7	CONSTRUCCIÓN DE CENTRALES ELÉCTRICAS DE ORIGEN TÉRMICO	0.90
VE	MG	D8	INSTALACIÓN DE LÍNEA Y EQUIPOS PARA TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN D ELECTRICIDAD	0.90
VE	MG	D9	INSTALACIÓN DE CENTRALES Y LINEAS TELEFÓNICAS Y TELGRAFICAS	1.03
VE	MG	DA	CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE RADIO Y TELEVISIÓN	0.90
VE	MG	DB	CONSTRUCCION, DE OBRAS RELACIONADAS CON LA PRODUCCIÓN DE ELECTRICIDAD Y OBRAS RELACIONADAS CON LA DISTRIBUCIÓN Y TRANSMISIÓN DE ELECTRICIDAD Y CON LAS COMUNICACIONES TELEGRÁFICAS, TELEFÓNICAS, TELEVISIVAS Y DE RADIO NO ESPECIFICADAS PROPIAMENTE	0.90
			<b>CONSTRUCCIÓN PARA LA PRODUCCIÓN, REFINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PETRÓLEO, GAS PARA ACONDICIONAMIENTO DE MINAS</b>	
VE	MG	DC	CONSTRUCCIÓN DE OLEODUCTOS, GASODUCTOS, TANQUES, CENTROS DE ALMACENAMIENTO DE PETRÓLEO Y OBRAS PARA EXPLOTACIÓN MINERA	0.90
VE	MG	DD	CONSTRUCCIÓN PARA LA PRODUCCIÓN, REFINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PETRÓLEO, GAS Y PARA ACONDICIONAMIENTO DE MINAS (N.E.P)	0.90
			<b>PRESAS Y OBRAS HIDRÁULICAS DE IRRIGACIÓN Y DESECACIÓN DE TIERRAS</b>	
VE	MG	DE	CONSTRUCCIÓN DE REPRESAS, DIQUES, CANALES, PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA	0.90
VE	MG	DF	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJES	0.90
			<b>ABASTECIMIENTO DE AGUA, ALCANTARILLADO Y OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA SANITARIA</b>	
VE	MG	DG	CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS DE CLOACAS Y ALCANTARILLADOS	0.90
VE	MG	DH	CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE REPARTICIÓN DE AGUAS NEGRAS, INCINERADRES DE BASURAS Y DESPERDICIOS	0.90
VE	MG	DI	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA SANITARIAS (N.E.P)	0.90
			<b>OTRAS CONSTRUCCIONES DE OBRAS NO ESPECIFICADAS PROPIAMENTE</b>	
VE	MG	DJ	CONSTRUCCIÓN DE PLAZAS Y PARQUES Y CAMPOS DEPORTIVOS	0.90
VE	MG	DK	CONSTRUCCIÓN DE PISCINAS, PUENTES Y TUNELES	0.90

<b>País</b>	<b>Tipo Ret.</b>	<b>Indicador retención</b>	<b>Descripción actividad económica</b>	<b>% Ret.</b>
VE	MG	DL	OTRAS CONSTRUCCIONES DE OBRAS NO ESPECIFICADAS PROPIAMENTE	0.90
			<b>CONSTRUCCIONES EN GENERAL POR EMPRESAS Y CONTRATISTA TRASEÚNTES EN EL MUNICIPIO</b>	
VE	MG	DM	CONSTRUCCIONES EN GENERAL POR EMPRESA Y TRASEÚNTES EN EL MUNICIPIO	3.24
			<b>TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO</b>	0.80
VE	MG	IS	TRANSPORTE TERRESTRE Y FERROVIARIO	0.80
VE	MG	IT	TRANSPORTE FERROVIARIO	0.80
			<b>TRANSPORTE URBANO, SUB URBANO E INTERURBANO DE PASAJEROS POR CARRETERAS DE RUTAS</b>	
VE	MG	IV	EMPRESAS DE BUSES URBANAS E INTERURBANAS Y PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERAS	1.51
VE	MG	IW	EMPRESAS DE CARROS LIBRES, TAXIS, CARROS POR PUESTOS PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS	0.80
VE	MG	IX	OTROS SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS	0.80
VE	MG	IY	TRANSPORTE ESCOLAR	0.80
VE	MG	IZ	TRANSPORTE ESPECIAL PARA TURISTAS, EXCURSIONISTAS	0.80
			<b>TRANSPORTE DE CARGAS Y CARRETERAS</b>	
VE	MG	J0	TRANSPORTE DE CARGA TERRESTRE	1.80
VE	MG	J1	TRANSPORTE DE CARGA TERRESTRE TRANSEUNTE	2.00
VE	MG	J2	ALQUILER DE CAMIONES CON CHOFER	3.00
VE	MG	J3	TRANSPORTE DE CARGA PESADAMAS DE (20) VEINTE EJES	3.20
VE	MG	J4	ALQUILER DE CAMIONES CON CHOFER (SIN CHOFER)	1.50
			<b>SERVICIOS DE GARAGES Y ESTACIONAMIENTOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES</b>	
VE	MG	J5	SERVICIOS DE GARAGES Y ESTACIONAMIENTOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES (SIN TECHO)	1.30
VE	MG	J6	SERVICIOS DE GARAGES Y ESTACIONAMIENTOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES (CON TECHO)	2.00
VE	MG	J7	ALQUILER DE AUTOMÓVILES Y OTROS VEHÍCULOS SIN CHOFER	1.00
VE	MG	J8	ALQUILER DE CAMIONES SIN CHOFER	1.00
VE	MG	J9	OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE TERRESTRE NO ESPECIFICADO PROPIAMENTE	2.50
VE	MG	JA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LAVADO DE VEHÍCULOS	1.00
			<b>TRANSPORTE AÉREO</b>	
VE	MG	JB	TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS Y DE CARGA	0.80
VE	MG	JC	OTRAS EMPRESAS DE TRANSPORTE AÉREO NO ESPECIFICADAS	0.80
			<b>TRANSPORTE ACUÁTICO</b>	

<b>País</b>	<b>Tipo Ret.</b>	<b>Indicador retención</b>	<b>Descripción actividad económica</b>	<b>% Ret.</b>
VE	MG	JD	TRANSPORTE ACUÁTICO DE PASAJEROS Y DE CARGA	0.80
VE	MG	JE	SERVICIOS DE EMBALAJE Y EMPAQUE DE ARTÍCULOS	0.80
VE	MG	JF	AGENCIAS DE VAPORES	0.80
VE	MG	JG	AGENCIAS DE VIAJES	0.80
VE	MG	JH	OTROS SERVICIOS DE TRANSPORTE NO ESPECIFICADOS PROPIAMENTE	0.80
			<b>DEPÓSITO Y ALMACENAMIENTO</b>	
VE	MG	JI	DEPÓSITO. ALMACENES Y SILOS PARA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA	0.80
VE	MG	JJ	ALMACENES PARA ARTÍCULOS MANUFACTURADOS (ALMACENADORAS) 0 Mts. <sup>2</sup> a 500 Mts. <sup>2</sup>	0.90
VE	MG	JK	ALMACENES PARA ARTÍCULOS MANUFACTURADOS (ALMACENADORAS) 501 Mts. <sup>2</sup> a 1000 Mts. <sup>2</sup>	1.30
VE	MG	JL	ALMACENES PARA ARTÍCULOS MANUFACTURADOS (ALMACENADORAS) 1001 Mts. <sup>2</sup> a 5000 Mts. <sup>2</sup>	1.50
VE	MG	JM	ALMACENES PARA ARTÍCULOS MANUFACTURADOS (ALMACENADORAS) 5001 Mts. <sup>2</sup> a 10000 Mts. <sup>2</sup>	2.00
VE	MG	JN	ALMACENES PARA ARTÍCULOS MANUFACTURADOS (ALMACENADORAS) 10001 Mts. <sup>2</sup> EN ADELANTE	2.50
VE	MG	JO	OTROS SERVICIOS DE DEPÓSITO Y ALMACENAMIENTOS NO ESPECIFICADOS	1.00
			<b>COMUNICACIONES</b>	
			<b>COMUNICACIONES</b>	
VE	MG	JP	SERVICIOS DE TELETIPO (TELEFAX)	0.80
VE	MG	JQ	SERVICIOS DE RADIOFOTOS	0.80
VE	MG	JR	SERVICIOS DE TELEFONÍA	1.00
VE	MG	JS	OTROS SERVICIOS DE COMUNICACIONES NO ESPECIFICADOS	0.80
VE	MG	JT	SERVICIOS DE INTERNET	0.80
			<b>SERVICIOS FINANCIEROS</b>	
VE	MG	K7	BOLSAS DE VALORES DE PRODUCTOS Y DE METALES PRECIOSOS	2.50
VE	MG	K8	EMPRESAS DE INVESTIGACIÓN ASESORAMIENTO SOBRE INVERSIONES	2.50
			<b>SERVICIOS DE COTIZACIONES DE VALORES</b>	
VE	MG	K9	OTROS SERVICIOS FINANCIEROS NO ESPECIFICADOS PROPIAMENTE	2.50
			<b>SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE</b>	
VE	MG	KE	AGENCIAS ADUANALES	1.60
			<b>SERVICIOS PROFESIONALES</b>	

<b>País</b>	<b>Tipo Ret.</b>	<b>Indicador retención</b>	<b>Descripción actividad económica</b>	<b>% Ret.</b>
VE	MG	KJ	SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y TENEDURÍA DE LIBROS PRESTADOS POR PERSONAS	0.80
VE	MG	KK	OFICINAS DE RELACIONES PUBLICAS DE COMERCIOS, INDUSTRIAS Y SERVICIOS	0.80
VE	MG	KL	SERVICIOS DE PROGRAMACIÓN Y PROCESAMIENTO DE DATOS	0.80
VE	MG	KM	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS POR PERSONAS JURÍDICAS NO ESPECIFICADOS	0.80
			<b>SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE DATOS Y DE TABULACIÓN</b>	
VE	MG	KN	SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE DATOS O DE TABULACIÓN A BASE DE HONORARIOS O POR CONTRATO	0.80
			<b>SERVICIOS TÉCNICOS Y ARQUITECTÓNICOS</b>	
VE	MG	KO	SERVICIOS DE ASESORÍA TÉCNICA ARQUITECTÓNICA Y LEVANTAMIENTO DE PLANOS	0.80
VE	MG	KP	SERVICIOS GEOLÓGICOS Y DE PROSPECCIÓN A TERCEROS A BASE DE HONORARIOS O POR CONTRATOS	0.80
VE	MG	KQ	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS SIMILARES NO ESPECIFICADOS EN OTRA PARTE	0.80
			<b>SERVICIOS DE PUBLICIDAD</b>	
VE	MG	KR	SERVICIOS DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS EN TODO TIPO DE MEDIOS INFORMATIVOS, CARTELES, ANUNCIOS LUMINOSOS, DISTRIBUCIÓN DE PROPAGANDA Y VITRINISMO, VEHÍCULOS PARTICULARES, BUSES Y TAXIS.	0.80
VE	MG	KS	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO PRESTADO A TERCEROS	0.80
VE	MG	KT	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD NO ESPECIFICADOS EN OTRA PARTE	0.80
			<b>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS, INCLUYENDO EL ALQUILER O EL ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIAS</b>	
VE	MG	KU	AGENCIAS U OFICINAS DE COBRANZA	0.80
VE	MG	KV	OFICINAS GESTORAS DE DOCUMENTOS Y TRAMITACIONES TRADUCTORES	0.80
VE	MG	KW	AGENCIAS DE COLOCACIONES (EXCEPTO LAS DE DOMÉSTICAS)	0.80
VE	MG	KX	SERVICIOS DE FOTOCOPIADORAS Y REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS	0.80
VE	MG	KY	SERVICIOS DE VIGILANCIA	0.80
VE	MG	KZ	ALQUILER DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.80
			<b>SERVICIOS COMUNALES, SOCIALES, DE SANEAMIENTO Y SIMILARES</b>	
			<b>SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y SIMILARES</b>	
VE	MG	L0	SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y DESTRUCCIÓN DE DESPERDICIOS	0.80

<b>País</b>	<b>Tipo Ret.</b>	<b>Indicador retención</b>	<b>Descripción actividad económica</b>	<b>% Ret.</b>
VE	MG	L1	TRATAMIENTO O ELIMINACIÓN DE AGUAS SERVIDAS Y EXPLOTACIÓN DE SISTEMAS DE DRENAJES	0.80
VE	MG	L2	LIMPIEZA DE EDIFICIOS, CHIMENEAS Y VENTANAS, EXTERMINIO, FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y SERVICIOS SIMILARES	0.80
VE	MG	L3	OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y SIMILARES	0.80
			<b>SERVICIOS SOCIALES Y OTROS SERVICIOS COMUNALES CONEXOS</b>	
			<b>SERVICIOS SOCIALES Y OTROS SERVICIOS COMUNALES CONEXOS</b>	
VE	MG	L4	AUTOESCUELAS	0.80
VE	MG	L5	ESCUELAS DE GIMNASIA Y CULTURA FÍSICA (INCLUYEN CURSOS POR CORRESPONDENCIA)	0.80
VE	MG	L6	OTRAS ESCUELAS O SISTEMAS DE ENSEÑANZA NO CLASIFICADOS	0.80
			<b>SERVICIOS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y OTROS SERVICIOS DE SANIDAD</b>	
VE	MG	L7	HOSPITALES Y CLINICAS	0.80
VE	MG	L8	CLÍNICAS Y OTRAS INSTITUCIONES SIMILARES	0.80
VE	MG	L9	CONSULTORIOS MÉDICOS Y LABORATORIOS CLINICOS	0.80
VE	MG	LA	CONSULTORIOS DENTALES Y LABORATORIOS DENTALES	0.80
VE	MG	LB	SERVICIOS DE PEDICUROS Y OPTOMETRÍA	0.80
VE	MG	LC	SERVICIOS DE AMBULANCIA	0.80
VE	MG	LD	OTROS SERVICIOS MÉDICOS Y SIMILARES, TALES COMO ENFERMERAS Y PARTERAS, PROFESIONALES QUE HACEN USO DE LA FISIOTERAPIA	0.80
			<b>SERVICIOS DE VETERINARIA</b>	
VE	MG	LE	SERVICIOS DE VETERINARIA A BASE DE HONORARIOS POR CONTRATO	0.80
VE	MG	LF	HOSPITALES Y CLÍNICAS PARA ANIMALES	0.80
			<b>SERVICIOS DE DIVERSIÓN Y ESPARCIMIENTO Y SERVICIOS CULTURALES, PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRAFÍAS Y VIDEOS</b>	
			<b>SERVICIOS DE DIVERSIÓN Y ESPARCIMIENTO Y SERVICIOS CULTURALES, PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRAFÍAS Y VIDEOS</b>	
VE	MG	LG	FILMACIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRAFÍA DE VIDEOS, TEATRALES Y NO TEATRALES, INCLUYE LA FILMACIÓN DE FOTOGRAMAS Y TRANSPERANCIAS	0.80
			<b>OFICINAS DE CONTRATACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE ARTISTAS</b>	
VE	MG	LH	LABORATORIOS DE REVELADO Y COPIA DE PELÍCULAS Y VIDEOS	0.80
VE	MG	LI	SERVICIOS DE EDICIÓN, DOBLAJE Y ROTULACIÓN DE PELÍCULAS Y VIDEOS	0.80
			<b>DISTRIBUCIÓN Y EXHIBICIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRAFÍAS Y DE VIDEO</b>	

<b>País</b>	<b>Tipo Ret.</b>	<b>Indicador retención</b>	<b>Descripción actividad económica</b>	<b>% Ret.</b>
VE	MG	LJ	ALQUILER DE PELÍCULAS O CINTAS CINEMATOGRAFICAS	0.80
VE	MG	LK	CINEMATÓGRAFOS	0.80
VE	MG	LL	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN Y AGENCIAS DE CONTRATACIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS O DE VIDEOS	0.80
			<b>OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA DISTRIBUCIÓN Y EXHIBICIÓN DE PELÍCULAS NO ESPECIFICADAS EN OTRA PARTE</b>	
			<b>ESTACIONES DE RADIO Y TELEVISIÓN</b>	
VE	MG	LM	ESTACIONES Y ESTUDIOS DE RADIO Y TELEVISIÓN	0.80
VE	MG	LN	ESTACIONES RASTREADORAS Y RETRASMISORAS DE RADIO Y TELEVISIÓN	0.80
			<b>PRODUCTORES TEATRALES Y SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO</b>	
VE	MG	LO	TEATROS QUE PROPORCIONAN ESPECTÁCULOS "VIVOS", INCLUYE COMPAÑÍAS DE OPERA, ORGANIZACIONES DE CONCIERTOS, COMPAÑÍAS TEATRALES AMBULANTES	0.80
VE	MG	LP	AGENCIAS DE CONTRATACIONES DE ACTORES Y DE OBRAS TEATRALES, ARTISTAS Y CONCIERTOS	0.80
VE	MG	LQ	BANDAS Y ORQUESTAS	0.80
VE	MG	LR	EMPRESAS GRABADORAS DE DISCOS, CINTAS SIMILARES	0.80
VE	MG	LS	SERVICIOS RELACIONADOS CON ESPECTÁCULOS MUSICALES Y DEPORTIVOS (INCLUYE AGENCIA DE CONTRATACIÓN, ESCENOGRAFÍA REPRESENTACIÓN DE ACTORES, CANTANTES, DEPORTISTAS)	0.80
VE	MG	LT	OTROS SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO DE ESPECIFICADOS PROPIAMENTE	0.80
			<b>BIBLIOTECAS Y MUSEOS, JARDINES BOTÁNICOS Y ZOOLOGICOS Y OTROS SERVICIOS CULTURALES NO ESPECIFICADOS</b>	
VE	MG	LW	MUSEOS Y GALERÍAS DE ARTE	0.80
VE	MG	LX	OTRAS ACTIVIDADES SIMILARES NO ESPECIFICADAS PROPIAMENTE	0.80
			<b>SERVICIOS DE DIVERSIÓN Y ESPARCIMIENTO</b>	
VE	MG	LY	ESCUELAS DE BAILE Y BALET	0.80
VE	MG	LZ	JUEGOS DE SALÓN	0.80
VE	MG	M0	PRACTICAS DEPORTIVAS CON FINES MERCANTILES	0.80
VE	MG	M1	PARQUES, SALAS DE ATRACCIÓN CARRUSELES	0.80
VE	MG	M2	PRODUCCIÓN DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS	0.80
VE	MG	M3	CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO	1.08
VE	MG	M4	SERVICIOS DE DIVERSIÓN Y ESPARCIMIENTO NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE	0.80
			<b>SERVICIOS PERSONALES Y DE LOS HOGARES</b>	
VE	MG		<b>SERVICIOS DE REPARACIÓN RELOJES Y JOYAS</b>	

<b>País</b>	<b>Tipo Ret.</b>	<b>Indicador retención</b>	<b>Descripción actividad económica</b>	<b>% Ret.</b>
VE	MG	MC	REPARACIÓN DE RELOJES, JOYAS Y OTRAS PRENDAS DE USO PERSONAL	0.80
			<b>OTROS SERVICIOS DE REPARACIÓN NO ESPECIFICADOS PROPIAMENTE</b>	
VE	MG	MD	REPARACIÓN DE MAQUINARIAS DE ESCRIBIR, CALCULADORAS Y EQUIPOS DE OFICINA	0.80
VE	MG	ME	REPARACIÓN DE CÁMARAS FOTOGRÁFICAS, GEMELOS Y OTROS EQUIPOS FOTOGRÁFICOS	0.80
VE	MG	MF	REPARACIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES	0.80
VE	MG	MG	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MUEBLES Y ENSERES DEL HOGAR	0.8
VE	MG	MH	RECONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE PIEZAS MECÁNICAS, ELÉCTRICAS, ELECTRÓNICAS DE USO INDUSTRIAL	0.80
VE	MG	MI	SERVICIOS METALMECÁNICOS Y DE HERRERÍA	0.80
VE	MG	MJ	RECONSTRUCCIÓN PARA EL RECICLAJE DE TAMBORES, LATAS Y METÁLES	0.80
VE	MG	MK	OTROS ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS EN REPARACIÓN Y SERVICIOS PARA EL PÚBLICO EN GENERAL, NO ESPECIFICADOS EN OTRA PARTE	0.80
			<b>LAVANDERÍAS Y SERVICIOS DE LAVANDERÍAS</b>	
VE	MG	ML	LAVANDERÍAS Y TINTORERÍAS MECÁNICAS Y MANUALES, RECOLECCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR Y OTROS ARTÍCULOS DE USO PERSONAL Y DOMÉSTICO	0.80
VE	MG	MM	ESTABLECIMIENTOS QUE SUMINISTRAN EN ALQUILER ROPA BLANCA (UNIFORMES, ROPAS DE CAMAS O DE VESTIR) A USUARIOS, INDUSTRIALES COMERCIALES O PERSONALES	0.80
VE	MG	MN	REPARACIÓN, REFORMA, ZURCIDO Y ALMACENAMIENTO DE PRENDAS DE VESTIR Y OTROS ARTÍCULOS DE USO PERSONAL DOMÉSTICO	0.80
VE	MG	MO	LAVANDERÍAS Y TINTORERÍAS TRANSEUNTES	0.80
VE	MG	MP	ESTABLECIMIENTOS QUE SUMINISTRAN EN ALQUILER LAVADORES Y SECADORAS A USUARIOS	0.80
VE	MG	MQ	OTROS SERVICIOS DE LAVANDERÍAS, LIMPIEZA Y TEÑIDO NO ESPECIFICADOS EN OTRA PARTE	0.80
			<b>SERVICIOS DOMÉSTICOS</b>	
VE	MG	MR	AGENCIAS DE MESONEROS Y OTROS SERVICIOS CONEXOS, INCLUYE AGENCIAS DE FESTEJOS	1.08
VE	MG	MS	AGENCIAS DE COLOCACIONES DOMÉSTICAS, DONCELLAS, COCINERAS, LAVANDERÍAS, NIÑERAS Y JARDINEROS, SECRETARIAS PRIVADAS Y OTROS EMPLEADOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS HOGARES	0.80
VE	MG		<b>SERVICIOS PERSONALES DIRECTOS</b>	
VE	MG	MT	PELUQUERÍAS Y SALONES DE BELLEZA	0.60
VE	MG	MU	BARBERÍAS	0.60
VE	MG	MV	ESCUELAS DE PELUQUERÍAS Y SIMILARES	0.60

País	Tipo Ret.	Indicador retención	Descripción actividad económica	% Ret.
			<b>ESTUDIOS FOTOGRÁFICOS, INCLUIDA LA FOTOGRAFÍA COMERCIAL</b>	
VE	MG	MW	ESTUDIOS FOTOGRÁFICOS	0.80
VE	MG	MX	OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA FOTOGRAFÍA	0.60
			<b>SERVICIOS PERSONALES NO ESPECIFICADOS PROPIAMENTE</b>	
VE	MG	MY	BAÑOS TURCOS, SALAS DE MASAJE Y SIMILARES	0.80
VE	MG	MZ	AGENCIAS FUNERARIAS Y SIMILARES, INCLUYE CREMATORIOS Y CEMENTERIOS	1.08
VE	MG	N0	AGENCIAS DE BILLETES DE LOTERÍA AL DETAL	12.98
VE	MG	N1	AGENTES REPRESENTANTES DE LOTERÍAS Y DISTRIBUIDORES	2.00
VE	MG	N2	OTROS SERVICIOS PERSONALES NO ESPECIFICADAS EN OTRA PARTE	0.80
			<b>EMPRESAS DE SERVICIOS TRANSEÚNTES EN EL MUNICIPIO</b>	
VE	MG	N3	EMPRESAS DE SERVICIOS TRANSEÚNTES EN EL MUNICIPIO	3.24
			<b>CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA SUJETA A GRAVAMEN NO SEÑALADA EN FORMA EXPRESA, NI GENÉRICA EN ESTE CLASIFICADOR</b>	
VE	MG	N4	CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA SUJETA A GRAVAMEN NO SEÑALADA EN FORMA EXPRESA NI GENÉRICA EN ESTE CLASIFICADOR	1.08

## Cuadro No. 11

### Parametrización del tabulador

Gestión Financiera → Parametrización básica de gestión financiera → Retención de impuestos → Almacenar cuentas para la retención de impuestos a pagar

Plan cuentas	Operación	Tipo Retención	Indicador Retención	Cuenta
1000 Corimon	WIT Ret. Imp. Ampliada	MG	01	2160406000
1000 Corimon	WIT Ret. Imp. Ampliada	MG	02	2160406000
1000 Corimon	WIT Ret. Imp. Ampliada	MG	03	2160406000
1000 Corimon	WIT Ret. Imp. Ampliada	MG	04	2160406000
1000 Corimon	WIT Ret. Imp. Ampliada	MG	05	2160406000
1000 Corimon	WIT Ret. Imp. Ampliada	MG	06	2160406000
1000 Corimon	WIT Ret. Imp. Ampliada	MG	07	2160406000
1000 Corimon	WIT Ret. Imp. Ampliada	MG	08	2160406000
1000 Corimon	WIT Ret. Imp. Ampliada	MG	09	2160406000

## Funcionalidad

Para pagar, notificar y calcular la retención de impuestos, el sistema SAP HANA ofrece la funcionalidad de la retención de impuestos ampliada. A continuación se presenta un cuadro donde se presentan cada una de las funciones que soporta el sistema en la retención de impuestos.

### Cuadro No. 12

#### Funcionalidades de la retención ampliada

Funciones Individuales		Retención impuestos ampliada
Retención de impuestos sobre el pago efectuado		X
Retención de impuestos sobre el pago recibido		X
Contabilización de la retención en el momento pago		X
Contabilización de la retención en el momento factura		X
Contabilización de la retención en el pago parcial		X
Número de retención de impuesto por posición documento		Varias
Base retención	Importe neto	X
	Importe neto modificado	X
	Importe bruto	X
	Importe del impuesto	X
	Importe del impuesto modificado	X
Regla de redondeo		X
Descuento por pronto pago considerado		X
Acumulación		X
Importes límite y límites de exención		X
Asignación de números en la contabilización de documentos		X
Fórmulas de cálculo		X

Fuente: Tomado de la documentación en línea de SAP HANA (2016)

## Diseño

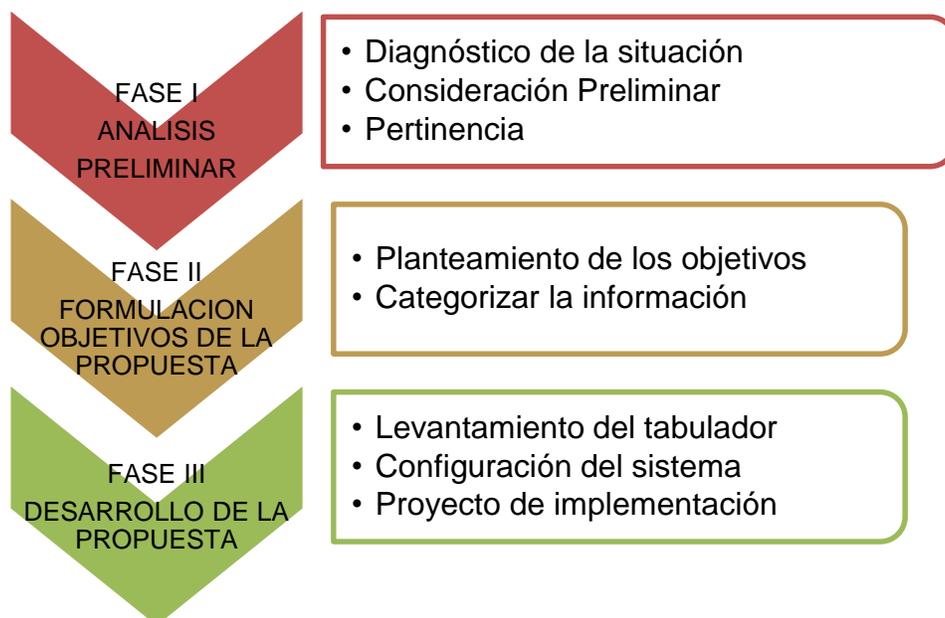
El diseño consiste en el levantamiento de la información relacionada con la definición de la propuesta del tabulador de indicadores de retención, donde se tomaron en consideración criterios como el porcentaje por asignar según lo estipulado en la ordenanza municipal de acuerdo a la actividad económica que realiza el proveedor.

El universo de actividades económicas descritas en la ordenanza municipal es numeroso, dando así un número considerable de códigos de retención donde se tuvo que utilizar combinaciones del alfabeto y números tomando en cuenta que el código solo permite dos (2) dígitos.

La información contenida en la ordenanza referente al tabulador fue objeto de clasificación y preparación de tal manera que fuese compatible al momento de la carga en el sistema administrativo.

El objetivo de la propuesta del tabulador es satisfacer el requerimiento del usuario en cuanto a la realización del cálculo de retención en forma automática al momento de realizar el registro de la factura presentada por el proveedor al departamento de cuentas por pagar.

Sincerar la alícuota a pagar, sometida anteriormente al criterio del analista.



**Gráfico 8. Fases de la Propuesta del Diseño del Tabulador de Indicadores de Retención.** Datos procesado por los autores (2016)

## **FASE I: Análisis Preliminar**

Actualmente, el sistema no cuenta con indicadores definidos que contengan las diferentes alícuotas porcentuales a ser aplicada a los procesos de verificación de factura, por parte del departamento de cuentas por pagar, por lo tanto el usuario debe realizar de forma manual el cálculo. En esta fase se provee un plan inicial para la mejora donde se define el alcance y la estrategia a seguir. La gerencia construirá un equipo de trabajo y refinará el plan de proyecto, desarrollará las políticas y procedimientos que permitirán llevar a cabo la mejora.

### **Diagnóstico de la Situación**

Durante el proceso de verificación de factura enviada por el proveedor el analista de cuentas por cobrar, identifica el proveedor de acuerdo a la actividad económica que éste realiza y hace uso de la ordenanza para tomar la alícuota porcentual a utilizar en la realización del cálculo de retención, este cálculo es realizado de forma manual debido a que no existen definidos en el sistema los diferentes indicadores requeridos, ni la configuración necesaria para la realización del cálculo. Se corre el riesgo que en la clasificación del cliente se le asigne una alícuota que no le corresponda y, por ende, el resultado del cálculo arroje resultados erróneos.

### **Consideración Preliminar**

Para el desarrollo del tabulador es de referencia obligatoria la ordenanza municipal sobre actividades económicas de industria, comercio, servicios o de índole similar del municipio Diego Ibarra del estado Carabobo, publicado en la Gaceta Oficial N° 40127 del mes de marzo del año 2013.

La plataforma tecnológica a utilizar corresponde al software SAP HANA, el cual se caracteriza por ser una herramienta integrada correspondiente a nuevas generaciones de aplicaciones que se caracterizan por poseer alto rendimientos.

En relación al recurso humano, requerido para llevar a cabo esta mejora, está conformado por un gerente, un consultor funcional, un desarrollador, usuarios líderes y funcionales, los cuales son los responsables de realizar las pruebas y certificar que la mejora cumple con los requerimientos establecidos.

### **Pertinencia**

La intervención del personal de la empresa es determinante en la implementación de esta mejora, tomando en consideración que son estas personas las que tienen el conocimiento de los procesos de negocios de la empresa y tienen el pleno conocimiento de las fortalezas y debilidades.

### **FASE II: Formulación Objetivos de la Propuesta**

- Diseñar plan de trabajo para la definición de la propuesta de indicadores de retención.
- Presentar documentación técnica para la configuración en el sistema de la propuesta desarrollada.
- Presentar una solución de mejora a la situación actual en el cálculo de la retención, utilizando la funcionalidad estándar del sistema de retención ampliada.
- Obtener beneficios de confiabilidad, rapidez y eficiencia con la implementación de la mejora propuesta.

## **Categorización de la Información**

Corresponde a la clasificación y la jerarquización de la información según el nivel de relevancia e importancia de los datos. En el diseño del tabulador esta información será registrada en el sistema mediante el uso del manual técnico.

## **FASE III: Desarrollo de la Propuesta**

En esta fase se desarrolla los procesos de negocios definidos en los documentos de requerimiento inicial, ello incluye actividades de revisión de los datos maestros de proveedores y asignación de los indicadores según la actividad económica desarrollada por estos, creación de interfaces, conversiones y reportes, pruebas unitarias, pruebas de integración entre módulos y diseño de perfiles de seguridad y autorización. Es aquí donde se registra en los datos maestros de los proveedores la información contenida en el tabulador de indicadores de retención de impuesto.

## ***Levantamiento del Tabulador***

En la definición del tabulador se crean los diferentes valores que conforman el indicador en concordancia a lo establecido en la Ordenanza y lo requerido por el sistema para su registro y funcionamiento, como por ejemplo la codificación de los indicadores utilizando códigos alfanuméricos y valores porcentuales establecidos en la ordenanza según la actividad económica.

## ***Configuración***

La configuración consiste en registrar en el sistema los parámetros y datos requeridos por el sistema, para el funcionamiento de los procesos de negocios definidos por el equipo durante las sesiones de trabajo, esta configuración se realiza con el apoyo del manual técnico de configuración, el cual detalla los pasos a seguir en el sistema y los valores a registrar.

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### Conclusiones

De acuerdo a los análisis de los resultados obtenidos y sobre la base de los objetivos de la investigación, en cuanto a la propuesta del diseño de un Tabulador de Indicadores de Retención para la empresa Montana Grafica Convepal del Municipio Diego Ibarra del Edo. Carabobo, se llegó a las siguientes conclusiones:

En materia Municipal, cada Municipio posee la potestad de legislar en su jurisdicción conforme a las regulaciones dispuestas en la constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el Código Orgánico Tributario Vigente, a través de las Ordenanzas Municipales, las cuales pueden regular una o varias materias dependiendo del Municipio.

En el caso del impuesto a las actividades económicas, la base imponible o base de cálculo consiste en todos los ingresos brutos o en el monto de las ventas por concepto de transferencia de bienes y servicios como índice para medir la actividad lucrativa y aplicar los gravámenes correspondiente.

La empresa caso de estudio facilita los procesos de negocios, con la finalidad de hacerlo más flexible para la adecuación de las normas tributarias exigidas por la ley y poder cumplir con lo establecido en las mencionadas leyes, evitando así las sanciones correspondiente por el incumplimientos de las normativas, para lograr esto cuenta con un sistema de información financiero con tecnología de punta y un recurso humano calificado en materia tributaria.

La mejora planteada para la organización consiste en la formulación de un tabulador de retención a configurar en el sistema SAP HANA, para asignar los indicadores de retención al universo de proveedores con el objetivo de automatizar el cálculo de retención de impuestos Municipales evitando así la realización de cálculos manuales que están propenso a errores de cálculo.

### **Recomendaciones**

Con el fin de proponer el logro de una situación favorable e ideal en el mantenimiento de los datos maestros y la configuración del sistema de información en el proceso de retención de impuestos municipales se plantean las siguientes recomendaciones:

Las autoridades nacionales y municipales deberían considerar las reformas tributarias de tal forma que estas, sean de fácil aplicación y menos impacto en su implementación evitando así el incumplimiento de tales reformas.

La gerencia debe crear una instancia que administre de forma centralizada la gestión de retención de impuesto, esta tendrá la responsabilidad de coordinar, planificar, hacer seguimiento e implementar los correctivos.

Informar al universo de proveedores de la empresa sobre la alícuota de retención que se va a aplicar en función de la actividad económica que estos realizan. Todo lo concerniente a la tecnología de información de la empresa debe estar en constante actualización y migración de versiones, todo esto ayuda a tener a la disposición las mejores prácticas utilizadas en el mundo.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arias, F. (2006). **Proyecto de investigación: Guía para su elaboración.** (3ª ed.). Caracas, Venezuela: Episteme.
- Arnal, J., Del Rincón, D. y Latorre, A. (1992). **Investigación educativa: Fundamentos y Metodología.** Barcelona, España: Labor.
- Balestrini, M. (2001). **Cómo se elabora el Proyecto de Investigación.** (5ª ed.). Caracas: BL Consultores Asociados. Servicio Editorial.
- Barbosa, Castaño, y Gómez, (2008). **Eficiencia en los procesos de recaudación y Fiscalización del Impuesto a las Actividades Económica de Industria, Comercio, Servicio o de Índole Similar en la Dirección de Hacienda de la Alcaldía de Naguanagua para el período 2005 al 2007.** [Trabajo de grado para optar al título de Licenciado en Contaduría Pública]. Universidad de Carabobo, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. Bárbula, Venezuela.
- Carly, Y. y Alberto, S. (2011). **Sistema de Recaudación Tributaria en Materia de impuestos sobre las actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicio e Índole Similar: (Caso: Dirección de Hacienda de la Alcaldía del municipio Colón del Estado Zulia).** [Trabajo de Grado para optar al título de Especialista en Ciencias Contables, Mención Tributos Área Rentas Internas]. Universidad de los Andes. Mérida, Venezuela.
- Código Orgánico Tributario. (2001). **Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela,** 37.305 (Extraordinario), Octubre 17, 2001.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (1999). **Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela,** 5.453 (Extraordinario), marzo 24, 2000.
- Corral, Y. (2009, enero-junio). Validez y confiabilidad de los instrumentos de investigación para la recolección de datos. **Revista Ciencias de la Educación,** 19 (33), 228-247.
- Corral, Y. (2013). **Los trabajos de investigación.** [En imprenta]. Caracas: Fedupel. ISBN: 978-980-273-531-D

- Corral, Y. (2014). **Instrumentos de recolección de datos: validez y confiabilidad**. Alemania: Editorial Académica Española-EAE. ISBN: 978-3-659-02361-3
- Corral, Y., Fuentes, N. Brito, N. y Maldonado, T. (2012). **Algunos Tópicos y Normas Generales aplicables a la Elaboración de Proyectos y Trabajos de Grado y de Ascenso**. Caracas: Fedupel.
- Evans Márquez, Ronald (1998). **Introducción al Régimen Impositivo Municipal Venezolano. Series Jurídicas**. México: McGraw-Hill.
- Giuliani Fonrouge, C. (1976). **Derecho Financiero. Volumen 1**. Buenos Aires, Argentina: Depalma.
- Hernández, B. (2011, Noviembre). **Lineamientos Estratégicos para Mejorar la Gestión Tributaria en materia de Recaudación de Impuestos Municipales en el Municipio Bejuma del Estado Carabobo**. [Trabajo de Especialización]. Universidad de Carabobo.
- Hernández Sampieri, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2006). **Metodología de la Investigación**. (4ª ed.). México: McGraw Hill.
- Jarach, D. (1996). **Finanzas Públicas y Derecho Tributario**. Buenos Aires Argentina: Cangallo.
- Moya, E. (2009). **Elementos de Finanzas Públicas y Derecho Tributario**. (6ª ed.). Caracas: Mobilibros.
- Ordenanza 2675. (2014). **Gaceta Oficial del Municipio Autónomo Diego Ibarra del Estado Carabobo**. Mariara, Diciembre 30, 2014.
- Parella, S. y Martins, F. (2003). **Metodología de la Investigación Cuantitativa**. Caracas: Fedupel.
- Patiarroy, L. (2011). **Análisis del Sistema de Recaudación de Impuestos Sobre las Actividades Económicas, Industrias, Comercio e Índole Similar en la Alcaldía del Municipio Trujillo**. [Trabajo de grado para optar al título de Licenciado en Contaduría Pública]. Universidad de los Andes. Trujillo, Venezuela.
- Pérez, G. (1994). **Investigación Cualitativa Retos e interrogantes. II Técnicas y Análisis de datos**. Madrid: La Muralla.

Ramos, V. (2010). **Diseño de una Nueva Estrategia de Recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas que Permita Optimizar el Presupuesto de Ingresos Propios de Hacienda Municipal el Municipio Guacara del Estado Carabobo.** [Trabajo de grado para optar el título de Magister en Administración de Empresas mención Finanzas]. Universidad de Carabobo, Dirección de Postgrado. Bárbula, Venezuela.

Ruiz Bolívar, C. (1998). **Instrumentos de Investigación Educativa. Procedimientos para su diseño y validación.** Barquisimeto, Venezuela: CIDEG C.A.

Universidad de Carabobo. **Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. (2011). Normativa para los trabajos de investigación de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad de Carabobo.** Valencia, Venezuela: Autor.

Universidad Pedagógica Experimental Libertador- UPEL. (2006). **Manual de Trabajos de Grado de Especializaciones y Maestría y Tesis Doctorales.** (4<sup>ta</sup> ed.). Caracas: Fedupel.

Villegas, H. (2002). **Cursos de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario.** (8<sup>va</sup> ed.). Buenos Aires, Argentina: Astrea.

# ANEXOS

## ANEXO A

### Protocolo de entrevista aplicada a los empleados del departamento de cuentas por pagar de Montana Gráfica Convepal.



UNIVERSIDAD DE CARABOBO  
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales  
Escuela de Administración Comercial y Contaduría Pública  
Campus Bárbula



Estimado Colega:

Usted ha sido seleccionado para responder el siguiente instrumento que tiene por objeto recabar información para hacer un diagnóstico de la situación actual con relación a la Propuesta del diseño de un tabulador de indicadores de retención de impuestos municipales según ordenanza municipal vigente, para la empresa Montana Gráfica Convepal en el Municipio Diego Ibarra del estado Carabobo, el cual forma parte de los requisitos para obtener el título de Licenciado en Contaduría Pública.

Su opinión es de suma importancia para el estudio que se está realizando. Es por ello que se agradece la mayor objetividad al responder las proposiciones suministradas.

Gracias por su valiosa colaboración.

José Leal  
Autor

Albert García  
Autor



## Entrevista

**Objetivo del instrumento:** Conocer la situación actual, el manejo de información de los tabuladores de retención y factibilidad lógica Operativa de un tabulador de indicadores de retención.

**Instrucciones:** Lea atentamente y conteste las proposiciones con una (X) en la casilla correspondiente.

Nº	Proposiciones	Respuesta	
		Si	No
1	Conoce las distintas actividades económicas que realizan los proveedores de la empresa Montana Gráfica		
2	Conoce las diferentes alícuotas establecidas en la ordenanza municipal, según la actividad económica		
3	El procedimiento para el cálculo de la retención se realiza de manera automatizada		
4	El procedimiento para el cálculo de la retención a las facturas de los proveedores que se aplica actualmente es el más adecuado		
5	El importe retenido mediante el procedimiento actual de cálculo es confiable		
6	El maestro de proveedores de la empresa Montana Gráfica está clasificado de acuerdo a las actividades económicas que estos realizan		
7	Están definidas las alícuotas aplicables en la retención de impuesto para cada proveedor		
8	Ha asistido recientemente a jornadas de actualización en materia de retención de impuestos		
9	Actualmente se aplica la retención de impuesto sobre las actividades económicas según la Ordenanza Municipal Vigente del Municipio Diego Ibarra		
10	Tiene conocimiento de las sanciones establecidas en la ordenanza municipal, por el incumplimiento de los deberes formales establecidos en dicha ordenanza		
11	El sistema actual tiene un módulo que soporte la clasificación de los proveedores según la actividad que éstos realizan		
12	Es posible registrar en el sistema las diferentes alícuotas establecidas en la ordenanza municipal		
13	Automatizar el cálculo de la retención de impuesto adiciona un valor agregado a la confiabilidad de los resultados		
14	El sistema de información tiene la funcionalidad de realizar el cálculo de retención de impuestos de forma automática		
15	La empresa dispone del personal capacitado para implementar un tabulador automatizado ajustado a las ordenanzas municipales para la retención de impuesto a los proveedores.		
16	El sistema de información contiene la data requerida para el cálculo automático de la retención de impuesto a los proveedores, según la actividad económica que éstos realizan		

## ANEXO D

### Tabla de especificaciones

**Objetivo General:** Proponer el diseño de un tabulador de indicadores de retención de impuesto de acuerdo a la ordenanza municipal vigente para el universo de proveedores de la empresa Montana Gráfica Convepal en el municipio Diego Ibarra edo. Carabobo.

**Objetivo específico:** Diagnosticar la situación actual del tratamiento impositivo a los diversos proveedores de la empresa Montana Gráfica Convepal, a través de la aplicación de la ordenanza municipal vigente.

Categorías	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensión	Indicadores	Ítems	Fuente
Tratamiento impositivo a proveedores	Cualquier actividad que genere un ingreso bruto está sujeta a gravamen, en virtud que el hecho imponible al impuesto es la realización de cualquier actividad económica que genere un ingreso bruto.  (Márquez, 1998)	Consiste en la verificación de las facturas enviadas por el proveedor en el módulo de cuantas por pagar del sistema SAP/R3. Para determinar la alícuota a retener el analista de cuentas por pagar dispone de una hoja de cálculo donde se tienen los indicadores de retención establecidos en la ordenanza municipal vigente, una vez identificada la alícuota se procede de forma manual a registrar el porcentaje a retener.	Hecho Imponible	<ul style="list-style-type: none"> <li>Naturaleza de Actividades Económicas</li> <li>Proveedores / Alícuota</li> </ul>	1 2	
			Registro Contable	<ul style="list-style-type: none"> <li>Procedimiento Aplicado</li> <li>Calculo de retención</li> <li>Confiabilidad del cálculo</li> </ul>	3 4 5	
Indicadores de Retención	Es la relación porcentual que se aplicara a la base imponible que está sujeta a la retención.  (Valdés, 1996)	Se trata de una lista presentada en una hoja de cálculo con la alícuota a aplicar a los proveedores según la actividad económica.	Retención de impuesto	<ul style="list-style-type: none"> <li>Actividades de los Proveedores</li> <li>Alícuota</li> </ul>	6 7	Entrevista de respuesta cerrada
			Ordenanza Municipal	<ul style="list-style-type: none"> <li>Actualización</li> <li>Cumplimiento</li> <li>Sanciones</li> </ul>	8 9 10	
Tabulador de indicadores de retención de impuesto	Clasificador de actividades económicas de industria, comercio, servicio o índole similar para el municipio Diego Ibarra estado Carabobo  (Gaceta Oficial 40127, 2013)	Se refiere al cuadro que involucra toda la cartera de proveedores de la empresa caso de estudio, donde se clasifica el tipo de actividad que realiza cada uno de ellos y su alícuota correspondiente, generando la data que permite el proceso de automatización de la retención del impuesto	Diseño de Tabulador	<ul style="list-style-type: none"> <li>Formato clasificación de proveedores.</li> <li>Formato de alícuotas.</li> </ul>	11 12	
			Incorporación al sistema SAP	<ul style="list-style-type: none"> <li>Pertinencia</li> <li>Funcionalidad</li> <li>Factibilidad operativa</li> </ul>	13 14 15-16	

**ANEXO C**  
**Validación de Expertos**

